



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2002

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

VOLUMEN I

**INTRODUCCIÓN Y
CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

El Consejo de la Sindicatura de Comptes, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 1 y 5 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, a tenor de los artículos 7.b), 11.1, 14.1 y 17.f) de dicho texto legal y de los artículos 54, 56, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de Régimen Interior de la propia Sindicatura de Comptes, y de acuerdo con el programa de actuación de esta institución para 2003, en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, ha acordado aprobar y elevar a las Corts Valencianes el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio de 2002.

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2002**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2002

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen I

Introducción y Conclusiones Generales

Cuenta Anual de la Administración

Índice	Página
INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES	
1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN	15
2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	15
3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN	18
3.1 Revisión financiera y de legalidad	18
3.2 Principios y normas aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos	18
4. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002	20
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	22

Índice	Página
CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2002	
1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN	25
2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	25
3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN	26
3.1 Revisión financiera	26
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	27
4. CONCLUSIONES	29
4.1 Revisión financiera	29
4.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	32
5. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA	34
6. RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	36
6.1 Régimen jurídico	36
6.2 Régimen presupuestario y contable	36
6.3 Sistema de información contable	38
6.4 Implantación del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana	39
6.5 Publicación del resumen de las cuentas anuales de 2002 de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo	39
6.6 Información remitida a las Cortes Valencianas	40
6.7 Estabilidad presupuestaria de las Administraciones públicas	40
7. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA	42
7.1 Actividad y estructura organizativa básica	42
7.2 Control interno	44
8. BALANCE	45
8.1 Aspectos generales	45
8.2 Inmovilizado	48
8.2.1 Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales	48

Índice	Página
8.2.2 Inversiones financieras permanentes	50
8.3 Deudores	51
8.4 Inversiones financieras temporales	52
8.5 Tesorería	52
8.6 Fondos propios	53
8.7 Acreedores a largo plazo	55
8.8 Acreedores a corto plazo	55
8.8.1 Deudas a corto plazo	56
8.8.2 Acreedores presupuestarios	56
8.8.3 Acreedores no presupuestarios	57
8.8.4 Administraciones Públicas	59
8.8.5 Restos acreedores a corto plazo	60
9. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	62
9.1 Aspectos generales	62
9.2 Gastos de personal y prestaciones sociales	65
9.3 Otros gastos de gestión	66
9.4 Gastos financieros y asimilables y diferencias negativas de cambio	67
9.5 Gastos de transferencias y subvenciones	68
9.6 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	69
9.7 Ingresos	69
10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	70
10.1 Aspectos generales	70
10.2 Presupuesto inicial y modificaciones	71
10.2.1 Presupuesto inicial y modificaciones por secciones y capítulos	71
10.2.2 Modificaciones por programas de gasto	73
10.2.3 Tipos de modificaciones	74
10.2.4 Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos	77
10.3 Liquidación del presupuesto de gastos	80
10.3.1 Aspectos generales	80
10.3.2 Personal	88

Índice	Página
10.3.3 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento e inversiones reales	93
10.3.4 Gastos financieros	98
10.3.5 Transferencias corrientes y de capital	102
10.3.6 Activos financieros	110
10.3.7 Pasivos financieros	112
10.3.8 Gastos a justificar	114
10.4 Liquidación del presupuesto de ingresos	116
10.4.1 Ejecución y consideraciones generales	116
10.4.2 Tributos cedidos	120
10.4.3 Ingresos procedentes del Estado	122
10.4.4 Pasivos financieros	123
10.4.5 Ingresos procedentes del exterior	124
10.4.6 Otros ingresos	124
10.5 Resultado presupuestario	125
10.5.1 Resultado del ejercicio	125
10.5.2 Análisis de las principales magnitudes que componen el resultado del ejercicio	126
10.5.3 Comentarios al resultado presupuestario	127
11. MEMORIA	129
11.1 Aspectos generales	129
11.2 De carácter financiero	130
11.2.1 Remanente de tesorería	130
11.2.2 Estado de tesorería	131
11.2.3 Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario	136
11.3 De ejecución del gasto público	137
11.3.1 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores	137
11.3.2 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores	138
11.4 De ejecución del ingreso público	141
11.4.1 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	141

Índice	Página
11.5 Del endeudamiento	146
11.5.1 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat	146
11.5.2 Endeudamiento a corto plazo de la tesorería	157
11.5.3 Intereses del endeudamiento	162
11.5.4 Avales	165
11.5.5 Operaciones de intercambio financiero	169
11.6 De operaciones no presupuestarias	170
11.6.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria	170
11.6.2 Deudores no presupuestarios	172
12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	173
12.1 Aspectos generales del proceso de contratación	173
12.2 Análisis del volumen de contratación del ejercicio	174
12.3 Junta superior de contratación administrativa. Registro de contratos	176
12.4 Análisis de los contratos menores	180
12.5 Utilización del procedimiento negociado sin publicidad	182
12.6 Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 2002	184
12.7 Contratación de personal con cargo al capítulo 2 de gastos	185
12.8 Revisión de los expedientes de contratación	185
13. RECOMENDACIONES	195
ANEXO: Resumen cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana (formato CD).	

**INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES
GENERALES**

1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Cuentas, corresponde a esta Institución en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana y la elevación del correspondiente informe a las Cortes Valencianas.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat por la Sindicatura de Cuentas están contemplados en la Ley de la Sindicatura de Cuentas artículos 8, 11, y 14.6, y se resumen a continuación:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos
- e) Proponer medidas para mejorar la gestión económico-administrativa del sector público valenciano.
- f) Proponer medidas para un más eficaz control

De acuerdo con lo anterior, la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002 tendrá como finalidad el verificar el cumplimiento de los objetivos a), b), e) y f) anteriores.

En cuanto a los objetivos c) y d), hay que señalar que la Generalitat Valenciana no ha desarrollado todavía el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos y los resultados obtenidos, con los correspondientes costes.

Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino la realización de fiscalizaciones específicas sobre determinados aspectos de las magnitudes presupuestarias.

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002 comprende, según se indica en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV), todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las

entidades autónomas y las empresas públicas, presentándose con los documentos siguientes:

- a) La Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes
- e) Las cuentas rendidas por las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana.

El artículo 75 del TRLHPGV, establece que la Cuenta General la elaborará la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), para lo cual dispondrá de las cuentas de cada una de las entidades autónomas y empresas públicas y de los demás documentos que se hayan de presentar a la Sindicatura de Comptes.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe sobre la Cuenta General del ejercicio 2002 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta anual de la administración.
- El Volumen II contiene los informes relativos a la fiscalización de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y a la fiscalización del Consell Jurídic Consultiu.
- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las entidades autónomas
- El Volumen IV contiene los informes de fiscalización de las cuentas de las sociedades públicas mercantiles.
- El Volumen V contiene los informes de fiscalización de los entes de derecho público.
- El Volumen VI contiene los informes de fiscalización de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- El Volumen VII contiene los informes de fiscalización de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

En los Anexos números 1 a 7 se incluye la documentación y cuentas rendidas para dicha fiscalización, en formato CD.

Hay que indicar por otra parte que el artículo 73.2 del TRLHPGV dispone que a la Cuenta General se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Sin embargo, estas cuentas no forman parte de los documentos presentados por la IGGV el 28 de junio de 2002. Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes, respectivamente.

Las competencias propias de esta Sindicatura de Comptes en relación con el otorgamiento de subvenciones por la Generalitat Valenciana a las Entidades Locales, ejercidas a tenor del artículo segundo-Dos-a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, han sido analizadas, en su caso, en los distintos epígrafes del presente Informe que tratan sobre esta materia.

3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Revisión financiera y de legalidad

Tal como se ha señalado en el apartado 2, el objeto de la fiscalización ha sido la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002. Esta Cuenta General ha sido remitida a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de conformidad con la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003.

De acuerdo con los objetivos descritos, el trabajo se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir los pronunciamientos o conclusiones pertinentes sobre los aspectos detallados en el artículo 8 de la Ley de Sindicatura de Cuentas.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc. que se detecten.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en este Informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

3.2 Principios y normas aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos

La gestión de los recursos públicos está sujeta al principio de legalidad, a los principios contables públicos y a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

a) Principio de legalidad

Dentro del marco de las normas generales (Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)), la Generalitat está sujeta directamente a lo dispuesto en el TRLHPGV y sus correspondientes modificaciones, y a las Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

De acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución Española y el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, el derecho estatal se considera supletorio en aspectos no específicamente contemplados en normas de la Generalitat Valenciana.

b) Principios contables públicos

Una de las cualidades que debe exigirse a la información contable es que refleje la situación económico-financiera de una entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, que cumpla con el principio de reflejar la imagen fiel. La imagen fiel constituye un objeto que debe alcanzar toda información contable y, por tanto, los estados que contienen la información.

De acuerdo con el artículo 2 de la orden de 16 de julio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a partir de 1 de enero de 2002, el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV) es de aplicación a la Administración de la Generalitat Valenciana y supone un paso significativo para la consolidación de un sistema contable homólogo con las demás administraciones públicas.

Adicionalmente, la contabilidad de las empresas públicas y otros entes está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la IGGV.

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del TRLHPGV, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se aprueba por la IGGV el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalitat Valenciana.

El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas está regulado en el título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En el artículo 81.4 de este texto legal se señala que la estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

c) Principios de eficacia, eficiencia y economía

Los citados principios se definen a continuación: la eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a la transformación, en el mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.

4. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002

Como consecuencia del examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002 llevado a cabo por esta Sindicatura de Comptes, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance que se señala en los correspondientes apartados de los informes de fiscalización que componen este Informe, la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002 formada por los documentos que indica el artículo 73 del TRLHPGV y que se han detallado en el apartado 2 anterior, presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y de normativa legal que son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, aparecen convenientemente detalladas en las conclusiones de los diferentes apartados de este Informe.

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables se hará constar así en el Informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable y ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulten aplicables a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- que exista una relación de causa efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución -de acuerdo con el contenido de los diversos informes incluidos en sus respectivos volúmenes, con el análisis de la documentación revisada y en el ejercicio de la función fiscalizadora- no ha encontrado situaciones en las que pudieran concurrir las características básicas de la responsabilidad contable antes enunciadas.

b) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Como ya se ha señalado en el apartado 2 anterior, el sistema contable de la Generalitat Valenciana suministra información sobre los recursos asignados a cada programa. Sin embargo, todavía no está desarrollado, al igual que en el resto de administraciones públicas, el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos, y los resultados obtenidos, con sus correspondientes costes. La auditoría de organización y sistemas no está tampoco demasiado desarrollada en el ámbito del sector privado, pero las características peculiares del sector público suponen dificultades adicionales. Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2002, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe
- 4) Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
 - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el Informe
 - b) No rebaten el contenido del Informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
 - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
- 5) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, forman parte del expediente administrativo de la fiscalización, por lo que podrán ser consultados por los cuentadantes, una vez publicado este Informe en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas.

**CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Cuentas, corresponde a esta Institución en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana como parte integrante de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana y la elevación del correspondiente informe a las Cortes Valencianas.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana por la Sindicatura de Cuentas están contemplados en la Ley de la Sindicatura de Cuentas artículos 8, 11, y 14.6, y se resumen a continuación:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos
- e) Proponer medidas para mejorar la gestión económico-administrativa del sector público valenciano.
- f) Proponer medidas para un más eficaz control

De acuerdo con lo anterior, la fiscalización de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002 tendrá como finalidad el verificar el cumplimiento de los objetivos a), b), e) y f) anteriores.

En cuanto a los objetivos c) y d), hay que señalar que la Generalitat Valenciana no ha desarrollado todavía el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos y los resultados obtenidos, con los correspondientes costes.

Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino la realización de fiscalizaciones específicas sobre determinados aspectos de las magnitudes presupuestarias.

3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Revisión financiera

Tal como se ha señalado en el apartado 2, el objeto de la fiscalización ha sido la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002. Esta Cuenta de la administración tiene el contenido que establece la regla 19 de la orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y que aparece detallado en el apartado 5 de este Informe.

Esta Cuenta anual de la administración ha sido remitida a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de conformidad con la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003. Un resumen de la información relativa a la citada Cuenta se adjunta en el Anexo 1 de este Informe, en formato CD.

De acuerdo con los objetivos descritos, el trabajo se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir, aunque no se haya realizado una fiscalización completa, los pronunciamientos o conclusiones pertinentes sobre los aspectos detallados en el artículo 8 de la Ley de Sindicatura de Cuentas.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc. que se detecten. En este sentido, la memoria de planificación de la fiscalización recoge los procedimientos de auditoría detallados por áreas.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en este Informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

Los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) están plenamente integrados en la Cuenta anual de la administración. Como en ejercicios anteriores, la fiscalización del capítulo 1 de gastos de personal de los PASCS, de las modificaciones presupuestarias y de la tesorería, se ha realizado conjuntamente con los del resto de programas integrantes de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, mostrándose los resultados del trabajo realizado en este Informe. Los resultados de la fiscalización llevada a cabo sobre otros aspectos específicos de los PASCS se encuentran en el Volumen II del Informe.

La estructura, sistemática y contenido de este Informe de fiscalización del ejercicio 2002 supone un avance y un cambio considerable respecto de los anteriores emitidos por esta Institución. Ello obedece a la entrada en vigor durante 2002 del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana y normas que lo desarrollan, a los que se hacen reiteradas referencias en los diferentes apartados del mismo, destacando el análisis más pormenorizado de las magnitudes de la contabilidad económico-patrimonial, además de las que ya se venían haciendo de la presupuestaria.

En la medida que en sucesivos ejercicios, la memoria de la Cuenta anual de la administración se vaya completando en los diversos aspectos comentados en los diferentes apartados, este Informe de fiscalización, como tal, no tendrá necesidad de contener la información adicional necesaria actualmente para una mejor comprensión de la Cuenta anual de la Administración.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2, y con el enfoque descrito en el apartado 3.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Esta revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, de Gestión administrativa y financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 24/1998, de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los fondos de caja fija.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de cierre para el 2002 en relación con la contabilidad de la Generalitat Valenciana.

- Orden de 20 de febrero de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2002.
- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se desarrolla el Decreto 24/98, de regulación de fondos de caja fija.

4. CONCLUSIONES

4.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 3.1 anterior, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y demás documentos que componen la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002 presentan, en general, la información de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, con las salvedades y excepciones que se indican a continuación:

En relación con el Inmovilizado

- La documentación presentada con la Cuenta anual de la administración (balance y memoria) relativa a estos epígrafes debería completarse con información adicional que indicara de manera explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, de acuerdo con lo que señala la cuarta parte del PGCPGV, “Normas de elaboración de las cuentas anuales” en su norma 7. En consecuencia, desconocemos cuales han sido los criterios concretos para llevar a cabo la valoración de las distintas partidas que componen estos epígrafes.
- El balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial no recogen las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados. El balance tampoco recoge la depreciación efectiva de estos bienes.
- El epígrafe “Terrenos y construcciones”, debería reducirse en un importe de 64.492 miles de euros, para reflejar contablemente la aportación no dineraria de la Generalitat Valenciana a la ampliación de capital de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. En caso de que las fincas urbanas aportadas no hubieran sido imputadas contablemente en su momento en el balance de la Generalitat Valenciana, debería aumentarse la cuenta de Patrimonio por el importe citado.

En relación con los Fondos propios

Esta Institución no puede pronunciarse sobre la razonabilidad del saldo al cierre del ejercicio 2002 de este epígrafe del balance, por las circunstancias expuestas en el apartado 8.6.

En relación con los acreedores presupuestarios

- La cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” debería haber recogido a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con su naturaleza, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos referidos a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad por, al menos, 840.525 miles de euros, como pendientes de aplicar a presupuesto.

La IGGV ha indicado en alegaciones que “en base a la información remitida por los centros gestores a las intervenciones delegadas, relativas a gastos del ejercicio 2002 a los que se refiere la disposición citada, por este centro directivo se procedió al pertinente registro en la cuenta 409, exclusivamente por los importes facilitados por cada Conselleria”.

En relación con la cuenta del resultado económico-patrimonial

- La cuenta de resultados presentada no recoge ningún importe por las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación incluidos en el inmovilizado no financiero del balance (ver apartado 8.2.1).

Así mismo, la cuenta de resultados debe recoger los importes pertinentes por las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes de capital, de acuerdo con lo indicado en la quinta parte del PGCPGV, Normas de valoración, norma número 7.

Esta corrección valorativa debía figurar asimismo en el balance, minorando la cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital” (ver apartado 8.2.2).

- Como consecuencia de lo comentado en acreedores presupuestarios, se tendrían que incrementar los epígrafes de la cuenta de resultados “otros gastos de gestión” y “gastos y pérdidas de otros ejercicios” en 500.678 miles de euros y 339.847 miles de euros, respectivamente.
- Como se ha señalado en diversos apartados de este Informe (8.3, 10.4 y 11.4) existen determinados derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002 que, por la documentación que los sustenta podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro.

Para que esta incertidumbre quedara reflejada en la cuenta de resultados presentada, se tendría que haber dotado, en su caso, la correspondiente provisión para insolvencias por importe de aquellos deudores que pudieran resultar de dudoso cobro. Esta provisión debería figurar asimismo en el balance, minorando la cuenta “Deudores presupuestarios” (ver apartado 8.3)

- La cuenta “Gastos financieros y asimilables” de la cuenta de resultados, no recoge al cierre de ejercicio los intereses devengados pendientes de vencimiento de las operaciones financieras de endeudamiento (ver apartado 9.4).

En relación con el resultado presupuestario

- Formando parte de los derechos pendientes de cobro de la liquidación del estado de ingresos de 2002, se incluyen determinados derechos que, por la documentación que los sustenta, podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro (ver apartado 10.4).

- Durante el ejercicio 2002 se han reconocido como obligaciones procedentes de ejercicios anteriores un importe de 17.357 miles de euros, que deberían haber sido imputadas al presupuesto del ejercicio (ver apartado 11.3.1).
- Se han contabilizado con cargo al presupuesto de gastos de 2002 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores referidos a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs) por importe de 303.669 miles de euros, de los cuales 130.613 miles de euros corresponden a gastos de funcionamiento (capítulo 2) y 173.056 miles de euros a transferencias corrientes (capítulo 4).
- Se ha contabilizado con cargo al presupuesto de 2002 obligaciones reconocidas correspondientes a nóminas y seguridad social a cargo de la Generalitat devengadas en diciembre de 2001 de los PASCs por importe de 58.739 miles de euros. De igual forma, no figuran contabilizados a 31 de diciembre de 2002, gastos devengados en ese ejercicio correspondientes a la nómina de sustitutos y atención continuada de diciembre y de seguridad social a cargo de la Generalitat (noviembre y diciembre) de los PASCs por importe de 63.373 miles de euros.
- Para contabilizar, de acuerdo con la normativa contable en vigor, las operaciones de endeudamiento, se debería aumentar el capítulo 9, pasivos financieros, del presupuesto de gastos en 1.264.331 miles de euros. Por otra parte, y compensando esta cuantía, se debería haber contabilizado en el capítulo 9, pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, un importe de 1.648.392 miles de euros. El efecto neto presupuestario de estos ajustes es coincidente con el realizado por la IGGV y a su vez coincide con el incremento neto del endeudamiento en el ejercicio, 384.061 miles de euros (ver apartado 11.5.1).

En relación con el remanente de tesorería

- Como se ha indicado en los apartados 8.3, 10.4 y 11.4, existen determinados derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, para los que se debería haber estimado, en su caso, una provisión para insolvencias por dudoso cobro.
- El importe de 67.335 miles de euros, consignado como cobros pendientes de aplicación definitiva coincide con el detalle incluido en la memoria de la cuenta anual. Sin embargo, esta cifra no coincide con respecto a la que figura en el balance a 31 de diciembre de 2002, tal como se comenta en el apartado 8.8.5, y que podría suponer la consignación de determinados importes por pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.
- El estado de remanente de tesorería presentado no consigna cantidad alguna en el apartado correspondiente al remanente afectado como consecuencia de desviaciones de gastos con financiación afectada. Sin embargo, y de acuerdo con lo que se comenta en el apartado 10.5.2, se considera que hubiera sido procedente su inclusión.

Adicionalmente a lo indicado en los párrafos anteriores, hay que señalar que el nuevo marco de financiación autonómica, en vigor desde enero de 2002, ha supuesto que los tributos cedidos del Estado pasen a ser el principal recurso de la Generalitat Valenciana, alcanzando el 59% de los ingresos de 2002, seguido de las transferencias procedentes del Estado, que han supuesto el 27% de los ingresos totales. En el ejercicio 2001, los tributos cedidos y los ingresos procedentes del Estado, representaban, respectivamente, el 21% y el 62% de los ingresos totales.

La memoria de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, no contiene, sin embargo, ningún tipo de información sobre esta circunstancia, que se considera relevante, y que hubiera sido necesario detallar de acuerdo con lo que señala la cuarta parte del PGCPGV “Normas de elaboración de las cuentas anuales” en su norma 7.

Las recomendaciones que surgen del trabajo realizado y que sirven para mejorar la gestión económico-administrativa de la administración de la Generalitat Valenciana se detallan en el apartado 13 de este Informe.

4.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 3.2 anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto por las salvedades y excepciones que se indican a continuación:

En relación con las modificaciones de crédito

- Como se comenta en el apartado 10.2.3.b), la reasignación de créditos más significativa obedece a la aplicación del acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de mayo de 2002, ratificado y cuantificado mediante otro acuerdo posterior del Gobierno Valenciano.

En relación con ello, se debió proceder a la tramitación de un expediente o expedientes de modificaciones técnicas de crédito, con los requisitos de la orden de 20 de febrero de 2002 de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para dicho ejercicio, y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2002.

- Las incidencias más significativas surgidas en la revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos y las recomendaciones que se proponen para su mejora se comentan en detalle en el apartado 10.2.4 de este Informe.

En relación con la fiscalización de la contratación administrativa

- En la revisión de la información que se ha remitido a esta Institución, se ha observado que, en la práctica totalidad de las conselleries, se relacionan distintos contratos menores con un mismo objeto. Esta práctica puede suponer la no

superación de los límites establecidos por la legislación que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

- Las incidencias más significativas surgidas en la revisión de una muestra de expedientes de contratación y las recomendaciones que se proponen para su subsanación se comentan en detalle en el apartado 12.8 y 13 de este Informe.

Las recomendaciones que surgen del trabajo realizado y que sirven para mejorar la gestión económico-administrativa de la administración de la Generalitat Valenciana se detallan en el apartado 13 de este Informe.

5. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El contenido de la Cuenta anual de la administración se recoge en el artículo 74 del TRLHPGV, si bien se estipula que la estructura y detalle de cada una de las partes de dicha Cuenta se determinará mediante orden del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo. En este sentido, la orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que aprueba la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana, indica en su regla 19 el contenido de la citada Cuenta, que será el siguiente:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Estado de liquidación del presupuesto
- d) Memoria

Así mismo, se indica en la citada regla, que en la elaboración de esta Cuenta anual se seguirán las normas establecidas en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (cuentas anuales).

Las reglas 20 a 33 de la orden citada, detallan el contenido de cada uno de los estados descritos.

Esta nueva estructura de la Cuenta anual de la administración obedece a lo dispuesto en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana antes citada, que desarrolla la normativa contable como consecuencia de la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2002 del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV).

De acuerdo con la normativa de aplicación, y dentro del plazo señalado, la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), presentó el 30 de junio de 2003 a la Sindicatura de Cuentas, la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002.

En relación con la información remitida por la IGGV, esta Institución realiza las siguientes observaciones y recomendaciones:

- a) Se han observado determinadas diferencias con respecto a la información que debe contener la memoria según el PGCPGV, la que debe contener según la Instrucción de contabilidad, y la información que contiene la presentada formando parte de la Cuenta anual de la administración.

En este sentido, recomendamos que tomando como punto de partida el PGCPGV, se adecúe la información de la memoria al contenido que marca el citado Plan, en

su parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas anuales”, norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que detalla el Plan.

- b) En cuanto al balance y a la cuenta del resultado económico-patrimonial, esta Institución recomienda que se indique de una manera más explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas en su elaboración, en especial en lo que se refiere al Inmovilizado y a la contabilización e imputación de los ingresos y los gastos.
- c) En cuanto a la memoria, y como comentario adicional a lo indicado en el punto a) anterior, hemos observado que necesitaría completarse, ampliarse y aclararse en determinados aspectos, que mejorarían la comprensión de la Cuenta anual de la administración, tal como indica el PGCPGV en las normas de elaboración de las cuentas anuales.

6. RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

6.1 Régimen jurídico

La Administración Pública de la Generalitat Valenciana se organiza y actúa con personalidad jurídica única, conforme a criterios de eficacia, publicidad, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, dentro de la mayor economía de medios que permita la obtención de los fines que tiene encomendados.

6.2 Régimen presupuestario y contable

La Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana están sujetas al régimen de contabilidad pública según el artículo 65 del TRLHPGV, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General.

El artículo 67 del TRLHPGV indica que es competencia del Conseller de Economía y Hacienda la organización de la contabilidad pública al servicio de las siguientes finalidades:

- a) Registrar la ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana
- b) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería
- c) Reflejar las variaciones, la composición y la situación del patrimonio de la Generalitat Valenciana, de las entidades autónomas, de las empresas públicas, de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y de las empresas vinculadas a la misma.
- d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, así como de las otras cuentas, estados y documentos que hayan de elaborarse o entregarse a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.
- e) Facilitar los datos y demás antecedentes necesarios para la confección de las cuentas económicas del sector público.
- f) Facilitar la información económica y financiera necesaria para la adopción de decisiones por parte del Gobierno Valenciano y de la Administración.

Por su parte, la IGGV es el centro del control interno y del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública. Este centro directivo presenta una organización contable descentralizada a través de áreas:

- La Intervención General, a través de la Viceintervención General de la Contabilidad Pública.
- Las Intervenciones Delegadas en las Conselleries y en el Tesoro de la Generalitat Valenciana.
- Las Intervenciones Territoriales en los Servicios Territoriales de Economía, Hacienda y Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

De acuerdo con el artículo 2 de la orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a partir de 1 de enero de 2002, el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV) es de aplicación a la Administración de la Generalitat Valenciana y supone un paso significativo para la consolidación de un sistema contable homólogo con las demás administraciones públicas.

La aplicación de los principios contables públicos, según establece el PGCPGV, debe conducir a que las cuentas anuales formuladas por una entidad pública expresen con claridad la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad. Por tanto, deben ser aplicados los principios que seguidamente se enumeran:

- a) Principio de entidad contable
- b) Principio de gestión continuada
- c) Principio de uniformidad
- d) Principio de importancia relativa
- e) Principio de registro
- f) Principio de prudencia
- g) Principio de devengo
- h) Principio de imputación de la transacción
- i) Principio del precio de adquisición
- j) Principio de correlación de ingresos y gastos
- k) Principio de no compensación
- l) Principio de desafectación

Asimismo, los requisitos que según el PGCPGV debe cumplir la información contenida en los estados contables periódicos con el fin de coadyuvar a la eficacia en el proceso de adopción de decisiones por parte de sus diferentes destinatarios son la identificabilidad, oportunidad, claridad, relevancia, razonabilidad, economicidad, imparcialidad, objetividad y verificabilidad.

La orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, aprueba la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana. Esta orden entra en vigor el 18 de diciembre de 2002, con efectos en la formación y rendición de la cuenta anual de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002 y a los ejercicios siguientes.

Otras disposiciones relevantes en materia contable son:

- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Adicionalmente y en todo lo que no se oponga al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana siguen vigentes las siguientes normas:

- La orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana.
- La orden de 19 de mayo de 1995, de la Conselleria de Economía y Hacienda por la que se dictan normas para la contabilidad de las operaciones de gestión de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda.

Entre las normas organizativas que deben tenerse en consideración, ha de citarse también el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano y sus normas de desarrollo.

En relación con lo comentado en párrafos anteriores, esta Institución tiene que efectuar la siguiente observación y recomendación:

Continua pendiente de tramitación el nuevo texto de Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que preveía el artículo 19 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat.

En consecuencia, y dado el tiempo transcurrido se recomienda que se proceda, en el más breve plazo, a la elaboración de la citada norma.

6.3 Sistema de información contable

Como se indica en la Instrucción de contabilidad, la contabilidad de la Generalitat Valenciana debe configurarse como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

El sistema de información contable de la Generalitat Valenciana tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan. Se estructura como un conjunto integrado de áreas contables que deberá garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los

registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los subsistemas a los que la operación afecte, así como la coherencia entre los diferentes niveles de información, tanto a nivel agregado como de detalle. Los fines de dicho sistema vienen clasificados en fines de gestión, de control y de análisis y divulgación.

Durante el ejercicio 2002, se han introducido mejoras en el sistema informático contable de la Generalitat Valenciana a fin de adaptar la contabilidad a la normativa vigente a partir de 1 de enero de 2002. Sin embargo, no estaba todavía en pleno funcionamiento la totalidad de las aplicaciones contables.

Hay que indicar al respecto, que en el proceso de fiscalización esta Institución ha analizado la información contable-presupuestaria que emite el sistema informático contable, pero no se ha llevado a cabo la revisión del funcionamiento de dicho sistema.

6.4 Implantación del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana

El nuevo PGCPGV constituye una mejora y la consolidación del proceso de normalización contable en el ámbito de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 del TRLHPGV, que determina la competencia de la IGGV, como centro directivo de la contabilidad pública, para someter al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo el Plan General de Contabilidad al que se adaptarán las corporaciones, organismos y entidades incluidas en el sector público valenciano, con la debida coordinación con el Plan General de Contabilidad del Estado.

Consecuentemente, para su desarrollo se ha tomado como modelo el PGCP del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, en lo que supone aceptar los principios básicos, las normas de valoración y los modelos de cuentas anuales, pero no la adaptación total de las cuentas, definiciones y relaciones contables. Dentro de los principios contables se han recogido los enunciados en el documento “Principios Contables Públicos” aprobado por la “Comisión de Principios y Normas Contables Públicas”.

El nuevo Plan tiene el carácter de plan marco, al que se sujetarán los planes parciales o especiales de contabilidad pública que se elaboren por la Intervención General en desarrollo de su función de centro directivo de la contabilidad pública.

La Instrucción de contabilidad, aplicable a la administración general de la Generalitat Valenciana y a las entidades autónomas de carácter administrativo, desarrolla la normativa contable de la Generalitat.

6.5 Publicación del resumen de las cuentas anuales de 2002 de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo

La regla 35 de la Instrucción de contabilidad señala que la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes desde la formación de las Cuentas

Anuales de la Generalitat Valenciana, mandará publicar en el DOGV la información contenida en el resumen de las cuentas anuales definido en la regla 34 de la misma. Dicha publicación se efectuó mediante resolución de 30 de julio de 2003, del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV de 11 de agosto de 2003).

Se hace público, por vez primera, este resumen de las cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer adecuada y puntualmente de los datos sobre la actividad desarrollada por la Generalitat Valenciana.

Este resumen de las cuentas anuales de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo incluye balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, estado de liquidación de presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos por artículos, capítulos y secciones, liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario) y remanente de tesorería correspondientes al ejercicio 2002.

Como fase previa a la rendición de las cuentas anuales de la Generalitat Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana, por acuerdo de 18 de febrero de 2003, queda enterado de la liquidación del presupuesto de la Generalitat del ejercicio 2002 presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Dicho acuerdo se publica en el DOGV de fecha 21 de febrero de 2003. Como anexo al mismo se incluyen el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, tal y como señala la regla 34 de la Instrucción de contabilidad.

6.6 Información remitida a las Cortes Valencianas

La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo debe remitir a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, según establecen los artículos 72.1 del TRLHPGV y 43 de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2002, determinada información.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas la información sobre la documentación recibida de dicha Conselleria. El análisis de los datos sobre la información facilitada a las Cortes Valencianas ha puesto de manifiesto que, en general, contienen los aspectos y antecedentes que permiten su disposición por los órganos parlamentarios correspondientes, si bien, en algunas ocasiones su contenido y los plazos de remisión son dispares. En relación con esta cuestión, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo deberá atender al cumplimiento detallado y puntual de los citados artículos 72 del TRLHPGV y 43 de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre.

6.7 Estabilidad presupuestaria de las Administraciones públicas

Hay que mencionar por su importancia y trascendencia la legislación estatal respecto a las condiciones de estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas, que deberá ser objeto de especial atención por los responsables públicos en los próximos ejercicios:

- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria, tiene por objeto establecer los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad y crecimiento económico, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria.
- La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la ley general de estabilidad presupuestaria es de aplicación a todas las Comunidades Autónomas y tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre la Hacienda Pública estatal y las de las Comunidades Autónomas en materia presupuestaria.

Ambas leyes, en vigor ya durante el ejercicio 2002, serán aplicables a los Presupuestos cuya elaboración deba iniciarse a partir de esa fecha.

7. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

7.1 Actividad y estructura organizativa básica

La Comunidad Valenciana se constituyó mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tras su etapa preautonómica, a la que accedió en virtud del Real Decreto-Ley 10/1978.

Las competencias de la Comunidad Autónoma vienen recogidas en el Título III del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las Instituciones de autogobierno de la Comunidad, las cuales constituyen la Generalitat Valenciana.

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana delimita el ámbito de la Generalitat Valenciana al decir que:

- a) El conjunto de las Instituciones de autogobierno de la Comunidad constituye la Generalitat Valenciana.
- b) Forman parte de la Generalitat: las Cortes Valencianas o Corts, el Presidente, el Gobierno Valenciano o Consell y las demás instituciones que determine el presente Estatuto.

Esas instituciones que menciona el texto legal son las siguientes:

- el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,
- el Síndico de Agravios,
- el Consejo de Cultura,
- la Sindicatura de Cuentas,
- el Consejo Económico y Social Valenciano.

Finalmente el Consejo Jurídico Consultivo y la Academia Valenciana de la Lengua no se contemplaban estatutariamente y fueron creados posteriormente mediante ley de las Cortes Valencianas.

La normativa vigente que rige la organización de la Administración de la Comunidad Valenciana viene constituida principalmente por:

- El Estatuto de Autonomía
- La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y sus modificaciones posteriores.
- Decretos que aprueban la estructura orgánica y funciones de las Conselleries y sus órdenes de desarrollo.

La Administración de la Generalitat Valenciana actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en Conselleries, que tienen

encomendada la gestión de determinadas materias. El número y denominación de éstas se encuentra regulado en el Decreto 109/2002, de 25 de julio, del Gobierno Valenciano, existiendo en el año 2002, además de la Vicepresidencia, diez Conselleries, cuyas denominaciones se relacionan a continuación:

- Economía, Hacienda y Empleo
- Justicia y Administraciones Públicas
- Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
- Cultura y Educación
- Sanidad
- Industria, Comercio y Energía
- Agricultura, Pesca y Alimentación
- Medio Ambiente
- Bienestar Social
- Portavoz del Gobierno

La estructura tipo de las Conselleries se basa en dos clases de órganos: los centrales (con competencias en toda la Comunidad) y los periféricos (con competencias limitadas a una provincia).

La Ley 1/2002, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, contempla la figura del secretario autonómico. En este sentido, los órganos superiores de la Conselleria son el conseller y los secretarios autonómicos integrando el nivel directivo los subsecretarios, directores generales y demás altos cargos que ostenten el rango de director general.

De acuerdo con la estructura antes mencionada, el número y denominación de las distintas secciones que integran el presupuesto de la Cuenta Anual de la Administración de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, son las siguientes:

Sección	Denominación
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Cuentas
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	C. de Economía, Hacienda y Empleo
07	C. de Justicia y Administraciones Públicas
08	C. de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
09	C. de Cultura y Educación
10	C. de Sanidad
11	C. de Industria, Comercio y Energía
12	C. de Agricultura, Pesca y Alimentación
14	C. de Medio Ambiente
16	C. Bienestar Social
17	Academia Valenciana de la Lengua
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos diversos

7.2 Control interno

El control interno de la gestión de la Generalitat Valenciana es realizado por la IGGV y está regulado por los artículos 55 a 62 del capítulo I del título III del TRLHPGV y por las disposiciones complementarias o supletorias más significativas que se indican a continuación:

- La orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa. El Decreto 20/1996, de 5 febrero del Gobierno Valenciano, modificó el artículo 2 del Decreto citado anteriormente.
- El Decreto 179/1994, de 19 de agosto, desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada. En la instrucción de 7 de septiembre de 1995 de la Intervención General se incluyen con carácter permanente en la fiscalización previa limitada los requisitos que establece el Decreto 257/1995, de 3 de agosto, del Gobierno Valenciano y en la circular de 2 de octubre de 1995, de la IGGV, se indicaron los extremos puntuales del Decreto 179/1994 que han de considerarse modificados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El mencionado Decreto 179/1994 ha sido modificado por el Decreto 21/1996, de 5 de febrero y por el Decreto 178/1996 de 2 de octubre, ambos del Gobierno Valenciano.
- El Decreto 221/1994, de 8 de noviembre, desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- La circular 14 de febrero de 1996, de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a 12.020,24 euros.

8. BALANCE**8.1 Aspectos generales**

8.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración el balance de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002; el cuadro 8.1.1 recoge este balance, en miles de euros, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001.

(miles de euros)

Activo				
Descripción			Variación 02/01	
	2002	2001	Diferencia	Porcentaje
<i>A) Inmovilizado</i>	8.466.698	7.575.128	891.570	11,77%
I. Inversiones destinadas al uso general	5.062.100	4.657.447	404.653	8,69%
1. Terrenos y bienes naturales	59.920	38.075	21.845	57,37%
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	604.067	223.437	380.630	170,35%
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	3.085	907	2.178	240,13%
5. Edificios y otras construcciones	4.395.028	4.395.028	0	0,00%
II. Inmovilizaciones inmateriales	480.341	434.997	45.344	10,42%
1. Gastos en investigación y desarrollo	28.339	26.956	1.383	5,13%
3. Aplicaciones informáticas	2.119	0	2.119	-
4. Propiedad intelectual	349	349	0	0,00%
5. Derechos s/bienes en régimen de arrendam. financiero	464	453	11	2,43%
6. Otro Inmovilizado inmaterial	449.070	407.239	41.831	10,27%
III. Inmovilizaciones materiales	2.307.125	1.990.888	316.237	15,88%
1. Terrenos y construcciones	1.319.721	1.083.306	236.415	21,82%
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	322.050	296.078	25.972	8,77%
3. Utillaje y mobiliario	362.978	343.326	19.652	5,72%
4. Otro inmovilizado	302.376	268.178	34.198	12,75%
V. Inversiones financieras permanentes	617.132	491.796	125.336	25,49%
1. Cartera de valores a largo plazo	486.041	369.798	116.243	31,43%
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	138.221	129.128	9.093	7,04%
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	(7.130)	(7.130)	0	0,00%
<i>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</i>	21.989	27.486	(5.497)	(20,00%)
<i>C) Activo circulante</i>	2.216.368	1.119.233	1.097.135	98,03%
II. Deudores	2.150.269	1.045.497	1.104.772	105,67%
1. Deudores presupuestarios	2.149.591	1.044.925	1.104.666	105,72%
5. Otros deudores	678	572	106	18,53%
III. Inversiones financieras temporales	765	826	(61)	(7,38%)
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	765	826	(61)	(7,38%)
IV. Tesorería	65.334	72.910	(7.576)	(10,39%)
TOTAL GENERAL (A+B+C)	10.705.055	8.721.847	1.983.208	22,74%

Cuadro 8.1.1.a

(miles de euros)

Pasivo				
Descripción			Variación 02/01	
	2002	2001	Diferencia	Porcentaje
<i>A) Fondos propios</i>	2.736.200	1.607.731	1.128.469	70,19%
I. Patrimonio	2.867.043	3.304.863	(437.820)	(13,25%)
1. Patrimonio	2.867.043	3.304.863	(437.820)	(13,25%)
III. Resultados de ejercicios anteriores	0	(1.613.487)	1.613.487	(100,00%)
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	(1.613.487)	1.613.487	(100,00%)
IV. Resultados del ejercicio	(130.843)	(83.645)	(47.198)	56,43%
<i>C) Acreedores a largo plazo</i>	4.001.660	4.240.417	(238.757)	(5,63%)
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.506.870	2.021.036	485.834	24,04%
1. Obligaciones y bonos	2.506.870	2.021.036	485.834	24,04%
II. Otras deudas a largo plazo	1.494.790	2.219.381	(724.591)	(32,65%)
1. Deudas con entidades de crédito	1.487.153	2.099.107	(611.954)	(29,15%)
3. Deudas en moneda extranjera	7.637	120.274	(112.637)	(93,65%)
<i>D) Acreedores a corto plazo</i>	3.967.195	2.873.699	1.093.496	38,05%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	679.931	516.803	163.128	31,56%
2. Deudas representadas en otros valores negociables	679.931	247.360	432.571	174,88%
4. Deudas en moneda extranjera	0	269.443	(269.443)	(100,00%)
II. Deudas con entidades de crédito	521.991	521.991	0	0,00%
1. Préstamos y otras deudas	521.991	521.991	0	0,00%
III. Acreedores	2.765.273	1.834.905	930.368	50,70%
1. Acreedores presupuestarios	1.478.122	1.107.422	370.700	33,47%
2. Acreedores no presupuestarios	101.852	(12.223)	114.075	(933,28%)
4. Administraciones públicas	655.718	657.179	(1.461)	(0,22%)
5. Otros acreedores	430.729	(23.244)	453.973	(1953,08%)
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	98.852	105.771	(6.919)	(6,54%)
TOTAL GENERAL (A+C+D)	10.705.055	8.721.847	1.983.208	22,74%

Cuadro 8.1.1.b

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, el balance debe comprender, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyan el activo de la administración de la Generalitat Valenciana y las obligaciones y los fondos propios que formen su pasivo

8.1.2 El trabajo realizado por esta Institución sobre el balance presentado ha consistido básicamente en:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Verificación de los datos que se incluyen en el balance a 31 de diciembre con los registros contables correspondientes.

- Verificación de la concordancia de los datos que se incluyen en el balance a 31 de diciembre y los que se desprenden de la liquidación del presupuesto a la misma fecha. Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- Verificación de la razonabilidad de los saldos para las cuentas más significativas.
- Verificación de la coherencia interna del balance con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria).

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

- 8.1.3 Esta Institución considera que en el ámbito estricto de la normativa aplicable se debería completar en lo sucesivo y tras este primer año de implantación del PGCPGV, la documentación remitida con información adicional que indicara de manera explícita las bases de presentación y normas aplicadas en su valoración, en especial en lo que se refiere al Inmovilizado.

En concreto, no se explicita cual ha sido el criterio utilizado para valorar las “inversiones destinadas a uso general” y las “inmovilizaciones materiales”. Ambos epígrafes del balance con un importe conjunto de 7.369.225 miles de euros, suponen el 69% del activo. En consecuencia, esta Institución no puede pronunciarse sobre la razonabilidad de sus importes.

Así mismo, y en relación con estos epígrafes, el balance no contiene ningún importe que recoja la amortización por la depreciación efectiva del inmovilizado.

8.2 Inmovilizado

Este epígrafe del balance comprende los elementos patrimoniales que tengan carácter de permanencia y no estén destinados a la venta.

La comparación en este epígrafe a 31 de diciembre de 2002, muestra el siguiente detalle, en miles de euros, junto con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 2001.

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Inversiones destinadas al uso general	5.062.100	4.657.447
Inmovilizaciones inmateriales	480.341	434.996
Inmovilizaciones materiales	2.307.125	1.990.888
Inversiones financieras permanentes	617.132	491.797
Total	8.466.698	7.575.128

Cuadro 8.2

El inmovilizado representa el 79,09% del total del activo y ha experimentado un aumento del 11,77% respecto del ejercicio anterior.

8.2.1 Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales

Estos epígrafes del balance por un importe conjunto de 7.369.225 miles de euros, suponen el 87,04% del inmovilizado. Su detalle a 31 de diciembre es el siguiente, en miles de euros:

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Terrenos y bienes naturales	59.920	38.075
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	604.067	223.437
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	3.085	907
Edificios y otras construcciones	4.395.028	4.395.028
Total inversiones destinadas al uso general	5.062.100	4.657.447
Terrenos y construcciones	1.319.721	1.083.306
Instalaciones técnicas y maquinaria	322.050	296.078
Utillaje y mobiliario	362.978	343.326
Otro inmovilizado	302.376	268.178
Total inmovilizaciones materiales	2.307.125	1.990.888
Total	7.369.225	6.648.335

Cuadro 8.2.1

De acuerdo con la información facilitada por la dirección general de patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, al cierre del ejercicio 2002 se encontraban pendientes de finalizar las tareas de elaboración del inventario actualizado de bienes de la Generalitat Valenciana.

Según la misma, *“el retraso en la conclusión de los trabajos se debe, fundamentalmente, a la falta de comunicación por parte de los distintos departamentos de la Generalitat Valenciana de las obras que se realizan sobre inmuebles adscritos, incumpliendo así lo dispuesto en el art. 173 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento de contratación. Como medida disuasoria, la nueva Ley 14/2003 de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana prevé en su articulado el deber de colaboración de las distintas secciones de la Generalitat Valenciana en la actualización del inventario de bienes”*.

Como consecuencia del trabajo efectuado por esta Institución sobre estos epígrafes del balance, indicamos a continuación las siguientes observaciones y recomendaciones:

- La documentación presentada con la Cuenta anual de la administración (balance y memoria) relativa a estos epígrafes debería completarse en lo sucesivo con información adicional que indicara de manera explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas. En consecuencia, desconocemos cuales han sido los criterios utilizados para llevar a cabo la valoración de las distintas partidas que componen estos epígrafes.
- El balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial no recogen las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados dicho coste ni el balance recoge la depreciación efectiva de los diferentes bienes que componen estos epígrafes.
- Como se menciona en el apartado 8.2.2 siguiente, el epígrafe “Terrenos construcciones”, debería reducirse en un importe de 64.492 miles de euros, para reflejar contablemente la aportación no dineraria de la Generalitat Valenciana a la ampliación de capital de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.

En caso de que las fincas urbanas aportadas no hubieran sido imputadas contablemente en su momento en el balance de la Generalitat Valenciana, debería procederse a aumentar la cuenta de Patrimonio por el importe citado.

- Tras la entrada en vigor del PGCPGV resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen estos epígrafes del balance.

8.2.2 Inversiones financieras permanentes

El subgrupo “Inversiones financieras permanentes”, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2002 de 617.132 miles de euros, lo que supone un incremento del saldo respecto al 31 de diciembre de 2001 de 125.336 miles de euros, que ha sido debido básicamente al incremento del saldo de la cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital”.

El detalle a 31 de diciembre de 2002 de este subgrupo se indica a continuación:

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Inversiones financieras permanentes en capital	486.041	369.798
Créditos a largo plazo	138.221	129.128
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	(7.130)	(7.130)
Total	617.132	491.796

Cuadro 8.2.2

La totalidad del incremento producido en “Inversiones financieras permanentes”, ha sido correctamente contabilizado en el capítulo 8, Activos financieros, de la liquidación del presupuesto de gastos (ver apartado 10.3.6).

La cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital”, incluye 40.000 miles de euros correspondientes al acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprobó ampliar el capital social de la entidad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. Esta ampliación se ha llevado a cabo mediante aportaciones dinerarias y no dinerarias.

Las aportaciones no dinerarias han consistido en la aportación de dos fincas urbanas propiedad de la Generalitat Valenciana valoradas en 52.100 miles de euros. Esta operación no ha tenido en cambio su reflejo contable en el balance de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002. Así mismo, tampoco ha sido reflejado en el balance otra aportación no dineraria a la misma mercantil de una finca urbana valorada en 12.392 miles de euros.

Como consecuencia de estas circunstancias, el saldo a 31 de diciembre de 2002 de la cuenta “Inversiones financieras permanentes de capital” debía aumentarse en 64.492 miles de euros, y la cuenta “Terrenos y construcciones” debería reducirse en un importe de 64.492 miles de euros, para reflejar contablemente la aportación no dineraria de la Generalitat Valenciana a la ampliación de capital de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.

En caso de que las fincas urbanas aportadas no hubieran sido imputadas contablemente en su momento en el balance de la Generalitat Valenciana, debería procederse a aumentar la cuenta de Patrimonio por el importe citado.

Como se señala en el apartado 9.1 de este Informe, la cuenta de resultados no recoge ningún importe por las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes de capital cuando tenía que haber sido procedente, de acuerdo con lo indicado en la quinta parte del PGCPGV, “Normas de valoración”, norma número 7. Esta corrección valorativa debía figurar asimismo en el balance, minorando la cuenta “Inversiones financieras permanentes de capital”.

8.3 Deudores

La composición de este epígrafe del activo circulante se muestra a continuación en miles de euros:

Denominación	31/12/02	31/12/01
Deudores presupuestarios	2.149.591	1.044.925
Otros deudores	678	572
Total	2.150.269	1.045.497

Cuadro 8.3

El importe de los saldos de deudores al cierre del ejercicio 2002 ha experimentado un incremento significativo respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a los deudores presupuestarios, esta Sindicatura ha podido verificar la coincidencia del importe que figura en el balance con el saldo de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2002, de la liquidación del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados.

Respecto a la razonabilidad del saldo pendiente de cobro de los deudores presupuestarios con origen en el ejercicio 2002, en el apartado 10.4.1 de este Informe se comenta que la revisión efectuada por esta Sindicatura ha evidenciado que el soporte documental de derechos reconocidos por importe de 571.498 miles de euros (69% del saldo de derechos reconocidos al cierre) resulta inadecuado o insuficiente, de acuerdo con los principios contables públicos recogidos en el PGCPGV.

En cuanto a los deudores de presupuestos cerrados, su saldo al cierre incluye el importe de los deudores por derechos definidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, contabilizados de acuerdo con la orden de 12 de diciembre de 1994, por importe de 722.791 miles de euros, además de diversos derechos de cierta antigüedad, como se comenta en el apartado 11.4.1 de este Informe. Estos importes referidos a derechos definidos han sido abonados en la cuenta del pasivo del balance “Patrimonio” (ver apartado 8.6).

En anteriores informes de esta Sindicatura se puso de manifiesto la incertidumbre existente sobre la cobrabilidad de los importes de algunos derechos definidos, dado que

responden a expectativas de ingreso, cuya justificación documental no resultaba en todos los casos suficiente y adecuada.

Sin embargo, el balance presentado por la IGGV no presenta dotación alguna por las posibles insolvencias de deudores.

En cuanto a los “otros deudores”, incluye básicamente la provisión de fondos para pagos a justificar.

La información remitida por la IGGV sobre los libramientos de fondos pendientes de justificar al cierre del ejercicio 2002, pone de manifiesto que los mismos superan en 2.074 miles de euros al saldo recogido en las cuentas financieras de “otros deudores” y “bancos e instituciones de créditos, cuentas restringidas de pagos” del balance (ver cuadro 8.5).

Adicionalmente, respecto al epígrafe “deudores no presupuestarios”, su saldo es cero de acuerdo con el detalle que figura en el balance, siendo que, de acuerdo con el PGCPGV deben reflejarse en el mismo los saldos deudores por IVA repercutido, por servicio de recaudación y los saldos deudores a corto y a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento de anulaciones de derechos reconocidos.

8.4 Inversiones financieras temporales

El subgrupo “Inversiones financieras temporales”, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2002 de 765 miles de euros. El citado importe se corresponde con los préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año, pendientes de reembolso.

El movimiento producido en el ejercicio ha sido correctamente imputado al capítulo 8 de la liquidación del presupuesto de gastos (ver apartado 10.3.6).

8.5 Tesorería

La composición de este epígrafe del activo del balance se muestra a continuación, en miles de euros:

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Bancos e instituciones de crédito	64.476	81.958
Bancos e instit. crédito. Ctas restringidas pagos	357	0
Formalización	501	(9.048)
Total	65.334	72.910

Cuadro 8.5

La cuenta “Formalización”, es una cuenta destinada a recoger los cobros y pagos del ejercicio que se compensan sin existir movimiento real de efectivo. Su saldo debe ser cero, sin embargo, tiene un saldo de 501.000 euros a cierre de ejercicio. Tal como se comenta en el apartado 11.2.2, este saldo corresponde, básicamente, a la cuenta de caja fija de la oficina de la Generalitat Valenciana en Bruselas, que funciona por el sistema de anticipos.

En el apartado 11.2.2 de este Informe se comenta con más detalle el estado de tesorería de la Generalitat Valenciana.

8.6 Fondos propios

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Patrimonio	2.867.043	3.304.863
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	(1.613.487)
Resultados del ejercicio	(130.843)	(83.645)
Total	2.736.200	1.607.731

Cuadro 8.6.1

La cuenta “Patrimonio”, representa la diferencia entre el activo y el pasivo exigible de la entidad, salvo que existan resultados pendientes de aplicación o reservas, o que la cuenta “Patrimonio entregado al uso general”, tenga saldo. La composición a 31 de diciembre de 2002 se detalla a continuación, en miles de euros:

(miles de euros)

Concepto	Importe
Saldo inicial a 1/01/02	3.304.863
Resultados pendientes de aplicación a 31/12/01	(1.613.487)
Resultados del ejercicio 2001	(83.645)
Derechos definidos pendientes de cobro a 1/01/02	1.259.312
Patrimonio 31/12/02	2.867.043

Cuadro 8.6.2

Con fecha 1 de enero de 2002, se imputan a la cuenta de “Patrimonio” los resultados pendientes de aplicación y los resultados del ejercicio 2001, por importe total de (1.697.132) miles de euros. Así mismo se imputa como consecuencia de su activación, el importe correspondiente a los derechos definidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1 de enero de 2002 (orden de 12 de diciembre de 1994, Conselleria de Economía y Hacienda. Regla 83.6), por valor de 1.259.312 miles de euros.

La cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” reflejará los resultados negativos de ejercicios anteriores no aplicados específicamente a ninguna otra cuenta ni incorporados a la de Patrimonio. Debido a la aplicación en el ejercicio 2002 de la totalidad de los resultados de ejercicios anteriores a la cuenta de “Patrimonio” su saldo es cero a fecha 31 de diciembre de 2002.

La cuenta “Resultados del ejercicio” recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio que alcanzó en 2002, 130.843 miles de euros de desahorro. (Ver apartado 9 de este Informe).

Esta Institución no se puede pronunciar sobre la razonabilidad del saldo al cierre del ejercicio 2002 de la cuenta “Patrimonio” del balance debido a las siguientes circunstancias:

- a) La cuenta “Patrimonio” incluye los derechos definidos procedentes de ejercicios cerrados contabilizados en base a la orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1994. Esta inclusión tiene como contrapartida el aumento del epígrafe “Deudores” del balance a 31 de diciembre de 2002, por medio de la cuenta, “Deudores por derechos definidos. Presupuesto de ingresos cerrados. Orden 12.12.94, Conselleria de Economía y Hacienda. Regla 83.6” que incorpora el saldo de derechos definidos en ejercicios anteriores que se hallaban pendientes de reconocimiento y cobro a 1 de enero de 2002.

El PGCPGV señala la vigencia del criterio de prudencia. Ello implica que procede únicamente la aplicación de los ingresos efectivamente realizados y no de aquellos que pudieran resultar en todo o en parte, *“potenciales o encontrarse sometidos a alguna condición”*.

- b) El PGCPGV define el Patrimonio neto como la parte residual de los activos de una entidad, una vez deducidas todas las obligaciones de terceros.

Utilizando esta definición, y ya que no se puede opinar sobre la razonabilidad de los saldos de los epígrafes “inversiones destinados al uso general” e “inmovilizado material”, tal y como se detalla en el apartado 8.2 de este Informe, tampoco se emite opinión sobre el patrimonio.

8.7 Acreeedores a largo plazo

El epígrafe de acreedores a largo plazo del balance al 31 de diciembre de 2002 muestra la siguiente composición, en miles de euros:

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Obligaciones y bonos	2.506.870	2.021.036
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	1.487.153	2.099.107
Deudas a largo plazo préstamos y otros conceptos	7.637	120.274
Total	4.001.660	4.240.417

Cuadro 8.7

Los acreedores a largo plazo se han reducido durante el ejercicio en 238.757 miles de euros con respecto al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las deudas a largo plazo se han reducido en 724.591 miles de euros mientras que las emisiones de obligaciones y bonos han experimentado un incremento de 485.834 miles de euros.

En el apartado 11.5 de este Informe se comentan con más detalle el contenido de estas cuentas y los movimientos experimentados en el endeudamiento a largo plazo de la Generalitat.

8.8 Acreeedores a corto plazo

El epígrafe de acreedores a corto plazo está integrado por aquellas obligaciones de pago cuyo vencimiento es inferior a un año y asciende a 31 de diciembre de 2002 a 3.967.195 miles de euros, un 38% más que en el ejercicio 2001.

Dicha variación tiene su origen en el incremento de las deudas a corto plazo y al aumento del saldo pendiente de pago a acreedores presupuestarios, tal y como se detalla en el cuadro siguiente.

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Deudas a corto plazo	1.662.783	1.039.963
Acreeedores presupuestarios	1.478.122	1.107.422
Acreeedores no presupuestarios	101.852	(12.223)
Administraciones Públicas	655.718	657.179
Resto acreeedores a corto plazo	68.720	81.358
Total	3.967.195	2.873.699

Cuadro 8.8

8.8.1 Deudas a corto plazo

A continuación se muestra la composición de estas deudas, en miles de euros:

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Deudas valores negociables a corto plazo	679.931	247.360
Empréstitos a corto plazo	-	269.443
Deudas a corto plazo con entidades crédito	521.991	521.991
Deudas a corto plazo	458.952	1.169
Deudas a corto plazo por préstamos recibidos	1.909	-
Total deudas	1.662.783	1.039.963

Cuadro 8.8.1

Las deudas a corto plazo se han incrementado durante el ejercicio en 622.820 miles de euros. Como puede apreciarse, las emisiones de empréstitos a corto plazo se han reducido en 269.443 miles de euros, mientras que las deudas representadas en valores negociables, por préstamos recibidos y otras deudas, han experimentado un incremento de 892.263 miles de euros.

Cabe señalar que la cuenta “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”, que recoge las operaciones a corto plazo que realiza la tesorería de la Generalitat destinadas a atender las necesidades derivadas de diferencias en el vencimiento de los cobros y pagos, no ha experimentado variación alguna entre los dos ejercicios.

En el apartado 11.5 de este Informe se comentan con más detalle el contenido de estas cuentas y los movimientos experimentados en el endeudamiento a corto plazo de la Generalitat.

8.8.2 Acreedores presupuestarios

Su importe al cierre del ejercicio asciende a 1.478.122 miles de euros, un 33% más que en el ejercicio anterior.

Denominación	31/12/02	31/12/01
Acreedores por obligaciones reconocidas. Ppto. de gasto corriente	1.436.078	1.103.651
Acreedores por obligaciones reconocidas. Ppto. de gastos cerrados	21.424	3.771
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	20.620	-
Total	1.478.122	1.107.422

Cuadro 8.8.2.

El saldo a 31 de diciembre de 2002 de los acreedores por obligaciones reconocidas (presupuesto corriente y presupuestos cerrados) coincide con los importes pendientes de pago incluidos en la liquidación del presupuesto de gastos ejercicio corriente y con el correspondiente a la liquidación de presupuestos cerrados.

Según establece el PGCPGV y la regla 5 de la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana, la cuenta acreedora 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

El importe de la citada cuenta a 31 de diciembre de 2002 recoge adecuadamente 20.620 miles de euros. Este importe es debido en su mayor parte a la contabilización de gastos por suministros y servicios exteriores, subvenciones e inversiones.

Sin embargo, esta cuenta debería haber recogido, además, a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con su naturaleza, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad por, al menos, 840.525 miles de euros, como pendientes de aplicar a presupuesto.

Como consecuencia de esta circunstancia, se tendrían que incrementar los epígrafes de la cuenta del resultado económico-patrimonial "otros gastos de gestión" y "gastos y pérdidas de otros ejercicios" en 500.678 miles de euros y 339.847 miles de euros, respectivamente.

En el volumen II de este Informe, se incluye el informe de fiscalización de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, donde se comenta en detalle esta circunstancia.

Así mismo, también debería haber recogido esta cuenta, gastos por compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento e inversiones derivadas de expedientes de contratación por importe, al menos de 5.935 miles de euros (ver apartado 10.3.3)

8.8.3 Acreedores no presupuestarios

El saldo de este subgrupo asciende a 101.852 miles de euros. El detalle por cuentas es el siguiente, en miles de euros:

(en miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Acreedores por periodificación de gastos	113.664	-
Otros acreedores no presupuestarios	(11.812)	(12.223)
Total	101.852	(12.223)

Cuadro 8.8.3.1

La cuenta “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios”, recoge las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo. Su importe al cierre del ejercicio 2002 es de 113.664 miles de euros correspondientes, según la información de la que se dispone, a certificaciones de contratos administrativos de obra bajo la modalidad de abono total de precio con el siguiente detalle:

(miles de euros)

Denominación	Importe
Certif. obra ejecutada COPUT, hasta 31/12/02. C. obra abono total precio	66.704
Certif. emit. (1 a 30). Ciudad Justicia. Fase II. C. obra abono total precio	46.960
Total	113.664

Cuadro 8.8.3.2

Las cuentas de inmovilizado a las que se han imputado estas inversiones son “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” y “Construcciones”.

Esta cuenta no recoge sin embargo, como es preceptivo, ningún importe correspondiente a intereses de operaciones financieras del endeudamiento devengados a 31 de diciembre de 2002 pendientes de vencimiento, ni los correspondientes a los gastos de financiación y aplazamiento devengados por los contratos de obra con abono total del precio.

La cuenta “Otros acreedores no presupuestarios” recoge el resto de acreedores no presupuestarios no incluidos en otras cuentas. Su saldo, por la naturaleza de la cuenta, debe ser acreedor; sin embargo, al cierre del ejercicio presenta un saldo deudor de 11.812 miles de euros. El origen de este saldo es anterior a 2002.

8.8.4 Administraciones Públicas

El subgrupo “Administraciones Públicas”, recoge entre otras, las deudas a favor de la Hacienda pública, por conceptos fiscales o de otra índole, las cantidades retenidas a los trabajadores (IRPF, seguridad social, etc) y el IVA devengado con motivo de la entrega de bienes o de la prestación de servicios. La composición y el saldo, se muestra, en miles de euros, en el cuadro 8.8.4.

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
HP Acreedor por diversos conceptos	449.596	441.722
Organismos de previsión social acreedores	204.685	213.683
Hacienda Pública, IVA repercutido	1.437	1.774
Total	655.718	657.179

Cuadro 8.8.4

Se han realizado las pruebas necesarias al objeto de comprobar que han sido incluidos los movimientos del ejercicio del subgrupo “Administraciones Públicas”, en las operaciones no presupuestarias que se detallan en la memoria de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana (ver apartado 11.6).

De la revisión llevada a cabo, se ha puesto de manifiesto, que un importe de 92.901 miles de euros no ha sido incluido en los movimientos de operaciones no presupuestarias. Básicamente, se corresponde con dos importes, uno de 99.863 miles de euros, provenientes de ejercicios anteriores y contabilizados en la cuenta “Otros organismos de previsión social acreedores” y que no ha sido contabilizado en los conceptos de operaciones no presupuestarias y otro de saldo deudor de 6.998 miles de euros, proveniente también de ejercicios anteriores y contabilizado en la cuenta de “HP acreedor por diversos conceptos” y no contabilizado en los conceptos de operaciones no presupuestarias (ver cuadro 11.6.1). Este saldo por ser deudor, no debería formar parte del pasivo, y en consecuencia, debería figurar en la correspondiente cuenta del activo del balance.

8.8.5 Resto acreedores a corto plazo

La composición y el saldo del resto de acreedores a corto plazo, es el que se muestra, en el cuadro 8.8.5, en miles de euros.

(miles de euros)

Denominación	31/12/02	31/12/01
Otras partidas pendientes de aplicación	(30.132)	(24.414)
Fianzas recibidas a corto plazo	88.836	87.627
Depósitos recibidos a corto plazo	10.016	18.145
Total	68.720	81.358

Cuadro 8.8.5

La cuenta “Otras partidas pendientes de aplicación”, recoge los ingresos, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios y, en general, los que no puedan aplicarse definitivamente por causas distintas a las previstas en otras cuentas. A 31 de diciembre de 2002, presenta un saldo deudor de 30.132 miles de euros.

Se ha analizado la coincidencia entre el saldo a 31 de diciembre de 2002, de la cuenta “Otras partidas pendientes de aplicación”, y el saldo de 67.335 miles de euros, de las partidas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2002, que se incluye en la memoria de la Cuenta anual de la administración.

De la comparación de estos saldos, surge una diferencia de 97.467 miles de euros. Se ha solicitado aclaración a la Intervención General del origen de esta diferencia y ha contestado explicando que: *“el origen de la diferencia se arrastra desde el 1 de enero de 1992, siendo la cuenta 55550091 “Fondos pendientes regularización GV 91”, la equivalente a la cuenta 55900091, en el anterior PGCP vigente en dicho ejercicio. El saldo inicial de la cuenta 55550091 en 1992 fue de 76.507 miles de euros (deudor), mientras que el saldo de las rúbricas que tenían asignada dicha cuenta, era en aquella fecha de 20.960 miles de euros (acreedor). La diferencias entre ambas es de 97.467 miles de euros”*.

La respuesta recibida de la IGGV pone de manifiesto que efectivamente hay una diferencia que proviene del año 1992. En consecuencia, esta Institución recomienda que se efectúe un análisis detallado de la misma y si procede, se regularice.

Adicionalmente a lo anterior, y dado que el saldo de la citada cuenta es deudor, no debe ser incluido en el pasivo del balance, sino que debe ser reclasificado a la correspondiente cuenta del activo.

La cuenta “Fianzas recibidas a corto plazo”, con un saldo a 31 de diciembre de 2002, de 88.836 miles de euros, y la cuenta 561 “Depósitos recibidos a corto plazo”, con un saldo a 31 de diciembre de 2002, de 10.016 miles de euros, recogen el efectivo recibido como

garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo no superior a un año y el efectivo en concepto de depósito irregular, a plazo no superior a un año.

Se han realizado las pruebas oportunas al objeto de verificar que el saldo de las cuentas “Fianzas recibidas a corto plazo” y “Depósitos recibidos a corto plazo” coinciden con los saldos de acreedores no presupuestarios, por estos conceptos, que se incluyen en la memoria. El análisis efectuado no ha puesto de manifiesto diferencias significativas.

9. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

9.1 Aspectos generales

9.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración, la cuenta del resultado económico-patrimonial de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002; el cuadro 9.1.1 recoge esta cuenta, en miles de euros.

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, esta cuenta debe comprender, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

(en miles de euros)

DEBE	2002	HABER	2002
A) GASTOS	8.395.106	B) INGRESOS	8.264.263
1. Gastos funcionam de serv soc y prestac soc.	4.460.166	1. Ingresos de gestión ordinaria	5.287.394
a) Gastos de personal	3.131.772	a) Ingresos tributarios	5.272.342
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	2.696.540	a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.203.087
a.2) Cargas sociales	435.232	a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones	149.845
b) Prestaciones sociales	3.535	a.4) Impuesto sobre el patrimonio	99.798
d) Variación de provisiones de tráfico	2.673	a.6) Impuesto s/trans patrim y actos jurídicos docum	1.018.592
d.1) Variac de provis y pérdidas créditos incobrables	2.673	a.7) Impuesto sobre el valor añadido	1.460.240
e) Otros gastos de gestión	1.045.546	a.8) Impuestos especiales	1.024.862
e.1) Servicios exteriores	1.043.134	a.9) Impuesto sobre el juego del bingo	21.347
e.2) Tributos	2.412	a.10) Otros impuestos	0
f) Gastos financieros y asimilables	270.810	a.11) Tasas por prestac de serv o realiz de activ.	78.349
f.1) Por deudas	270.810	a.12) Tasas fiscales	216.222
h) Diferencias negativas de cambio	5.830	c) Prestaciones de servicios	15.052
		c.1) Precios públicos por prestac de serv o realiz de activ.	15.052
2. Transferencias y subvenciones	3.444.530	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	123.668
a) Transferencias corrientes	28.440	a) Reintegros	78.671
b) Subvenciones corrientes	2.857.697	c) Otros ingresos de gestión	31.043
c) Transferencias de capital	2.281	c.1) Ingresos de accesorios y otros de gestión corriente	31.043
d) Subvenciones de capital	556.112	e) Ingresos de otros valores negociables	1.901
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	490.410	f) Otros intereses e ingresos asimilados	12.053
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	490.410	f.1) Otros intereses	12.053
		3. Transferencias y subvenciones	2.850.446
		a) Transferencias corrientes	2.127.189
		b) Subvenciones corrientes	360.996
		c) Subvenciones de capital	362.261
		4. Ganancias e ingresos extraordinarios	2.755
		d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.755
		DESAHORRO	130.843

Cuadro 9.1.1

Dicho estado refleja un desahorro de 130.843 miles de euros para el ejercicio 2002. Estructurado en dos partes, desarrolladas cada una de ellas en función de la naturaleza económica de las operaciones, recoge una corriente positiva de ingresos y beneficios que asciende a 8.264.263 miles de euros, mientras que la negativa incluye gastos y pérdidas por 8.395.106 miles de euros.

Más de la mitad de los gastos se dedican al funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales (53% de los gastos totales) mientras que las transferencias y subvenciones absorben el 41%.

Se ha de destacar que el 37% de los gastos son de personal y que el 34% se dedican a subvenciones corrientes. Cabe señalar también que un 6% son gastos y pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores.

Dentro de los ingresos, el 64% se considera, según los datos proporcionados, de naturaleza tributaria, suponiendo el 30% las transferencias y subvenciones corrientes.

9.1.2 El trabajo realizado por esta Institución, ha consistido básicamente, en lo siguiente:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Verificación de los datos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial con los registros contables correspondientes.
- Verificar la concordancia entre los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial y los derechos y obligaciones presupuestarios que figuran en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre. Análisis de los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- Verificación de la razonabilidad de los saldos para las cuentas más significativas.
- Verificación de la coherencia interna de la cuenta del resultado económico-patrimonial con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (balance, liquidación del presupuesto y memoria).
- Detalle de los ajustes, que en su caso, inciden en el resultado económico-patrimonial, como consecuencia del trabajo realizado.

En los apartados siguientes, se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

9.1.3 Esta Institución considera que, de acuerdo con la normativa contable en vigor, se debería completar la documentación remitida con información adicional que indicara de manera explícita las bases de presentación y normas de valoración

aplicadas en su elaboración, en especial en lo que se refiere a la imputación y contabilización de ingresos y gastos (Normas de elaboración de las cuentas anuales, norma número 7).

9.1.4 De acuerdo con el trabajo realizado por esta Institución, se indican a continuación determinados aspectos que habría que tener en cuenta en relación con el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2002.

- a) La cuenta de resultados presentada no recoge ningún importe por las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación incluidos en el inmovilizado no financiero del balance (ver apartado 8.2.1).

Así mismo, la cuenta de resultados tampoco recoge ningún importe por las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes de capital, cuando tenía que haber sido procedente, de acuerdo con lo indicado en la quinta parte del PGCPGV, Normas de valoración, norma número 7.

Esta corrección valorativa debía figurar asimismo en el balance, minorando la cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital” (ver apartado 8.2.2).

- b) Como se ha mencionado en el apartado 8.8.2, y como consecuencia de dicha circunstancia, se tendrían que incrementar los epígrafes de la cuenta de resultados “otros gastos de gestión” y “gastos y pérdidas de otros ejercicios” en 500.678 miles de euros y 339.847 miles de euros, respectivamente.
- c) Como se ha señalado en diversos apartados de este Informe (8.3, 10.4 y 11.4) existen determinados derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002 que, por la documentación que los sustenta podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro.

Para que esta incertidumbre quedara reflejada en la cuenta de resultados presentada, se tendría que haber dotado, en su caso, la correspondiente provisión para insolvencias por importe de aquellos deudores que pudieran resultar de dudoso cobro. Esta provisión debería figurar asimismo en el balance, minorando la cuenta “Deudores presupuestarios” (ver apartado 8.3).

- d) La cuenta “Gastos financieros y asimilables” de la cuenta de resultados, no recoge al cierre de ejercicio los intereses devengados pendientes de vencimiento de las operaciones financieras de endeudamiento (ver apartado 9.4).

9.2 Gastos de personal y prestaciones sociales

El subgrupo “Gastos de personal y prestaciones sociales” incluye las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que satisfagan, cuotas a los regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la Generalitat Valenciana. El importe a 31 de diciembre de 2002 asciende a 3.135.307 miles de euros. Su composición se muestra a continuación, en miles de euros.

(miles de euros)

Denominación	Importe
Sueldos y salarios	2.694.247
Indemnizaciones	2.294
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	434.343
Otros gastos sociales	888
Prestaciones sociales	3.535
Total	3.135.307

Cuadro 9.2

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 de gastos de personal en la liquidación del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el año 2002, han ascendido a 3.152.915 miles de euros (ver apartado 10.3.2). La diferencia con el importe llevado a la cuenta de resultados es de 17.608 miles de euros. Esta diferencia surge de la contabilización de los gastos de personal del concepto “Altos órganos de la Generalitat Valenciana” en la cuenta de gastos “Transferencias corrientes” (apartado 9.5).

La revisión en detalle de los gastos de personal se efectúa en el apartado 10.3.2 de este Informe.

9.3 Otros gastos de gestión

En este epígrafe se incluyen los gastos por “Servicios exteriores” y “Tributos”. Alcanza en el ejercicio 2002 un total de 1.045.546 miles de euros, lo que supone el 12% del total de los gastos, con el detalle que se muestra a continuación:

(miles de euros)

Denominación	Importe
Comunicaciones y otros servicios	483.174
Suministros	316.974
Servicios de profesionales independientes	121.579
Otros	121.407
Total servicios exteriores	1.043.134
Tributos de carácter local	2.296
Tributos de carácter autonómico	59
Tributos de carácter estatal	57
Total tributos	2.412
Total	1.045.546

Cuadro 9.3

En “Servicios exteriores” se imputarán servicios de naturaleza diversa adquiridos por la entidad, no incluidos en compras, o que no formen parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras temporales.

En “Tributos” se contabilizan los tributos exigidos a la entidad cuando ésta sea contribuyente, excepto si los tributos deben contabilizarse en otras cuentas, como los que incrementan el gasto por compras realizadas.

La imputación a estos gastos proviene del capítulo 2 de la liquidación del presupuesto de gastos (compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento) y de los abonos realizados a la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

De esta manera, esta cuenta 409 incluye durante el ejercicio 2002 obligaciones derivadas de gastos por servicios exteriores para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma por un total de 14.032 miles de euros.

Sin embargo, la cuenta 409 y este epígrafe “Servicios exteriores” también deberían recoger los gastos realizados en el ejercicio referidos a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto por, al menos 500.678 miles de euros.

9.4 Gastos financieros y asimilables y diferencias negativas de cambio

La composición por conceptos de estos gastos financieros se detalla a continuación, en miles de euros:

(miles de euros)

Denominación	Importe
Intereses de obligaciones y bonos	154.786
Intereses de deudas a largo plazo	106.401
Diferencias negativas de cambio	5.830
Otros gastos financieros	9.623
Total	276.640

Cuadro 9.4

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 10.3.4 de este Informe, el importe contabilizado al 31 de diciembre es superior al total de las obligaciones reconocidas en la liquidación del capítulo 3 del presupuesto de gastos en 5.497 miles de euros. Esta diferencia corresponde a la periodificación de los gastos por intereses implícitos de la emisión de obligaciones a 15 años, cupón cero, de 1992, cuyo vencimiento se produce el 29 de noviembre de 2006.

Por otra parte, hay que señalar que, excepto por lo comentado en el párrafo anterior, no se ha aplicado el principio de devengo para recoger en estas cuentas de resultados a 31 de diciembre los intereses devengados pendientes de vencimiento de las operaciones financieras de endeudamiento.

En el apartado 10.3.4 de este Informe se comenta en detalle el resultado de la revisión llevada a cabo sobre estos gastos.

9.5 Gastos de transferencias y subvenciones

El subgrupo “Transferencias y subvenciones”, en la que se incluyen los fondos o bienes concedidos por la Generalitat Valenciana, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital presenta un saldo a 31 de diciembre de 2002 de 3.444.530 miles de euros. La composición del saldo se muestra a continuación, en miles de euros.

(miles de euros)

Denominación	Importe
Transferencias corrientes	28.440
Subvenciones corrientes	2.857.697
Transferencias de capital	2.281
Subvenciones de capital	556.112
Total	3.444.530

Cuadro 9.5

Las obligaciones reconocidas de transferencias y subvenciones corrientes y transferencias y subvenciones de capital de la liquidación del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana para el año 2002 han ascendido a 3.413.464 miles de euros (véase cuadro 10.3.5.4), lo que origina una diferencia de 31.066 miles de euros con los gastos de transferencias y subvenciones imputados a esta cuenta del resultado económico-patrimonial.

Esta diferencia se explica en su mayor parte, 28.091 miles de euros, por la contabilización de las partidas presupuestarias de los capítulos de gastos 1 (gastos de personal), 2 (bienes corrientes y gastos de funcionamiento), 4 (transferencias y subvenciones corrientes) y 8 (activos financieros) correspondientes a los “Altos órganos de la Generalitat Valenciana”, en las cuentas 650 “Transferencias corrientes” y 655 “Transferencias de capital” de la cuenta de resultado económico patrimonial.

El importe restante, 2.975 miles de euros, se debe a la contabilización en estas cuentas de transferencias y subvenciones de la cuenta de resultados de gastos que tienen su correspondiente contrapartida en la cuenta 409 del balance “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

La revisión en detalle de los gastos de transferencias y subvenciones se efectúa en el apartado 10.3.5 de este Informe.

9.6 Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Los gastos y pérdidas de otros ejercicios por 490.410 miles de euros suponen el 5,8% de los gastos totales del ejercicio 2002. Esta cuenta recoge, fundamentalmente, las pérdidas por la modificación de derechos de presupuestos cerrados efectuadas en el ejercicio. Esta Sindicatura ha revisado la razonabilidad del saldo de dichos gastos con el importe de las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados obtenida a partir de la información suministrada por la IGGV.

El análisis del soporte documental y la razonabilidad de los derechos anulados en 2002 se realiza en el apartado 11.4.1 de este Informe, relativo a la ejecución del ingreso público, derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Además de los anteriores gastos, se recoge en este epígrafe el importe correspondiente a la rectificación al alza del saldo entrante de las obligaciones de presupuestos cerrados, por importe de 17.357 miles de euros. Los comentarios sobre esta rectificación se realizan en el apartado 11.3.1 de este Informe.

9.7 Ingresos

Del total de ingresos del ejercicio 2002, 8.264.263 miles de euros, la partida más significativa son los ingresos de naturaleza tributaria, que representan un 63,8% del total, seguida por las transferencias y subvenciones corrientes y de capital, que suponen el 34,5% de los ingresos en 2002.

Esta Sindicatura ha verificado, con resultados satisfactorios, la coincidencia de los saldos de dichas partidas entre la cuenta de resultado económico-patrimonial y la liquidación del presupuesto de ingresos de 2002.

Los comentarios sobre la ejecución y composición de los ingresos del ejercicio 2002, así como la revisión muestral del soporte documental de los mismos, se realizan en el apartado 10.4 de este Informe, relativo a la liquidación del presupuesto de ingresos.

10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

10.1 Aspectos generales

10.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana el estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002. Este estado de liquidación consta de las siguientes partes:

- a) Liquidación del presupuesto de gastos
- b) Liquidación del presupuesto de ingresos
- c) Resultado presupuestario

En los apartados 10.3, 10.4 y 10.5 de este Informe se muestra el contenido de cada uno de estos documentos.

10.1.2 El trabajo realizado por esta Institución sobre el estado de liquidación del presupuesto presentado ha consistido básicamente en:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Verificación de los datos que se incluyen en el estado de liquidación del presupuesto a 31 de diciembre con los registros contables correspondientes.
- Verificación de la concordancia de los datos que se incluyen en el estado de liquidación del presupuesto a 31 de diciembre y los que se desprenden del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial a la misma fecha. Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- Verificación de la razonabilidad de las transacciones más significativas mediante la selección de una muestra de documentos contables de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos.
- Revisión, mediante la selección de muestras, de los principales procedimientos administrativos en relación con las modificaciones de crédito, gastos de personal, subvenciones y contratación administrativa.
- Verificación de la coherencia interna del estado de liquidación del presupuesto con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y memoria).

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

10.2 Presupuesto inicial y modificaciones

10.2.1 Presupuesto inicial y modificaciones por secciones y capítulos

La memoria presentada por la IGGV, integrante de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana de 2002, incluye entre la información sobre la ejecución del gasto público, el detalle de las modificaciones de crédito por secciones y por capítulos.

Esta Sindicatura ha elaborado los cuadros siguientes a partir de la información recibida de la IGGV, en los que se detallan, en miles de euros, los distintos tipos de modificaciones en el presupuesto de gastos aprobadas en el ejercicio 2002, clasificadas por secciones (cuadro 10.2.1), por secciones y capítulos (cuadro 10.2.2) y la incidencia de cada tipo de modificación en cada capítulo (cuadro 10.2.3).

Tipo de modificaciones aprobadas en 2002, por secciones							(miles de euros)
Sección	Ppto. inicial (1)	Remanent. incorp. (2)	Generac. crédito (3)	Transfs. entre sec. (4)	Modificac. ejer. corr. (5)=(2)+..(4)	% Modif s/inicial (6)=(5)/(1)	Pto definitivo (7)=(1)+(5)
Cortes Valencianas	20.819	0	0	0	0	0%	20.819
Sindicatura de Cuentas	3.707	0	0	0	0	0%	3.707
Consejo Valenciano de Cultura	1.063	0	0	0	0	0%	1.063
Consejo Jurídico Consultivo	1.829	0	0	0	0	0%	1.829
Presidencia de la Generalitat	130.879	0	3.166	30.135	33.301	25%	164.180
Economía, Hacienda y Empleo	219.959	15.990	29.732	(14.393)	31.329	14%	251.288
Justicia y Admones. Públicas	177.475	0	11.484	1.250	12.734	7%	190.209
Obras Públicas, Urbanismo y T.	696.599	4.322	20.237	(43.412)	(18.853)	(3%)	677.746
Cultura y Educación	2.433.593	371	240.200	14.398	254.969	10%	2.688.562
Sanidad	3.074.038	0	95.463	170.135	265.598	9%	3.339.636
Industria, Comercio y Energía	177.200	2.518	28.759	(22.633)	8.644	5%	185.844
Agricultura, Pesca y Aliment.	385.124	12.293	81.308	(75.156)	18.445	5%	403.569
Medio Ambiente	105.613	721	19.296	(23.919)	(3.902)	(4%)	101.711
Bienestar Social	342.701	1.622	16.396	(14.037)	3.981	1%	346.682
Academia Valenciana Lengua	3.304	0	0	0	0	0%	3.304
Servicio de la deuda	390.508	0	0	8.570	8.570	2%	399.078
Gastos diversos	175.190	0	4.824	(68.775)	(63.951)	(37%)	111.239
Presupuesto corriente	8.339.601	37.837	550.865	(37.837)	550.865	7%	8.890.466
% modificaciones s/ inicial		0%	7%	0%	7%		

Cuadro 10.2.1

Modificaciones presupuestarias, por secciones y capítulos								(miles de euros)
Sección/Capítulo(*)	1	2	3	4	6	7	8	Total
Consejo Jurídico Consultivo								0
Presidencia de la Generalitat	(1.526)	6.779	30	13.811	0	14.207	0	33.301
Economía, Hacienda y Empleo	(4.419)	21.474	1.476	3.618	(647)	9.827	0	31.329
Justicia y Admones. Públicas	986	10.486	90	(904)	2.231	(155)	0	12.734
Obras Públicas, Urbanismo y T.	(1.757)	77	1.887	3.121	(1.664)	(20.517)	0	(18.853)
Cultura y Educación	33.829	43.392	1.172	208.503	(21.322)	(10.605)	0	254.969
Sanidad	81.763	(6.234)	962	228.280	(46.736)	7.512	51	265.598
Industria, Comercio y Energía	(1.825)	449	30	(3.564)	(534)	14.088	0	8.644
Agricultura, Pesca y Aliment.	(3.211)	5.306	543	36.079	(1.105)	(19.167)	0	18.445
Medio Ambiente	(1.249)	(1.311)	54	67	2.157	(3.620)	0	(3.902)
Bienestar Social	988	4.492	190	1.176	(4.067)	1.202	0	3.981
Academia Valenciana Lengua	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la deuda	0	0	(1.800)	0	0	0	10.370	8.570
Gastos diversos	2.047	4.884	225	(12.923)	0	(18.054)	(40.130)	(63.951)
Total modif. ejerc. corriente	105.626	89.794	4.859	477.264	(71.687)	(25.282)	(29.709)	550.865
% modificaciones s/ total	19%	16%	1%	87%	(13%)	(5%)	(5%)	

(*) Cap. 1, Gastos de personal; 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento; 3, Gastos financieros; 4, Transferencias corrientes; 6, Inversiones reales; 7, Transferencias de capital; 8, Activos financieros.

Cuadro 10.2.2

Modificaciones presupuestarias, por tipos y capítulos								(miles de euros)
Capítulo	Ppto. inicial	Remanentes incorporados	Generación de crédito	Transfer. capítulos	Total. modif.	% Modif s/inicial	Ppto. definitivo	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+..(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(1)+(5)	
1 Gastos de personal	3.047.289	0	90.043	15.583	105.626	3%	3.152.915	
2 Compr.bs. ctes y gtos funcionamiento	953.290	73	107.324	(17.603)	89.794	9%	1.043.084	
3 Gtos financieros	266.766	0	4.156	703	4.859	2%	271.625	
4 Transfer. corrientes	2.385.973	9.803	236.531	230.930	477.264	20%	2.863.237	
6 Inversiones reales	809.629	5.957	22.953	(100.597)	(71.687)	(9%)	737.942	
7 Transfer. capital	593.335	22.004	89.858	(137.144)	(25.282)	(4%)	568.053	
8 Activos financieros	157.413	0	0	(29.709)	(29.709)	(19%)	127.704	
9 Pasivos financieros	125.906	0	0	0	0	0%	125.906	
Ejercicio corriente	8.339.601	37.837	550.865	-37.837	550.865	7%	8.890.466	

Cuadro 10.2.3

En los cuadros 10.2.1 y 10.2.2 se observa que las secciones con mayor incremento en su consignación inicial, en términos porcentuales, han sido la Presidencia de la Generalitat Valenciana (25% de incremento, 33.301 miles de euros, significativamente en sus capítulos 4 y 7, Transferencias corrientes y de capital) y la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (14% de incremento, 31.329 miles de euros, con especial aumento en sus capítulos 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y 7, Transferencias de capital).

Por la cuantía del incremento destacan, asimismo, la Conselleria de Sanidad, que aumenta en 265.598 miles de euros y la Conselleria de Cultura y Educación, en 254.969 miles de euros, en ambos casos, fundamentalmente en el capítulo 4, Transferencias corrientes.

Por otra parte, las secciones que han visto más significativamente reducido su presupuesto inicial han sido la Conselleria de Medio Ambiente (-4%, 3.902 miles de euros) y la COPUT (-3%, 18.853 miles de euros), ambas principalmente en su capítulo 7, Transferencias de capital.

De acuerdo con el cuadro 10.2.3, los capítulos 6, Inversiones reales, 7, Transferencias de capital y 8, Activos financieros han visto reducida su consignación inicial en un 9%, un 4% y un 19%, respectivamente, mientras que el capítulo 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y el capítulo 4, Transferencias corrientes han visto incrementada su consignación en un 9% y 20%, respectivamente.

Estas minoraciones se deben fundamentalmente a la tramitación de diversas transferencias de créditos para la reasignación de los créditos no ejecutados en los distintos capítulos al capítulo 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, programa gastos diversos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2002 y por otra parte, son consecuencia de las medidas de ajuste presupuestario y de cobertura de actuaciones ineludibles aprobadas mediante acuerdos del Gobierno Valenciano, que se comentan en el apartado 10.2.3.b)

10.2.2 Modificaciones por programas de gasto

En el apartado relativo a la liquidación del presupuesto de gastos de este Informe figura el cuadro 10.3.3, en el que consta el detalle del presupuesto inicial y las modificaciones en los programas de gasto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002. A partir de estos datos, en el cuadro siguiente figura la estratificación del efecto neto de las modificaciones aprobadas en el ejercicio sobre el presupuesto inicial de los distintos programas.

Efecto modificaciones presupuestarias sobre programas de gasto			(miles de euros)
% Modificaciones s/ppto. inicial	Número de programas	Presupuesto definitivo	% s/total
Mayor de 100%	3	33.033	1
Entre 70% y 80%	1	19.256	0
Entre 60% y 30%	11	451.421	5
Entre 29% y 10%	12	2.690.293	30
Entre 9% y 0%	26	4.128.240	46
Entre -1% y -9%	29	924.997	10
Entre -10% y -20%	15	325.634	4
Menor de -20 %	17	317.592	4
Total	114	8.890.466	100

Cuadro 10.2.4

En 55 programas que absorben conjuntamente el 56% del presupuesto definitivo, el efecto neto de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio ha supuesto un incremento o decremento de su presupuesto inicial entre el 0% y el 9%, porcentajes que se consideran razonables. No obstante, en 27 programas (36% del presupuesto definitivo del ejercicio), el efecto neto de las modificaciones ha supuesto un incremento de su consignación inicial igual o superior al 10% y en 32 programas (8% del presupuesto definitivo) se ha reducido el crédito inicial en un porcentaje igual o superior al 10%, porcentajes que se consideran elevados.

10.2.3 Tipos de modificaciones

a) Incorporación de remanentes del ejercicio 2001 al presupuesto de 2002

Mediante resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 22 de marzo de 2002, se autorizó la incorporación al presupuesto de gastos de 2002 de los remanentes de créditos existentes al cierre del ejercicio 2001, por un importe de 37.837 miles de euros, correspondientes a gastos financiados con fondos finalistas. El mencionado importe coincide con las desviaciones de gastos con financiación afectada que suponían un ajuste negativo en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Inicialmente esta incorporación se efectúa sin financiación suficiente que le dé cobertura. Posteriormente, mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 18 de febrero de 2003 se ratifica una reasignación de créditos. Los comentarios sobre dicha modificación se realizan en el apartado 10.2.3.b) siguiente.

Con respecto a esta incorporación de remanentes cabe efectuar las siguientes consideraciones ya puestas de manifiesto por esta Sindicatura en anteriores informes:

- La incorporación de los remanentes debe quedar subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerándose como tales:
 - a) El remanente líquido de tesorería
 - b) Los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
 - c) En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar y, en su defecto, los recursos genéricos citados en los apartados a) y b) anteriores, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.
- En caso de que los mencionados recursos no fueran suficientes, las consignaciones iniciales del presupuesto para nuevas actuaciones deberán reducirse en el importe de los remanentes a incorporar.

- En cualquier caso, la contabilización de esta modificación presupuestaria debe realizarse al inicio del ejercicio, previa determinación del mecanismo de financiación, sin que pueda producirse un desfase temporal entre su reflejo en el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos del ejercicio.

La ejecución en el ejercicio 2002, de los remanentes incorporados procedentes del ejercicio 2001, se comenta en el apartado 10.3.1.d) de este Informe.

b) Transferencias de crédito

El efecto neto de las transferencias de crédito aprobadas en el ejercicio, como se observa en los cuadros 10.2.1 y 10.2.3, asciende a 37.837 miles de euros y se corresponde con el importe de los remanentes incorporados al ejercicio 2002. La modificación más significativa obedece a la aplicación del acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de mayo de 2002 ratificado y cuantificado mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 18 de febrero de 2003.

Mediante acuerdo de 5 de marzo de 2002 por el que queda enterado de la liquidación del presupuesto de 2001, el Gobierno Valenciano acordó autorizar al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a adoptar las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.

Posteriormente, estas medidas se concretan en el acuerdo de 30 de mayo de 2002 del Gobierno Valenciano, que autoriza al Conseller para que limite el importe de las obligaciones a reconocer en el capítulo 4 de gastos, Transferencias corrientes en el 95%, y en los capítulos 6, Inversiones reales y 7, Transferencias de capital en el 90%, tomando como base los datos contables al cierre de dicho mes.

El Gobierno Valenciano ratifica los ajustes planteados por el Conseller en virtud de dicha autorización, así como de las medidas de seguimiento y control previstas en el artículo 28.4 del TRLHPGV y el artículo 5 de la orden de cierre de 12 de noviembre de 2002 para la cobertura de actuaciones ineludibles en materia de sanidad y educación, básicamente. Dicho acuerdo ha supuesto la reasignación de créditos por importe global de 277.526 miles de euros con destino a:

- Financiar los remanentes de crédito de 2001 incorporados al ejercicio 2002, por importe de 37.837 miles de euros.
- Aumentar créditos para gastos de personal de centros de educación primaria y secundaria, por 7.561 miles de euros.
- Aumentar créditos para transferencias corrientes que financien intereses del plan de inversiones de universidades públicas, por 7.215 miles de euros.
- Aumentar créditos para la coberturas de prestaciones preceptivas de farmacia, por importe de 224.913 miles de euros.

El origen de estos créditos procede, entre otros, del capítulo 6, Inversiones reales, por importe de 37.837 miles de euros, con destino a la financiación de los remanentes incorporados y del capítulo 7, Transferencias de capital por importe de 116.079 miles de euros, con el objeto de financiar operaciones corrientes.

Respecto a esta transferencia de crédito esta Sindicatura efectúa las siguientes observaciones:

- a) La Generalitat Valenciana debió proceder a la tramitación de un expediente o expedientes de modificaciones técnicas de crédito, con los requisitos de la orden de 20 de febrero de 2002 de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para dicho ejercicio, y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2002.
- b) Debe quedar constancia en el expediente a tramitar de la inexistencia de compromisos pendientes sobre los gastos objeto de minoración, así como justificación del cumplimiento del art. 33.d) del TRLHPGV, en el caso de transferencias de capital con destino a operaciones corrientes.
- c) La finalidad de este tipo de modificaciones, es la cobertura durante el ejercicio presupuestario de actuaciones consideradas ineludibles. Esta circunstancia pone de manifiesto una insuficiente dotación de los créditos destinados a las mismas en los presupuestos inicialmente aprobados, básicamente, en las áreas de sanidad y educación.

c) Generaciones de crédito

Formación de la previsión definitiva en el presupuesto de ingresos 2002 (miles de euros)				
Capítulo	Ppto. inicial	Modificaciones		Ppto. definitivo
		Importe	% s/inicial	
1 Impuestos directos	1.701.853	2.376	0%	1.704.229
2 Impuestos indirectos	3.187.667	242.019	8%	3.429.686
3 Tasas y otros ingresos	470.981	59.216	13%	530.197
4 Transferencias corrientes	2.463.160	125.681	5%	2.588.841
5 Ingresos patrimoniales	31.088	0	0%	31.088
6 Enajenación inversiones	41.039	0	0%	41.039
7 Transferencias capital	343.745	121.573	35%	465.318
8 Activos financieros	601	0	0%	601
9 Pasivos financieros	99.467	0	0%	99.467
Total ejercicio corriente	8.339.601	550.865	7%	8.890.466

Cuadro 10.2.5

El efecto de las generaciones de crédito aprobadas a lo largo del ejercicio 2002 ha supuesto un aumento neto de 550.865 miles de euros, importe que atendiendo al origen de los ingresos se desglosa en:

- a) En el capítulo 2, Impuestos indirectos, por mayores previsiones de ingresos y regularización de pagos de oficinas liquidadoras en el impuesto de transmisiones patrimoniales por 190.497 miles de euros y sobre actos jurídicos documentados, por importe de 51.522 miles de euros
- b) En el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, básicamente en los reintegros de la seguridad social por incapacidad temporal de 40.088 miles de euros y en reintegros de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, por importe de 11.005 miles de euros.
- c) En el capítulo 4, Transferencias corrientes, fundamentalmente por transferencias de la seguridad social de 52.757 miles de euros, por fondos europeos por 36.143 miles de euros, por la transferencia de las competencias del profesorado de religión de 19.173 miles de euros y por transferencias finalistas de la administración del Estado y sus organismos autónomos de 17.284 miles de euros.
- d) En el capítulo 7, Transferencias de capital, principalmente por transferencias de la administración del Estado y sus organismos autónomos de 34.645 miles de euros y transferencias de la Unión Europea de 84.957 miles de euros.

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre las mismas ha puesto de manifiesto que en todos los casos, salvo para las transferencias de capital de la Unión Europea, el nivel de realización (cobro) al cierre del ejercicio 2002 de estos ingresos ha sido satisfactorio.

Como se observa en el cuadro 10.4.1 de este Informe, relativo a la liquidación del presupuesto de ingresos, el grado de realización o cobro del artículo 79, Transferencias del exterior ha sido muy bajo en 2002, tan sólo un 16%. Ello indica que los mayores ingresos previstos en las modificaciones tramitadas por este concepto no se han hecho líquidos al cierre del ejercicio 2002.

10.2.4 Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos

A continuación se indican los aspectos más significativos y las recomendaciones inherentes a los mismos surgidos de la revisión por esta Sindicatura de una muestra de diez expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2002 (cinco generaciones de crédito y cuatro transferencias de crédito y una anulación), y que han sido puestos a disposición de esta Sindicatura el 18 de noviembre de 2003.

a) Aspectos generales de los expedientes de modificaciones revisados

- La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ha iniciado, de oficio, en uso de sus atribuciones, cinco de los expedientes revisados. En estos casos, el informe de la oficina presupuestaria ha quedado sustituido por el informe de la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro de acuerdo con el art. 16.1 b) de la orden de 20 de febrero de 2002 de la Conselleria de Economía y Hacienda sobre la gestión del presupuesto 2002 (en adelante, orden de gestión).

Esta Sindicatura considera que el contenido del informe de la subsecretaría debe realizarse en los mismos términos que el informe de la oficina presupuestaria, de manera que en el caso de las transferencias de crédito debe pronunciarse expresamente sobre la inexistencia de compromisos pendientes o la existencia de otros expedientes en curso sobre los mismos créditos, y debe quedar sometido en todos los casos al Interventor General de la Generalitat Valenciana, tal y como exige la aplicación del artículo 16.1.b) de la mencionada orden.

- En cuatro de los expedientes revisados el informe emitido, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos para 2002, se limita a indicar la referencia a la citada norma que determina la existencia preceptiva en dicho informe, y no se pronuncia expresamente sobre la conformidad o disconformidad de la modificación, tal y como exige la normativa vigente.
- La publicación de las modificaciones presupuestarias en el DOGV se ha efectuado con retraso respecto de las fechas en que fueron aprobadas.

b) *Otros aspectos específicos de expedientes de modificaciones*

- En el expediente 00.005/02.905, generación de crédito por importe, de 4.263 miles de euros, tramitado de oficio, el informe emitido por la subsecretaría, no resulta del todo completo, pues señala la necesidad de generar créditos para gastos por un importe de 1.949 miles de euros.
- El expediente de generación de créditos 00.016/02-916 de 133.416 miles de euros, aprobado en tres bloques, se financia por las mayores previsiones de recaudación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Entre la documentación que figura en el expediente no consta la memoria de ejecución de tales ingresos, tal y como exige el art. 11.2.c) de la orden de gestión.
- La transferencia de crédito 00.010/02-910 por importe de 63.526 miles de euros supone una minoración de créditos para gastos de personal, transferencias corrientes y de capital con destino al programa gastos diversos. Asimismo, la transferencia de crédito 00.020/02-920 de 17.260 miles de euros minorará los créditos de inversiones reales, entre otros y la transferencia de crédito 00.017/02-917 de 46.381 miles de euros minorará los créditos de gastos de personal, inversiones reales y transferencias de capital, entre otros, con idéntico destino.

En la primera y tercera modificación, los informes emitidos no se pronuncian expresamente sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33.1 a) respecto de los créditos minorados para gastos de personal.

Así mismo, respecto a las líneas de subvención afectadas por la primera y segunda modificación, la propuesta de desafectación tramitada no incluye, en todos los casos, la documentación justificativa sobre la inexistencia del derecho a su percepción, tal

y como exige el art. 14.4 de la orden de gestión mencionada. En un caso en el que se acredita la misma, el expediente adolece de defectos en las fechas de los documentos.

- *En el expediente 08.018/02-278 por 9.818 miles de euros*, el informe favorable de la anulación propuesta, emitido por el jefe de servicio de política regional y competencia de la UE, es de fecha posterior a la resolución de aprobación de la modificación presupuestaria.
- *En el expediente 09.013/02-108, de generación de crédito de 19.173 miles de euros por ingresos no previstos del Estado, y en el expediente 12.032/02-181, de generación de crédito por fondos FEOGA por 27.652 miles de euros*, los mayores ingresos previstos no están debidamente documentados para su reconocimiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Institución efectúa las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda, como en informes anteriores, que el presupuesto inicial contenga la consignación de créditos suficiente y adecuada de todos los gastos previsibles e ineludibles, de todos los gastos ya comprometidos o realizados, de manera que se minimicen las modificaciones presupuestarias necesarias para darles cobertura.
- En las modificaciones iniciadas de oficio por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, el informe emitido por la Subsecretaría de política presupuestaria y tesoro debe realizarse en los mismos términos que el informe de la oficina presupuestaria.
- Los expedientes de generación de crédito deberán contener toda la documentación exigida por la orden de gestión del presupuesto y, en concreto la justificación suficiente y adecuada para el reconocimiento del derecho, así como la memoria de ejecución, en el caso de las tasas y otros ingresos.
- Se reitera la necesidad de que la normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias clarifique y concrete el régimen de los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio.

10.3 Liquidación del presupuesto de gastos

10.3.1 Aspectos generales

Formando parte de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, la IGGV ha presentado la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002, junto con la información relativa a la ejecución del gasto público incluida en la memoria.

A partir de la información facilitada, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 10.3.1 (clasificación económica del presupuesto de gastos por capítulos), el cuadro 10.3.2 (orgánica por secciones) y el cuadro 10.3.3 (funcional por programas, subfunciones y funciones), en miles de euros.

a) *Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos*

Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/02. Resumen por capítulos (miles de euros)

Capítulo	Ppto. inicial (1)	Modif. (2)	Ppto. definit. (3)=(1)-(2)	% cap. s/ppto. 2002	% cap. s/ppto. 2001	Gastos comprom. (4)	Oblig. reconoc.		Obligac. pdtes pago 31/12/02 (7)=(5)-(6)	Remtes. crédito (8)=(3)-(4)	% Gr. compr. (4)/(3)	% Gr. ejec. (5)/(3)	% Gr. cumpl. (6)/(5)
							Netas (5)	Pagos (6)					
1 Gastos de personal	3.047.289	105.626	3.152.915	35%	37%	3.152.915	3.152.915	3.146.078	6.837	0	100%	100%	100%
2 Compr de bienes ctes. y gtos funcionam.	953.290	89.794	1.043.084	12%	10%	1.039.752	1.039.752	680.765	358.987	3.332	100%	100%	65%
3 Gastos financieros	266.766	4.859	271.625	3%	4%	271.143	271.143	265.291	5.852	482	100%	100%	98%
4 Transfer. corrientes	2.385.973	477.264	2.863.237	32%	34%	2.857.517	2.857.517	2.489.616	367.901	5.720	100%	100%	87%
Operaciones corrientes	6.653.318	677.543	7.330.861	82%	85%	7.321.327	7.321.327	6.581.750	739.577	9.534	100%	100%	90%
6 Inversiones reales	809.629	(71.687)	737.942	8%	8%	652.258	652.258	248.253	404.005	85.684	88%	88%	38%
7 Transfer. de capital	593.335	(25.282)	568.053	7%	7%	555.947	555.947	264.877	291.070	12.106	98%	98%	48%
Operaciones de capital	1.402.964	(96.969)	1.305.995	15%	15%	1.208.205	1.208.205	513.130	695.075	97.790	93%	93%	42%
8 Activos financieros	157.413	(29.709)	127.704	2%	0%	127.129	127.129	125.703	1.426	575	100%	100%	99%
9 Pasivos financieros	125.906	0	125.906	1%	0%	125.906	125.906	125.906	0	0	100%	100%	100%
Operaciones financieras	283.319	(29.709)	253.610	3%	0%	253.035	253.035	251.609	1.426	575	100%	100%	99%
TOTAL	8.339.601	550.865	8.890.466	100%	100%	8.782.567	8.782.567	7.346.489	1.436.078	107.899	99%	99%	84%

Cuadro 10.3.1

Las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) del ejercicio 2002 han disminuido su participación en el presupuesto definitivo en tres puntos porcentuales respecto al ejercicio 2001, mientras que la participación de las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) han aumentado en tres puntos. Las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) han mantenido la misma participación que en el ejercicio anterior, un 15%.

b) Liquidación del presupuesto de gastos por secciones

Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/02. Resumen por secciones. (miles de euros)												
Cod.	Sección	Ppto. definit. (1)	% Secc. s/ ppto. definit.	Autoriz. (2)	Disposic. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagos (5)	Pte pago (4)-(5)	Remtes. Sds. AyD (6)	Saldo ppto. (1)-(2)	% Gr. ejecuc. (4)/(1)	% Gr. cumplim. (5)/(4)
01	Cortes Valencianas	20.819	0%	20.819	20.819	20.819	10.409	10.410	0	0	100	50
02	Sindicatura de Cuentas	3.707	0%	3.707	3.707	3.707	2.780	927	0	0	100	75
03	Consejo Valenciano de Cultura	1.063	0%	1.063	1.063	1.063	17	1.046	0	0	100	2
04	Consejo Jurídico Consultivo	1.829	0%	1.829	1.829	1.829	1.829	0	0	0	100	100
05	Presidencia de la Generalitat	164.180	2%	163.503	163.503	163.503	103.521	59.982	677	677	100	63
06	Economía, Hacienda y Empleo	251.288	3%	241.761	241.761	241.761	197.930	43.831	9.528	9.527	96	82
07	Justicia y Adm. Públicas	190.209	2%	188.708	188.708	188.708	142.548	46.160	1.501	1.501	99	76
08	Obras Públicas, Urb. y Transp.	677.746	8%	635.181	635.181	635.181	275.764	359.417	42.565	42.565	94	43
09	Cultura y Educación	2.688.562	30%	2.682.468	2.682.468	2.682.468	2.494.730	187.738	6.094	6.094	100	93
10	Sanidad	3.339.636	38%	3.328.393	3.328.393	3.328.393	2.995.992	332.401	11.243	11.243	100	90
11	Industria, Comercio y Energía	185.844	2%	180.610	180.610	180.610	86.494	94.116	5.233	5.234	97	48
12	Agricultura, Pesca y Alim.	403.569	5%	394.121	394.121	394.121	247.733	146.388	9.448	9.448	98	63
14	Medio Ambiente	101.711	1%	84.579	84.579	84.579	35.085	49.494	17.132	17.132	83	41
16	Bienestar Social	346.682	4%	343.283	343.283	343.283	263.180	80.103	3.399	3.399	99	77
17	Academia Valenciana de la Lengua	3.304	0%	3.304	3.304	3.304	3.304	0	0	0	100	100
19	Servicio de la deuda	399.078	4%	398.934	398.934	398.934	398.592	342	144	144	100	100
20	Gastos diversos	111.239	1%	110.304	110.304	110.304	86.581	23.723	935	935	99	78
EJERCICIO CORRIENTE		8.890.466	100%	8.782.567	8.782.567	8.782.567	7.346.489	1.436.078	107.899	107.899	99	84

Cuadro 10.3.2

Mediante decreto 109/2002 de 25 de julio, del Gobierno Valenciano, se determinó el número y denominación de las consellerías, de manera que la Consellería de Innovación y Competitividad ha pasado a denominarse Consellería de Industria, Comercio y Energía. La IGGV ha presentado la ejecución del estado de gastos clasificada por secciones según su denominación a 31 de diciembre de 2002.

El grado de ejecución, que viene determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, es elevado en la mayoría de las secciones como se observa en el cuadro 10.3.2, excepto en la Consellería de Medio Ambiente, cuyo grado de ejecución, el 83%, resulta notablemente inferior al grado medio, el 99%, como consecuencia de la baja ejecución en el programa 442.50, Calidad ambiental (48%, según el cuadro 10.3.3).

Respecto al grado de cumplimiento (pagos) a 31 de diciembre de 2002, existen varias secciones en las que dicho indicador resulta inferior al grado medio, el 84%. Se detallan a continuación las secciones y programas con grados de pago más moderados, de acuerdo con los cuadros 10.3.2 y 10.3.3:

- El Consejo Valenciano de Cultura (2%), en la gestión del programa 111.30, Asesoramiento cultural.
- La Consellería de Medio Ambiente (41%), en la gestión de prácticamente todos los programas que tiene asignados.
- La COPUT (43%), por la gestión de los programas 514.10, Infraestructuras y actuaciones en la costa (15%), 442.10, Saneamiento y depuración de aguas

residuales (17%), 511.20, Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos, (25%), 513.30, Ordenación y coordinación de transporte terrestre (26%) y 513.20, Infraestructuras del transporte ferroviario (31%).

- La Conselleria de Industria, Comercio y Energía (48%), en la gestión de los programas 622.10, Ordenación y promoción comercial (37%) y 722.10, Ordenación y promoción industrial y energética (38%).
- La Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (63%), en la gestión de prácticamente todos los programas que tiene asignados.
- La Presidencia de la Generalitat (63%), básicamente por la gestión de los programas 134.10 Cooperación internacional al desarrollo (21%) y 462.10, Comunicación social (40%).

c) Ejecución del presupuesto de gastos por programas

La Generalitat ha estructurado su presupuesto en 114 programas de gasto cuyo estado de ejecución consta en el cuadro 10.3.3 siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información recibida de la IGGV. En el cuadro 10.3.4 consta la estratificación de dichos programas de gasto según su grado de ejecución (porcentaje de obligaciones reconocidas sobre presupuesto definitivo).

Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/02. Resumen por programas (miles de euros)									
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. defin.	Total oblig.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumpl.
			(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
011.10	Servicio de la deuda	Economía, Hacienda y E.	390.508	8.570	399.078	398.934	398.592	100	100
	01 Deuda Pública		390.508	8.570	399.078	398.934	398.592	100	100
	0 Deuda Pública		390.508	8.570	399.078	398.934	398.592	100	100
111.10	Actividad legislativa	Cortes Valencianas	18.706	0	18.706	18.706	9.353	100	50
111.20	Control externo del s. público valenciano	Sindicatura Comptes	3.707	0	3.707	0	2.780	0	-
111.30	Asesoramiento cultural	C.V. Cultura	1.063	0	1.063	1.063	17	100	2
111.50	Defensa dchos. fundamentales ciudadanos	Sindic de Greuges	2.113	0	2.113	2.113	1.056	100	50
111.60	Alto asesoramiento admons. valencianas	C. J. Consultivo CV	1.829	0	1.829	1.829	1.829	100	100
112.20	Secretariado del Gobierno	Presidencia de la Generalitat	8.123	154	8.277	8.266	7.807	100	94
112.30	Planificación y estudios	Presidencia de la Generalitat	3.391	(580)	2.811	2.723	2.203	97	81
112.40	Relaciones externas	Presidencia de la Generalitat	3.976	(758)	3.218	3.156	2.599	98	82
112.50	Alto asesoramiento en ciencia y tecnología	Presidencia de la Generalitat	795	(54)	741	735	309	99	42
	11 Alta dirección de la GV		43.703	(1.238)	42.465	42.298	27.953	100	66
121.20	Dirección y servicios generales	Presidencia de la Generalitat	9.086	5.242	14.328	13.955	8.538	97	61
121.30	Formación y estudios	Justicia y AA.PP.	1.398	145	1.543	1.491	1.342	97	90
121.40	Función pública	Justicia y AA.PP.	3.694	(450)	3.244	3.231	3.020	100	93
121.60	Telecomunicaciones y modernización	Industria, Comercio y Ener.	20.737	958	21.695	20.016	10.481	92	52
124.10	Desarrollo auton. y relac. con Estado	Presidencia de la Generalitat	282	(130)	152	122	113	80	93
125.10	Administración Territorial	Justicia y AA.PP.	3.191	(170)	3.021	2.992	1.920	99	64
	12 Administración General		38.388	5.595	43.983	41.807	25.414	95	61
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	Presidencia de la Generalitat	21.459	(1.705)	19.754	19.681	4.214	100	21
	13 Relaciones exteriores		21.459	(1.705)	19.754	19.681	4.214	100	21
141.10	Administración de justicia	Justicia y AA.PP.	111.000	11.899	122.899	122.753	103.582	100	84
141.20	Dirección y servicios generales	Justicia y AA.PP.	9.152	(359)	8.793	8.527	7.751	97	91
	14 Justicia		120.152	11.540	131.692	131.280	111.333	100	85
	1 Servicios de carácter general		223.702	14.192	237.894	235.066	168.914	99	72
221.10	Protección civil y extinción de incendios	Justicia y AA.PP.	45.162	2.006	47.168	46.515	22.735	99	49
222.10	Policía autonómica valenciana	Justicia y AA.PP.	1.988	(222)	1.766	1.479	568	84	38
222.20	Seguridad pública	Justicia y AA.PP.	1.890	(116)	1.774	1.721	1.631	97	95
	22 Seguridad y Protección Civil		49.040	1.668	50.708	49.715	24.934	98	50
	2 Defensa, protec. civil y segur. Ciudadana		49.040	1.668	50.708	49.715	24.934	98	50
311.10	Dirección y servicios generales	Bienestar Social	33.125	(254)	32.871	32.737	30.439	100	93
313.10	Servicios sociales	Bienestar Social	156.389	(1.408)	154.981	154.215	110.293	100	72
313.20	Drogo dependencias y otras adicciones	Bienestar Social	11.726	645	12.371	12.326	9.292	100	75
313.30	Familia y adopciones	Bienestar Social	58.636	(7)	58.629	57.531	42.854	98	74
313.40	Integración social del discapacitado	Bienestar Social	74.149	747	74.896	73.967	63.564	99	86
313.50	Comisionado del gobierno para inmigración	Bienestar Social	0	1.494	1.494	1.386	853	93	62
315.10	Condic. de trab. y admón. relac. labor.	Economía, Hacienda y E.	31.086	(494)	30.592	29.797	13.135	97	44
	31 Seguridad y Protección Social		365.111	723	365.834	361.959	270.430	99	75
321.10	Dirección y servicios generales	Economía, Hacienda y E.	0	0	0	0	0	-	-
322.50	Serv. Valenciano de Empleo y formación	Economía, Hacienda y E.	108.907	8.658	117.565	117.565	109.706	100	93
323.10	Promoción de la mujer	Bienestar Social	8.676	2.114	10.790	10.471	5.725	97	55
	32 Promoción Social		117.583	10.772	128.355	128.036	115.431	100	90
	3 Seguridad, protección civil y promoc. Social		482.694	11.495	494.189	489.995	385.861	99	79

Cuadro 10.3.3 (1 de 3)

Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/02. Resumen por programas (miles de euros)									
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto inicial	Modif.	Ppto. defin.	Total oblig.	Total pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumpl.
			(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
411.10	Dirección y servicios generales	Sanidad	10.584	1.646	12.230	11.743	9.027	96	77
411.11	Calidad, evaluac. y moderniz. serv. asist.	Sanidad	13.860	68	13.928	11.509	4.179	83	36
411.12	Análisis y evaluac. de atención al paciente	Sanidad	2.208	(938)	1.270	1.221	648	96	53
411.13	Oficina del plan de salud	Sanidad	401	(341)	60	59	50	98	85
411.20	Admón. económico-financiera	Sanidad	11.475	6.717	18.192	18.124	18.124	100	100
411.30	Administración de recursos humanos	Sanidad	4.656	(2.224)	2.432	2.378	2.129	98	90
411.40	Escuela valenc. de estudios para la salud	Sanidad	4.645	(1.143)	3.502	3.395	2.829	97	83
412.10	Centros integrados de salud pública	Sanidad	41.521	(4.684)	36.837	36.309	34.024	99	94
412.21	Atención primaria	Sanidad	446.792	9.257	456.049	454.308	415.500	100	91
412.22	Asistencia especializada	Sanidad	1.385.152	31.329	1.416.481	1.412.775	1.240.554	100	88
412.23	Prestaciones farmacéuticas	Sanidad	758.626	212.543	971.169	970.773	965.081	100	99
412.24	Prestaciones externas	Sanidad	248.598	21.608	270.206	269.991	203.829	100	75
412.25	Admón. y servicios generales	Sanidad	22.620	(963)	21.657	21.603	20.594	100	95
412.26	Personal sanitario residente	Sanidad	46.464	(1.146)	45.318	45.318	45.318	100	100
412.28	Atención sociosanitaria	Sanidad	32.056	5.950	38.006	37.572	28.217	99	75
413.10	Salud	Sanidad	44.380	(12.081)	32.299	31.315	9.445	97	30
41 Sanidad			3.074.038	265.598	3.339.636	3.328.393	2.995.992	100	90
421.10	Dirección y servicios generales	Cultura y Educación	24.191	924	25.115	25.035	20.358	100	81
421.20	Admón. de personal	Cultura y Educación	7.259	(784)	6.475	6.416	5.701	99	89
421.30	Ordenac. e innov. educativa y form. profesorado	Cultura y Educación	27.389	(808)	26.581	26.427	16.607	99	63
421.40	Administración educativa y cultural	Cultura y Educación	64.334	(1.224)	63.110	62.996	57.982	100	92
421.50	Inst. valenci. evaluac. y calidad educativa	Cultura y Educación	655	(16)	639	499	428	78	86
421.60	Inst. valenci. educación a distancia	Cultura y Educación	400	(331)	69	33	0	48	-
422.20	Enseñanza primaria	Cultura y Educación	880.168	84.236	964.404	963.573	909.786	100	94
422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	Cultura y Educación	926.424	69.877	996.301	994.981	934.625	100	94
422.50	Promoción y uso del valenciano	Cultura y Educación	5.514	194	5.708	5.678	2.971	99	52
422.60	Enseñanzas universitarias	Cultura y Educación	360.722	100.728	461.450	461.426	450.040	100	98
422.70	Consejo escolar	Cultura y Educación	396	(5)	391	391	379	100	97
42 Educación			2.297.452	252.791	2.550.243	2.547.455	2.398.877	100	94
431.10	Arquitectura y vivienda	COPUT	200.609	(22.510)	178.099	172.145	91.744	97	53
431.20	Planes especiales de vivienda	Bienestar Social	0	650	650	649	160	100	25
432.10	Ordenac. del territorio y urbanismo	COPUT	5.447	(740)	4.707	4.491	3.107	95	69
43 Vivienda y urbanismo			206.056	(22.600)	183.456	177.285	95.011	97	54
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	COPUT	30.327	17.329	47.656	45.977	7.814	96	17
442.20	Dirección y servicios generales	Medio Ambiente	14.597	1.877	16.474	16.322	11.095	99	68
442.30	Conservación del medio natural	Medio Ambiente	20.936	(6.456)	14.480	14.287	3.699	99	26
442.40	Restaur. y protecc. de recursos naturales	Medio Ambiente	45.039	(10.759)	34.280	34.248	13.122	100	38
442.50	Calidad ambiental	Medio Ambiente	20.689	11.635	32.324	15.602	5.980	48	38
442.60	Formación medioambiental	Medio Ambiente	4.352	(199)	4.153	4.120	1.189	99	29
443.10	Protec. consumidor y calidad bienes y serv.	Industria, Comercio y Ener.	5.906	(315)	5.591	5.418	3.529	97	65
44 Bienestar comunitario			141.846	13.112	154.958	135.974	46.428	88	34
452.10	Bibliotecas, archivos y promoc. editorial	Cultura y Educación	17.293	208	17.501	17.147	12.136	98	71
453.20	Promoc y dif. artes, ciencias, cultura y ocio	Economía, Hacienda y E.	110.058	(40.291)	69.767	69.166	63.331	99	92
453.30	Coordinación grandes proyectos	Presidencia de la Generalitat	308	(88)	220	172	172	78	100
454.10	Promoción cultural y Patrimonio	Cultura y Educación	69.093	3.591	72.684	72.267	57.141	99	79
457.10	Fomento de la actividad deportiva	Cultura y Educación	31.898	(1.053)	30.845	29.448	17.340	95	59
458.10	Patrimonio artístico	Cultura y Educación	17.857	(567)	17.290	16.151	9.236	93	57
45 Cultura			246.507	(38.200)	208.307	204.351	159.356	98	78
462.10	Comunicación social	Presidencia de la Generalitat	53.029	1.494	54.523	54.498	21.861	100	40
462.20	Oficina del portavoz	Presidencia de la Generalitat	1.451	(63)	1.388	1.379	1.298	99	94
462.30	Consejo asesor de RTV	Presidencia de la Generalitat	50	29	79	73	53	92	73
46 Otros servicios comunitarios y sociales			54.530	1.460	55.990	55.950	23.212	100	41
4 Produc. bienes públicos de carácter social			6.020.429	472.161	6.492.590	6.449.408	5.718.876	99	89

Cuadro 10.3.3 (2 de 3)

Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/02. Resumen por programas (miles de euros)									
Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto inicial (1)	Modif. (2)	Ppto. defin. (3)=(1)+(2)	Total oblig. (4)	Total pagos (5)	% Gr. ejecuc. (4)/(3)	% Gr. cumpl. (5)/(4)
511.10	Dirección y servicios generales	COPUT	11.394	1.428	12.822	12.759	9.494	100	74
512.10	Gestión e infr. recursos hidráulicos	COPUT	77.637	(4.140)	73.497	64.435	16.218	88	25
513.10	Infraestructura de carreteras	COPUT	211.575	(10.414)	201.161	184.740	103.791	92	56
513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	COPUT	101.299	(7.888)	93.411	88.234	27.296	94	31
513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	COPUT	41.111	(212)	40.899	40.650	10.530	99	26
514.10	Infraestructuras y actuaciones en la costa	COPUT	10.719	8.537	19.256	15.805	2.409	82	15
514.30	Gestión y explotación de puertos	COPUT	6.482	(243)	6.239	5.945	3.361	95	57
51 Infraestructuras básicas y transportes			460.217	(12.932)	447.285	412.568	173.099	92	42
531.10	Estructuras agrarias	Agric., Pesca y A.	87.892	(19.361)	68.531	66.799	17.517	97	26
53 Infraestructuras agrarias			87.892	(19.361)	68.531	66.799	17.517	97	26
541.10	Invest. y docum. lingüística del valenciano	Academia Valenc. Lengua	3.304	0	3.304	3.304	3.304	100	100
542.10	Investigación científica y técnica	Industria, Comercio y Ener.	28.000	(3.571)	24.429	24.384	18.664	100	77
542.20	Investigación y tecnología agraria	Agric., Pesca y A.	34.011	4.312	38.323	36.822	20.809	96	57
542.40	Fomento y coordinación de I+D+I	Industria, Comercio y Ener.	28.316	(8.597)	19.719	19.610	10.324	99	53
54 Investig. científica, técnica y aplicada			93.631	(7.856)	85.775	84.120	53.101	98	63
551.10	Elaboración y difusión estadística	Economía, Hacienda y E.	2.580	(33)	2.547	2.547	2.311	100	91
55 Información básica y estadística			2.580	(33)	2.547	2.547	2.311	100	91
5 Produc. bienes públicos de carácter econ.			644.320	(40.182)	604.138	566.034	246.028	94	43
611.10	Dirección y coordinación general	Economía, Hacienda y E.	7.448	2.889	10.337	10.120	7.391	98	73
611.20	Centro de sistemas de información	Economía, Hacienda y E.	6.854	2.799	9.653	9.540	5.708	99	60
612.10	Planificación y previsión económica	Economía, Hacienda y E.	8.641	4.762	13.403	7.877	4.291	59	54
612.20	Tesoro de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	691	(37)	654	633	604	97	95
612.30	Patrimonio de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	20.228	(3.773)	16.455	14.349	8.527	87	59
612.40	Auditorías y control interno	Economía, Hacienda y E.	9.091	(738)	8.353	8.344	7.937	100	95
612.50	Presupuestos de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	2.026	(220)	1.806	1.742	1.606	96	92
612.60	Gastos diversos	Economía, Hacienda y E.	43.674	(21.956)	21.718	21.457	19.036	99	89
612.80	Centro logístico y parque móvil	Economía, Hacienda y E.	6.749	(154)	6.595	6.558	6.232	99	95
613.10	Tributos de la Generalitat	Economía, Hacienda y E.	12.822	18.067	30.889	30.611	30.202	99	99
61 Regulación económica			118.224	1.639	119.863	111.231	91.534	93	82
622.10	Ordenación y promoción comercial	Industria, Comercio y Ener.	40.388	(7.245)	33.143	32.761	11.990	99	37
62 Comercio			40.388	(7.245)	33.143	32.761	11.990	99	37
631.50	Actuaciones sobre el sector financiero	Economía, Hacienda y E.	2.836	(397)	2.439	2.078	279	85	13
63 Regulación financiera			2.836	(397)	2.439	2.078	279	85	13
6 Regulación económica de carácter general			161.448	(6.003)	155.445	146.070	103.803	94	71
711.10	Dirección y servicios generales	Agric., Pesca y A.	31.965	8.218	40.183	39.543	25.963	98	66
714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	Agric., Pesca y A.	23.019	(868)	22.151	20.324	11.934	92	59
714.20	Ordenac. y mejora producción agraria	Agric., Pesca y A.	30.958	(6.523)	24.435	24.274	7.045	99	29
714.30	Industrialización y comerc. agraria	Agric., Pesca y A.	23.404	(5.487)	17.917	17.140	2.580	96	15
714.40	Desarrollo cooperativismo agrario	Agric., Pesca y A.	6.091	(899)	5.192	5.170	1.168	100	23
714.50	Ordenac. y garantía agraria en la PAC	Agric., Pesca y A.	109.165	41.587	150.752	149.256	149.256	99	100
714.60	Calidad agroalimentaria	Agric., Pesca y A.	9.828	884	10.712	10.473	3.620	98	35
714.70	Relaciones agrarias con la U.E.	Agric., Pesca y A.	11.611	(4.870)	6.741	6.366	1.776	94	28
714.80	Desarrollo y mejora de la ganadería	Agric., Pesca y A.	17.178	1.453	18.631	17.955	6.064	96	34
71 Agricultura, ganadería y pesca			263.219	33.495	296.714	290.501	209.406	98	72
721.10	Dirección y servicios generales	Industria, Comercio y Ener.	5.654	(641)	5.013	4.845	3.394	97	70
722.10	Ordenac. y promoc. indus. y energética	Industria, Comercio y Ener.	48.199	28.055	76.254	73.576	28.112	96	38
72 Industria			53.853	27.414	81.267	78.421	31.506	96	40
751.10	Ordenación y promoc. del turismo	Presidencia de la Generalitat	50.388	28.055	78.443	78.423	58.569	100	75
75 Turismo			50.388	28.055	78.443	78.423	58.569	100	75
7 Regul. económica de los sect. productivos			367.460	88.964	456.424	447.345	299.481	98	67
TOTAL			8.339.601	550.865	8.890.466	8.782.567	7.346.489	99	84

Cuadro 10.3.3 (3 de 3)

Estratificación de los programas de gasto según su grado de ejecución a 31/12/02. (miles de euros)			
% Grado ejecución	Número programas	Total obligaciones reconocidas	% obligac. recon. s/total
100 - 96	91	8.271.433	94
95 - 91	11	377.174	4
90 - 86	2	78.784	1
85 - 81	4	30.871	1
80 - 75	3	793	0
74 - 60	0	0	0
menor de 60%	3	23.512	0
Total	114	8.782.567	100

Fuente: Cuadro 10.3.3

Cuadro 10.3.4

En general, se mantiene el elevado grado de ejecución de los distintos programas que componen el presupuesto de gastos del ejercicio 2002. Un total de 102 programas han alcanzado un grado de ejecución de su presupuesto definitivo superior al 90% y absorben la práctica totalidad de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2002 (98%), según se observa en el cuadro 10.3.4.

Tres programas, cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 45.796 miles de euros, que representa el 0,5 % del presupuesto definitivo total, presentan un grado de ejecución menor del 60%. Estos programas son el 421.60, Institución valenciana para el desarrollo de la educación a distancia, el 442.50, Calidad ambiental y el 612.10, Planificación y previsión económica, como se observa en el cuadro 10.3.3 anterior.

Por otra parte, en 31 programas cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 828.617 miles de euros, que supone el 9% del presupuesto definitivo total, presentan un grado de pago de las obligaciones reconocidas inferior al 50% al final del ejercicio 2002 (ver cuadro 10.3.3).

d) *Ejecución de los remanentes incorporados al presupuesto de 2002*

Mediante resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 22 de marzo de 2002, se autorizó la incorporación al presupuesto de gastos de 2002 de los remanentes de créditos existentes al cierre del ejercicio 2001, por un importe de 37.837 miles de euros, correspondientes a gastos financiados con fondos finalistas. El mencionado importe se incluía como ajuste negativo en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Inicialmente esta incorporación se ha efectuado sin financiación suficiente que le diese cobertura. Posteriormente, por acuerdo del Gobierno Valenciano se ratifica una asignación de créditos que minorra los créditos destinados al capítulo 6 de gastos, Inversiones reales en 37.837 miles de euros, con objeto de dar cobertura a dichos remanentes, además de otras actuaciones ineludibles. Los comentarios sobre la misma se realizan en el apartado 10.2.3.a) y 10.2.3.b) de este Informe.

Del importe incorporado se han reconocido obligaciones en 2002 por 25.632 miles de euros, que supone un grado de ejecución del 68%, mejorable teniendo en cuenta la naturaleza de estos remanentes que representan compromisos ya adquiridos al inicio del ejercicio en que se incorporan. Del importe de obligaciones reconocidas por estos remanentes se han pagado al final del ejercicio 12.930 miles de euros, que suponen el 50% de las obligaciones.

e) Remanentes a 31 de diciembre de 2002 a incorporar al presupuesto de 2003

La liquidación del presupuesto de gastos presentada por la IGGV (ver cuadro 10.3.1) presenta un saldo de créditos a 31 de diciembre de 2002 por importe de 107.899 euros, que previsiblemente originarán los remanentes de crédito a incorporar al presupuesto del ejercicio posterior.

El detalle por capítulos, secciones y programas de dichos remanentes figura en el apartado de ejecución del gasto público de la memoria presentado por la IGGV, si bien el mismo no distingue entre los remanentes comprometidos y no comprometidos, los incorporables y no incorporables, tal y como exige el PCGPGV.

Los remanentes de créditos de los últimos ejercicios venían considerándose como una desviación positiva de gastos con financiación afectada, que suponía un ajuste negativo en la liquidación del presupuesto, lo cual representaba una aproximación al cálculo del resultado presupuestario establecido por el PGCPGV.

En el ejercicio 2002, el resultado presupuestario del ejercicio presenta una desviación nula de estos gastos, lo cual no parece razonable, ya que el carácter de gastos finalistas de los remanentes de crédito incorporados pone en evidencia la previsible existencia de gastos con financiación afectada, cuyas desviaciones no se han calculado, a efectos de su inclusión en el resultado presupuestario del ejercicio (ver apartado 10.5).

f) Medidas de ajuste presupuestario del Gobierno Valenciano en el ejercicio 2002

Las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario se concretan en el acuerdo de 30 de mayo de 2002 del Gobierno Valenciano, que autoriza al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo para que limite el importe de las obligaciones a reconocer en el capítulo 4 de gastos, Transferencias corrientes en el 95%, y en los capítulos 6, Inversiones reales y 7, Transferencias de capital en el 90%, tomando como base los datos contables al cierre de dicho mes.

Posteriormente, el Gobierno Valenciano ratifica los ajustes planteados por el Conseller en virtud de dicha autorización, así como de otras medidas de seguimiento y control necesarias. Dicho acuerdo ha supuesto la reasignación de créditos por importe global de 277.526 miles de euros. Los comentarios sobre esta transferencia de créditos se realizan en el apartado 10.2.3.b) de este Informe.

g) *Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002*

El importe pendiente de pago de presupuesto corriente asciende a 1.436.078 miles de euros (16% de las obligaciones reconocidas), con el detalle de los cuadros 10.3.1 y 10.3.2, dos puntos porcentuales por encima del nivel alcanzado en el ejercicio 2001.

El acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de mayo de 2002 establece límites al importe de las obligaciones a reconocer en el ejercicio 2002, como se comenta en el apartado f) anterior.

Esta Sindicatura, considera que estas dos medidas pueden retrasar la ejecución de las inversiones reales previstas y pueden dar lugar a que el reflejo de algunas obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos se traslade a ejercicios posteriores.

10.3.2 Personal

10.3.2.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Los gastos de personal en la Generalitat Valenciana representan un 35% del total del presupuesto de gastos a nivel de presupuesto definitivo.

El presupuesto definitivo para 2002 de este capítulo 1 de gastos de personal ha ascendido a 3.152.915 miles de euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han alcanzado ese mismo importe, lo que supone, una ejecución del 100% de lo presupuestado. Los pagos realizados en el ejercicio en concepto de gastos de personal han ascendido a 3.146.078 miles de euros, que dan lugar a un grado de cumplimiento del 100%.

Las áreas de actividad pública que generan un mayor gasto en materia de personal para la Generalitat Valenciana son sanidad, docencia y justicia. Los gastos de personal imputados a los programas presupuestarios más relevantes en estas áreas suponen un 89% del gasto total presupuestado en materia de personal.

Los gastos de personal se han incrementado en un 5,6% respecto al ejercicio 2001, tanto a nivel de presupuesto definitivo como a nivel de obligaciones reconocidas. Este incremento refleja, en la parte correspondiente, la subida de las retribuciones del personal de la Generalitat que la Ley de Presupuestos para 2002 establece en un 2%. Dado que en 2002 no ha habido incremento del número de puestos de trabajo, el crecimiento de los gastos de personal obedece al hecho de que sus variaciones han estado más condicionadas por las contrataciones temporales que no incrementan puestos de trabajo (sustituciones, contratos de guardias en sanidad, etc.), y por reclasificaciones de puestos, que por la dotación de nuevos puestos de trabajo en plantilla.

En el cuadro 10.3.2.1 se muestra el detalle por conselleries de los puestos de trabajo en la plantilla de personal de la Generalitat, así como del total de trabajadores al servicio de la Administración de la Generalitat Valenciana, clasificados en función del tipo de relación jurídica que los une con la Generalitat.

Conselleries	Total puestos			Total nº trabajadores	Funcionarios		Estatutarios		Laborales		Eventual
	Ocupados	Vacantes	Total		Carrera	Interino	Fijo	Temporal	Fijo	Temporal	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)		(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	
Presidencia de la Generalitat	531	28	559	531	341	111	0	0	41	21	17
Portavoz del Gobierno	39	0	39	39	15	14	0	0	1	4	5
Economía, Hacienda y Empleo	1.312	112	1.424	1.312	717	385	0	0	123	84	3
Justicia y Admón. Pública	4.275	195	4.470	4.275	3.398	648	0	0	162	63	4
<i>Servicios centrales</i>	669	25	694	669	303	137	0	0	162	63	4
<i>Personal de justicia</i>	3.606	170	3.776	3.606	3.095	511	0	0	0	0	0
Obras Púb. Urb. y Transp.	946	61	1.007	948	606	158	0	0	141	40	3
Cultura y Educación	36.341	12.339	48.680	50.191	37.412	9.143	0	0	1.741	1.889	6
<i>Servicios centrales y territoriales</i>	4.677	120	4.797	4.929	1.509	1.044	0	0	1.741	629	6
<i>Docentes</i>	31.664	12.219	43.883	45.262	35.903	8.099	0	0	0	1.260	0
Sanidad	38.579	1.017	39.596	50.653	1.862	1.202	23.144	22.067	138	2.235	5
<i>Servicios centrales y territoriales</i>	1.505	77	1.582	1.511	1.002	356	18	0	108	22	5
<i>Programas de asistencia sanitaria</i>	37.074	940	38.014	49.142	860	846	23.126	22.067	30	2.213	0
Industria, Comercio y Energía	571	39	610	571	374	158	0	1	30	4	4
Agricultura, Pesca y Alim.	1.534	123	1.657	1.536	1.058	365	0	0	97	11	5
Medio Ambiente	628	45	673	628	395	186	0	0	27	9	11
Bienestar Social	2.485	46	2.531	2.439	679	522	0	0	580	654	4
Total Generalitat	87.241	14.005	101.246	113.123	46.857	12.892	23.144	22.068	3.081	5.014	67

Cuadro 10.3.2.1

En relación con la obtención y análisis del cuadro 10.3.2.1, hay que señalar que los datos facilitados por algunas conselleries respecto a sus puestos de trabajo y personal no coinciden exactamente con los contenidos en las bases de datos facilitadas por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (Presidencia, Portavoz del Gobierno, COPUT, Cultura y Educación, Industria, Comercio y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente).

El análisis de la información contenida en el cuadro 10.3.2.1 muestra un índice de temporalidad en la contratación de personal para la Generalitat Valenciana del 35%, que se considera elevado. Este ratio, es especialmente alto en el personal de los programas del servicio de asistencia sanitaria de la Generalitat (PASCS) donde alcanza un porcentaje del 51%. En cuanto a volumen de trabajadores temporales hay que citar los 22.067 estatutarios temporales de los PASCS y los 8.099 interinos docentes.

En este sentido, una adecuada gestión de los recursos humanos hace necesario un esfuerzo por parte de los responsables de la gestión de personal para la disminución de una tasa de temporalidad alta.

Como una medida inicial para la reducción de la temporalidad en el empleo, en octubre de 2003, se ha aprobado un acuerdo, entre la Administración del Consell y algunas organizaciones sindicales, para la estabilidad laboral y la promoción profesional de sus empleados.

Igualmente, en relación al personal de los PASCs, se observa que un volumen importante de contratos temporales se realizan sin dotar nuevos puestos de trabajo en la RPT. Este hecho, que puede ser normal y razonable en puestos concretos (sustituciones, etc.), cuando alcanza volúmenes tan significativos como los que se deducen de los datos obtenidos (11.128 trabajadores más que puestos de trabajo en PASCs) hace razonable deducir que la plantilla de puestos de trabajo deba ser objeto de un análisis de las necesidades de personal en los PASCs con objeto de determinar, cuantificar y, en su caso, dotar la plantilla de puestos que cubran las necesidades reales de estos programas.

Los gastos de personal se estructuran para su gestión en dos nóminas:

- a) La nómina del personal de administración general, justicia y del personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana, gestionada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- b) La nómina del personal sanitario, adscrito a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, gestionada por esa conselleria.

La IGGV ha facilitado, a petición de esta Sindicatura y mediante soporte informático, los datos relativos a la nómina de noviembre de 2002 del personal de administración general, justicia y docentes, así como del personal de los PASCs al servicio de la Generalitat Valenciana. Sobre los datos contenidos en estos ficheros informáticos se han efectuado las pruebas tendentes a comprobar los siguientes extremos:

- Que los datos que se desprenden de los ficheros informáticos y que contienen el detalle individualizado de las nóminas de noviembre son coincidentes con el resumen de nómina del mes facilitado por la IGGV.
- Que los datos del resumen de nómina donde se totalizan las retribuciones y retenciones del personal y el importe neto de la nómina han sido adecuadamente contabilizados y se reflejan de forma adecuada en los estados presupuestarios y extrapresupuestarios presentados por la Generalitat.
- Que los pagos que se deducen de la nómina son coincidentes con los pagos contabilizados y éstos con las salidas de fondos de las cuentas bancarias de la Generalitat.

Las pruebas realizadas han dado resultados satisfactorios mostrando que los procesos descritos se han efectuado de conformidad. La contabilización de los gastos en concepto de seguridad social a cargo del empleador en la nómina del PASCs continúa realizándose con una cadencia de tres meses respecto de las fechas del devengo de la nómina al cierre y apertura del ejercicio, respectivamente tal como se determina en el apartado 10.3.2.2.

Adicionalmente, para verificar la adecuación de la gestión de personal se ha seleccionado una muestra de 20 expedientes de personal de PASCs y 15 expedientes de personal de administración general. Sobre esta muestra se ha verificado la composición

de los expedientes de personal y, la adecuación de las retribuciones y retenciones reflejados en la nómina de noviembre de 2002 a la normativa que le es de aplicación. El trabajo realizado ha dado lugar a las siguientes observaciones.

a) *Expedientes de personal*

- En 3 expedientes (8%) del total no consta la resolución de nombramiento de la autoridad competente para el puesto de trabajo.
- En 25 expedientes (71%) no consta la declaración del titular sobre situación familiar a efectos de retenciones de IRPF. Esto ha imposibilitado que se pudiera comprobar en estos casos si las retenciones por IRPF practicadas por la Generalitat son las correctas.
- Otras incidencias se han dado en menor medida: ausencia copia D.N.I., ausencia de la titulación necesaria para el puesto de trabajo, ausencia de la resolución de nombramiento para cargo directivo o de la toma de posesión en el puesto de trabajo.
- Un 48% de los expedientes revisados corresponden a personal interino. En el caso de personal sanitario 13 de los 20 expedientes revisados pertenecen a personal interino, y en algún caso lleva más de 7 años en esta situación.

b) *Revisión de las percepciones en la nómina de noviembre de 2002*

- En uno de los expedientes revisados se ha detectado que a uno de los funcionarios interinos, no se le retiene cotización alguna en concepto de desempleo, tras comunicarlo esta Institución a los responsables del departamento de nóminas, éstos procedieron a aplicar el correspondiente descuento con efectos retroactivos.
- En ninguno de los expedientes revisados de personal sanitario, se justifica en el expediente el importe percibido por el trabajador en concepto de antigüedad según el anterior sistema retributivo.

10.3.2.2 Aspectos generales de los gastos de personal

Se han realizado las pruebas de auditoría que se han considerado necesarias para verificar que los hechos económicos acontecidos en 2002 respecto a los gastos de personal se han reflejado de forma adecuada en la cuenta anual de la administración del ejercicio. El análisis efectuado permite afirmar que, en general, la contabilización de los gastos de personal incurridos en el ejercicio ha sido adecuada. No obstante, se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:

- Se han contabilizado en el presupuesto de 2002 gastos de personal devengados en diciembre de 2001, correspondientes a las nóminas del personal sustituto y de atención continuada de los PASCs, por importe de 15.135 miles de euros. De igual manera, se han contabilizado con cargo a presupuesto corriente de 2002 gastos en concepto de seguridad social a cargo de la Generalitat devengados en diciembre de 2001 por importe de 43.604 miles de euros.

- No figuran contabilizados como obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2002, gastos devengados en diciembre de 2002 en concepto de la nómina de sustitutos y atención continuada de los PASCOS por importe de 16.262 miles de euros. Por otra parte, no se han contabilizado a 31 de diciembre gastos devengados en concepto de seguridad social a cargo de la Generalitat correspondiente a las nóminas de noviembre y diciembre de 2002 por importe de 47.111 miles de euros.

Se han efectuado diversas comprobaciones, con objeto de verificar que las liquidaciones de IRPF practicadas por la Generalitat en la nómina en 2002 se ajustan a la información que se desprende de las propias nóminas, que han producido resultados satisfactorios.

Se ha solicitado por parte de esta Sindicatura el convenio formalizado por la Generalitat Valenciana y la Tesorería general de la seguridad social, donde se incluye entre otros aspectos, la regularización de deudas procedentes de cuotas del FOGASA, para verificar su vigencia así como las cantidades pactadas. La Intervención General ha remitido a esta Sindicatura la documentación solicitada en relación con el acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Tesorería General de la Seguridad Social el 26 de noviembre de 2003 por lo que no ha sido posible su análisis para su inclusión en este Informe.

10.3.2.3 Información suministrada en la memoria

La información presentada por la IGGV en la memoria sobre los gastos de personal es la siguiente, en miles de euros:

(miles de euros)

Categorías	Nº de perceptores	Importe
Altos cargos	99	5.406
Personal funcionario	90.135	2.121.210
Personal laboral	6.142	84.070
Personal eventual	82	2.473
Otros	49.533	487.343
Totales	145.991	2.700.502

Fuente: Cuadro presentado en el apartado 4.D.6 de la memoria.

Cuadro 10.3.2.2

Del análisis de los datos de la memoria surgen las siguientes observaciones:

- El número de perceptores según la información de la memoria no coincide con el que se señala en el cuadro 10.3.2.1, según los datos obtenidos de las diferentes conselleries.
- Los gastos de personal según la memoria, son inferiores en 452.413 miles de euros a los gastos de personal de la liquidación del presupuesto, aún cuando según

la memoria existen más perceptores que los que se detallan en el cuadro 10.3.2.1. Según nos indica la IGGV en las alegaciones presentadas, estas diferencias son debidas a la inclusión, en los gastos de personal del cuadro de la memoria, únicamente de los importes percibidos por el personal y no contemplan conceptos presupuestarios como los seguros sociales a cargo del empleador. Asimismo, alegan que la diferencia en el número de perceptores es debida a que se han incluido como perceptores a aquéllos, que aun no formando parte del personal activo de la Generalitat Valenciana, sí se incluyen en el resumen, por tratarse de personal en servicios en otras Administraciones Publicas, o en servicios especiales o situaciones excepcionales, que originan el cobro de algún concepto de la nómina de la Generalitat Valenciana.

- La memoria no incluye ningún comentario o información adicional sobre aspectos que se consideran relevantes para la mejor comprensión y evaluación de estos gastos, que suponen el 35% del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana.

10.3.3 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento e inversiones reales

10.3.3.1 Introducción

El capítulo 2, recoge los gastos corrientes en bienes o servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Generalitat Valenciana que no supongan un aumento de capital o del patrimonio público. El capítulo 6 recoge básicamente los gastos a realizar directamente por la Generalitat Valenciana destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

Dado que por las características especiales de este tipo de gastos, su realización está sujeta, en muchos casos, a una serie de trámites previos consistentes en la formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios están de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El resultado de dicha verificación se incluye en el apartado 12 de este Informe, Fiscalización de la contratación administrativa.

El análisis de los gastos imputados a los programas de gasto de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y a los programas de gasto del Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF) se realiza en sus informes específicos que se incluyen en los Volúmenes II y III, respectivamente, de este Informe.

10.3.3.2 Comentarios sobre la ejecución presupuestaria

a) Aspectos generales

A partir de la información que nos ha remitido la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado los cuadros 10.3.3.1 y 10.3.3.2 donde se muestra, en miles de euros, la ejecución

presupuestaria de los capítulos 2 y 6 del estado de gastos, de acuerdo con su clasificación funcional y económica.

El cuadro 10.3.3.1 muestra el detalle de los programas de gasto más significativos cuantitativamente en relación con sus dotaciones definitivas, y en el cuadro 10.3.3.2 se detalla la ejecución presupuestaria de los gastos de los capítulos 2 y 6, atendiendo a su clasificación económica. Se detallan así mismo en dichos cuadros los respectivos grados de ejecución y cumplimiento alcanzados en el ejercicio.

El presupuesto definitivo en 2002 del capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, ha experimentado un aumento del 25%, respecto del ejercicio anterior. El capítulo 6, Inversiones reales, ha incrementado su consignación en un 14%. Estos dos capítulos, en su conjunto, representan un 20% del total de los créditos definitivos del estado de gastos.

Por lo que se refiere al capítulo 2, el 77% de los créditos definitivos se concentran en los mismos programas de gasto que el ejercicio anterior, destinados a enseñanza, sanidad, servicios sociales y justicia.

En cuanto al capítulo de inversiones reales, los diez programas de gasto más significativos cuantitativamente absorben el 75% de los créditos definitivos totales. Hemos de señalar la importancia en el presupuesto de los cinco programas gestionados por la COPUT que suponen más de la mitad de la consignación total del capítulo.

Ejecución presupuestaria capítulos 2 y 6 a 31-12-02. Clasificación funcional (miles de euros)						
Sección	Código programa	Descripción programa	Ppto. defin.	% total capit.	Total obligac.	% Gr. ejecuc.
			(1)		(2)	(2)/(1)
Economía, Hacienda y Empleo	613.10	Tributos de la Generalitat	23.292	2	23.017	99
Justicia y Administraciones Púb.	141.10	Administración de justicia	20.253	2	20.187	100
	221.10	Protección civil y extinción incendios	29.269	3	29.176	100
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	53.018	5	53.018	100
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	45.273	4	45.272	100
Sanidad	412.21	Atención primaria	42.517	4	42.506	100
	412.22	Asistencia especializada	430.714	42	430.700	100
	412.24	Prestaciones externas	133.160	13	133.158	100
	413.10	Salud	22.754	2	22.754	100
Agricultura, Pesca y Alimentación	542.20	Investigación y tecnología agraria	12.479	1	11.833	95
Medio Ambiente	442.40	Restauración y protección de recursos	10.457	1	10.455	100
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	40.530	4	40.530	100
	313.30	Familia y adopciones	11.606	1	11.606	100
		Subtotal	875.322	84	874.212	100
		Resto de programas	167.762	16	165.540	99
Total capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento			1.043.084	100	1.039.752	100
Economía, Hacienda y Empleo	612.30	Patrimonio de la Generalitat	12.482	2	10.452	84
Justicia y Administraciones Púb.	141.10	Administración de justicia	18.170	2	18.104	100
Obras Públicas, Urban. y Ttes.	431.10	Arquitectura y vivienda	42.507	6	36.581	86
	512.10	Gestión e infraest. recursos hidráulicos	66.686	9	57.628	86
	513.10	Infraestructura de carreteras	185.253	25	168.860	91
	513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	67.816	9	62.639	92
	514.10	Infraestructura y actuaciones en la costa	18.397	2	14.948	81
Cultura y Educación	422.20	Enseñanza primaria	16.301	2	15.571	96
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	37.083	5	35.790	97
Sanidad	412.21	Atención primaria	23.159	3	21.688	94
	412.22	Asistencia especializada	51.657	7	48.007	93
Industria, Comercio y Energía	121.60	Telecomunicaciones y modernización	12.748	2	11.477	90
Agricultura, Pesca y Aliment.	531.10	Estructuras agrarias	32.407	5	30.833	95
	442.40	Restauración y protección recursos naturales	17.309	3	17.309	100
Medio Ambiente	442.50	Calidad ambiental	22.064	3	5.399	24
		Subtotal	624.039	85	555.286	89
		Resto de programas	113.903	15	96.972	85
Total capítulo 6, Inversiones reales			737.942	100	652.258	88

Cuadro 10.3.3.1

Ejecución presupuestaria capítulos 2 y 6 a 31-12-02. Clasificación económica (miles de euros)			
Descripción	Total obligaciones (1)	Total pagos (2)	% Grado cumplim (2)/(1)
<i>Arrendamientos y cánones</i>	25.241	14.671	58
<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación</i>	51.719	24.475	47
Material de oficina	21.714	14.998	69
Suministros	317.531	212.321	67
Comunicaciones	35.477	15.818	45
Transportes	13.824	2.955	21
Primas de seguros	4.208	2.246	53
Tributos	2.411	1.029	43
Gastos diversos	68.035	42.188	62
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	337.444	227.822	68
<i>Material, suministros y otros</i>	800.644	519.377	65
Conciertos con centros no hospitalarios	1.841	4	0
Conciertos con centros hospitalarios	31.074	27.833	90
Conciertos con servicios de hemodiálisis	27.869	19.869	71
Asistencia concertada con especialistas	45.167	32.821	73
Otros servicios	27.282	18.873	69
<i>Conciertos de asistencia sanitaria</i>	133.233	99.400	75
<i>Resto conceptos</i>	28.915	22.842	79
Total cap. 2, Compra bienes corrientes y gtos. funcionamiento	1.039.752	680.765	65
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	128.395	50.441	39
Otras inversiones nuevas	185.370	88.940	48
Resto artículos	6.307	4.639	74
<i>Invers. nueva en infraest. y bienes destinados al uso gral</i>	320.072	144.020	45
<i>Invers. reposición en infraest. y bienes destinados al uso gral.</i>	37.545	11.478	31
Edificios y otras construcciones	70.541	34.504	49
Mobiliario y enseres	14.460	2.458	17
Equipos para el proceso de la información	22.680	4.724	21
Resto artículos	14.983	3.670	24
<i>Invers. nueva asociada al func. operativo de los servicios</i>	122.664	45.356	37
Edificios y otras construcciones	99.042	27.581	28
Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.955	1.105	7
Resto artículos	9.837	871	9
<i>Invers. reposición asociada al func. operativo de los servicios</i>	125.834	29.557	23
<i>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	43.938	16.336	37
<i>Altos Órganos de la Generalitat</i>	2.205	1.506	68
Total capítulo 6, Inversiones reales	652.258	248.253	38

Cuadro 10.3.3.2

La mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 corresponden al artículo "Material, suministro y otros" (77% del total), destacando dentro de este apartado los conceptos "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", tales como limpieza, estudios y trabajos técnicos, y las adquisiciones de "Suministros", básicamente de productos farmacéuticos y reposición de material sanitario.

La inversión nueva y de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general representan el 55% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 y la inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios absorbe el 38%.

Siguiendo la línea ya iniciada en los ejercicios presupuestarios anteriores, el 5 de marzo de 2002, el Gobierno Valenciano autorizó al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a proponer las medidas presupuestarias necesarias a fin de cumplir con el principio de equilibrio presupuestario. La adopción de este tipo de medidas ha podido interferir en la gestión eficaz de los recursos, en especial en aquellos casos en que el procedimiento administrativo de contratación se encontraba en una fase avanzada (adjudicación).

b) Imputación contable

En la revisión de la información remitida sobre contratación por las diferentes conselleries y en la fiscalización de la muestra de expedientes seleccionados, se ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, gastos derivados de la contratación se han imputado al capítulo 6, Inversiones reales, cuando deberían haberse imputado atendiendo a su naturaleza económica al capítulo 2. Dicha situación viene repitiéndose en los últimos ejercicios por lo que debemos reiterar la necesidad de proceder a su subsanación.

c) Gastos realizados en ejercicios anteriores e imputados al presupuesto de 2002

Al igual que ocurrió en el ejercicio 2001 y debido a la normativa en vigor, la información facilitada no ha permitido conocer el importe de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2002 con origen en gastos realizados en ejercicios anteriores.

d) Gastos realizados en 2002 y no imputados al presupuesto a 31 de diciembre

De la información documental que nos ha sido facilitada por las distintas conselleries, se ha obtenido evidencia de inversiones y gastos corrientes derivados de expedientes de contratación, imputables a los capítulos 2 y 6 de gastos, que no han tenido su reflejo presupuestario al cierre de este ejercicio, y que se contabilizan con cargo al presupuesto corriente del ejercicio 2003, por un importe de, al menos, 5.935 miles de euros. Este importe no ha sido tampoco recogido en la cuenta del balance destinada al efecto (cuenta 409).

Hay que señalar al respecto, que las conselleries de Cultura y Educación, Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente, no han respondido hasta el momento del presente Informe, a la solicitud de información de esta Institución sobre estos gastos.

10.3.4 Gastos financieros

El capítulo 3 del estado de gastos recoge la ejecución presupuestaria de los gastos financieros derivados del endeudamiento de la Generalitat Valenciana, así como de las operaciones transitorias de tesorería y de la demora incurrida en los pagos efectuados.

La consignación inicial del capítulo, por un importe de 266.766 miles de euros, se ha visto incrementada durante el ejercicio como consecuencia de las modificaciones de crédito realizadas por importe de 4.859 miles de euros, ascendiendo el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2002 a 271.625 miles de euros. Esta consignación definitiva es un 12% inferior a la del ejercicio anterior.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado a partir de la información facilitada el cuadro 10.3.4.1, donde se detalla, en miles de euros, la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 2002.

(miles de euros)

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Gr. cumplim.
De deuda pública en moneda nacional	148.701	148.700	100,0%
De préstamos en moneda nacional	106.477	106.477	100,0%
De deuda pública en moneda extranjera	635	635	100,0%
De préstamos en moneda extranjera	5.944	5.944	100,0%
Intereses demora y otros gastos financ.	9.386	3.535	37,7%
Total	271.143	265.291	97,8%

Cuadro10.3.4.1

El importe total de las obligaciones reconocidas se ha reducido en la misma proporción que la consignación definitiva, respecto del ejercicio anterior. Por conceptos, las obligaciones reconocidas por los gastos financieros derivados de los préstamos han experimentado un incremento del 74% y los intereses de demora aumentan en un 18%, mientras que se reducen los gastos financieros provenientes de las emisiones de deuda pública, básicamente de obligaciones y bonos.

En el cuadro 10.3.4.2 se muestra, en miles de euros, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos durante el periodo 2001-2002.

(miles de euros)

Descripción	2001	2002	Variación 2002-2001	% variación
Int. de obligaciones y bonos	234.744	149.324	(85.420)	(36%)
Int. de préstamos y anticipos	64.531	112.316	47.785	74%
Intereses de demora	7.927	9.385	1.458	18%
Otros gastos financieros	92	118	26	28%
Total capítulo 3	307.294	271.143	(36.151)	(12%)

Cuadro 10.3.4.2

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 10.3.4.3 que muestra, en miles de euros, el detalle de las obligaciones reconocidas según el origen de las operaciones.

(miles de euros)

Concepto	Importes
De títulos de deuda pública	150.216
<i>Eurobonos</i>	64.166
<i>Colocaciones privadas</i>	13.240
<i>Obligaciones</i>	49.481
<i>Papel comercial</i>	11.267
<i>Pagarés</i>	12.062
De préstamos del endeudamiento	85.621
<i>Préstamos a largo plazo</i>	60.176
<i>Préstamos a corto plazo</i>	24.763
De préstamos y anticipos de tesorería	22.077
<i>Préstamos a corto plazo</i>	14.013
<i>Pólizas de crédito</i>	7.972
<i>De empresas y entes públicos</i>	92
Gastos financieros del endeudamiento de la G.V.	257.914
Otros gastos financieros	13.229
<i>Intereses de demora</i>	9.385
<i>De empresas y entes públicos</i>	4.501
<i>Otros gastos financieros</i>	25
Total gastos financieros	271.143

Cuadro 10.3.4.3

La comparación de las obligaciones reconocidas por artículos que se muestran en el cuadro 10.3.4.1 con el detalle, según su origen, que se muestra en el cuadro 10.3.4.3

anterior, pone de manifiesto que no se han imputado al concepto y artículo presupuestario adecuado algunas de las operaciones procedentes del endeudamiento.

Adicionalmente cabe destacar que el total de obligaciones reconocidas y gastos financieros contabilizados recoge el efecto de distintas operaciones de cobertura efectuadas durante 2002. Tal como se comenta en el apartado 11.5 de este Informe, la Generalitat Valenciana ha efectuado durante el ejercicio diversas operaciones de permuta financiera de tipos de interés así como de cobertura de cambio de divisas, cuyo resultado global ha sido negativo en 15.527 miles de euros, lo que implica un mayor gasto.

El trabajo realizado sobre estas operaciones ha puesto de manifiesto que su imputación contable no se realiza, en algunos casos, a los mismos instrumentos en que se originan, ni se aprecia la existencia de un criterio homogéneo preestablecido para su registro y aplicación al presupuesto. La aplicación del conjunto de estas operaciones ha supuesto un mayor gasto financiero por importe de 30.879 miles euros (véase apartado 11.5.5).

Al igual que en ejercicios anteriores, entre las obligaciones reconocidas en el capítulo, se encuentra un importe de 4.501 miles de euros correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Tal como se muestra en el cuadro 10.3.4.3, el estado de ejecución del capítulo recoge un importe de 21.985 miles de euros de gastos financieros correspondientes a los intereses de préstamos a corto plazo y pólizas de crédito de la tesorería, lo que supone un incremento del 40% respecto de los gastos originados por este mismo concepto en el ejercicio anterior. Estas operaciones se comentan en el apartado 11.5.2 de este Informe.

El importe de los intereses de demora contabilizados durante el ejercicio 2002, 9.385 miles de euros, ha supuesto un incremento del 18% respecto de los reconocidos en el ejercicio 2001. El cuadro 10.3.4.4, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada muestra, en miles de euros, el detalle por secciones de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

(miles de euros)

Sección	Importe	% particip
Presidencia	20	0%
Economía, Hacienda y Empleo	1.342	14%
Justicia y Administración Pública	150	2%
COPUT	4.891	52%
Cultura, Educación y Ciencia	1.172	12%
Sanidad	951	10%
Industria, Comercio y Energía	15	0%
Agricultura y Pesca	426	5%
Medio Ambiente	53	1%
Bienestar Social	185	2%
Gastos diversos	180	2%
Total	9.385	100%

Cuadro 10.3.4.4

Como puede observarse en el cuadro anterior, cuatro conselleries absorben, con 8.356 miles de euros, el 88% de los intereses de demora contabilizados. Estas mismas cuatro conselleries absorben cuantitativamente las variaciones más significativas (87%) respecto del ejercicio anterior. Conviene destacar que la Conselleria de Sanidad ha experimentado en el ejercicio una reducción del 54% respecto de 2001.

Según nos ha informado la IGGV, durante el ejercicio no se ha incoado ningún expediente de delimitación de responsabilidades en relación con estos intereses de demora.

Por otra parte, mediante el acuerdo de compensación de deudas de 2002 entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana, se informa de la existencia de una deuda de 17.357 miles de euros como consecuencia de los intereses devengados por los préstamos concedidos a la seguridad social por el Estado para el traspaso de la gestión sanitaria a las comunidades autónomas con competencias, cantidad que será deducida de las entregas que le correspondan en 2003 con cargo al sistema de financiación aprobado por Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

La Generalitat ha reconocido esta deuda como gastos financieros de ejercicios cerrados, ejercicio 1992, en lugar de imputarlos al presupuesto corriente en el momento en que se produce el reconocimiento de la obligación y se dictan los actos administrativos correspondientes. Del mismo modo, en la contabilidad económico-patrimonial estos gastos han sido imputados al resultado del ejercicio en la cuenta 679, como gastos y pérdidas de otros ejercicios.

10.3.5 Transferencias corrientes y de capital

10.3.5.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Los capítulos 4, Transferencias corrientes y 7, Transferencias de capital, del presupuesto recogen los gastos que ha realizado la Generalitat Valenciana en concepto de ayudas o subvenciones con carácter normalmente de no reintegrables para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares y otros organismos públicos con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos (transferencias corrientes) como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos (transferencias de capital).

Los cuadros 10.3.5.1 y 10.3.5.2, elaborados por esta Sindicatura, según la información recibida de la IGGV, muestra, en miles de euros, el presupuesto definitivo y la ejecución de los programas más significativos de estos capítulos.

El capítulo 4, Transferencias corrientes, contó a 31 de diciembre de 2002 con un presupuesto definitivo de 2.863.237 miles de euros (32% del presupuesto total de la Generalitat y 4% de incremento respecto a 2001). A esa fecha, las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.857.517 miles de euros (100% de grado de ejecución del presupuesto definitivo) y los pagos alcanzaron la cifra de 2.489.616 miles de euros, 87% de las obligaciones reconocidas (ver detalle en los cuadros 10.3.5.1 y 10.3.5.4).

El capítulo 7, Transferencias de capital, dispuso de un presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2002 de 568.053 miles de euros (7% del presupuesto de la Generalitat y 3% de incremento respecto a 2001). A esa fecha, las obligaciones reconocidas han ascendido a 555.947 miles de euros (98% de ejecución del presupuesto definitivo). Los pagos alcanzaron el importe de 264.877 miles de euros que representa un grado de pago de las obligaciones del 48% que al igual que en el ejercicio anterior se considera mejorable (ver detalle en los cuadros 10.3.5.2 y 10.3.5.4).

Ejecución de los programas de gastos más significativos del capítulo 4 (miles de euros)

Gestionado por	Código progr.	Descripción programa/función	Ppto. definitivo	% s/ total	Total obligac.	Total pagos	% Grado ejecuc.	% Grado cumplim.
Presidencia de la Generalitat	462.10	Comunicación	47.774	2	47.773	20.660	100	43
	751.10	Ordenación y promoción del turismo	50.183	2	50.183	31.275	100	62
Economía, Hacienda y Empleo	315.10	Condic. de trabajo y admón relac. laborales	17.317	1	17.095	2.736	99	16
	322.50	Servicio valenciano de empleo y formación	104.093	4	104.093	98.888	100	95
Justicia y Administraciones Públicas	141.10	Administración de Justicia	9.451	0	9.436	6.926	100	73
	221.10	Protección civil y extinción de incendios	15.074	2	15.067	12.695	100	84
COPUT	431.10	Arquitectura y vivienda	8.648	0	8.641	2.186	100	25
	513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	33.983	1	33.973	7.342	100	22
Cultura y educación	421.30	Orden. e innov. educativa forma. profesorado	11.340	0	11.187	2.924	99	26
	422.20	Enseñanza primaria	256.403	9	256.301	223.781	100	87
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	202.296	7	202.270	182.733	100	90
	422.60	Enseñanzas universitarias	457.041	16	457.020	447.362	100	98
	454.10	Promoción cultural museos y bellas artes	43.135	2	43.078	36.703	100	85
Sanidad	412.23	Prestaciones farmacéuticas	964.156	34	964.113	962.438	100	100
	412.24	Prestaciones externas	137.046	5	136.833	104.486	100	76
Comercio, Industria y Energía	542.10	Investigación científica y técnica	9.530	0	9.506	5.724	100	60
	542.40	Fomento y coordinación I+D+I	11.057	0	11.025	4.826	100	44
	622.10	Ordenación y promoción comercial	22.185	1	22.173	6.455	100	29
	722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	19.254	1	19.230	10.055	100	52
Agricultura, Pesca y Alimentación	714.60	Calidad agroalimentaria	7.014	0	6.967	2.166	99	31
	542.20	Investigación y tecnología agraria	10.203	0	9.917	6.222	97	63
	711.10	Dirección y servicios generales	14.225	0	14.181	5.858	100	41
	714.20	Ordenación y mejora producción agraria	12.411	0	12.411	1.782	100	14
	714.50	Ordena. garant. agraria en marco PAC	121.402	4	120.695	120.695	99	100
	714.80	Desarrollo y mejora de la ganadería	9.487	0	9.051	527	95	6
Bienestar Social	311.10	Dirección y servicios generales	13.007	0	13.001	12.907	100	99
	313.20	Drogo dependencias y otras adicciones	8.714	0	8.678	6.815	100	79
	313.10	Servicios sociales	74.585	3	74.223	53.386	100	72
	313.30	Familia y adopciones	31.102	1	30.833	21.422	99	69
	313.40	Integración social del discapacitado	48.592	2	48.357	44.005	100	91
		Subtotal	2.770.708	97	2.767.312	2.445.980	100	88
		Resto de programas	92.529	3	90.205	43.636	97	48
		Total Transferencias corrientes	2.863.237	100	2.857.517	2.489.616	100	87

Cuadro 10.3.5.1

Ejecución de los programas de gastos más significativos del capítulo 7 (miles de euros)

Gestionado por	Código progr.	Descripción programa/función	Ppto. definitivo	% s/ total	Total obligac.	Total pagos	% Grado ejecuc.	% Grado cumplim.
Presidencia Generalitat	751.10	Ordenación y promoc. del turismo	25.506	5	25.506	24.564	100	96
Economía, Hacienda y Empleo	322.50	Servicio valenciano de empleo y formación	13.472	2	13.472	10.817	100	80
COPUT	431.10	Arquitectura y vivienda	119.331	21	119.326	74.478	100	62
	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	39.535	7	39.110	5.412	99	14
	513.10	Infraestructura de carreteras	9.727	2	9.727	2.440	100	25
	513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	25.140	4	25.140	403	100	2
Cultura, Educación	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	14.187	2	14.187	7.885	100	56
	454.10	Promoción cultural museos y bellas artes	16.721	3	16.721	11.780	100	70
	457.10	Fomento de la actividad deportiva	9.104	2	8.962	1.649	98	18
Sanidad	412.22	Asistencia especializada	7.817	1	7.817	2.104	100	27
	411.20	Administración económico financiera	15.125	3	15.125	11.729	100	78
Comercio, Industria y Energía	542.10	Investigación científica y técnica	14.153	2	14.153	12.326	100	87
	722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	49.621	9	47.603	11.645	96	24
Agricultura, Pesca y Alimentación	531.10	Estructuras agrarias	30.992	5	30.992	5.100	100	16
	714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	13.678	2	12.353	7.089	90	57
	714.30	Industrialización y comerc. agraria	16.282	3	15.569	1.610	96	10
	714.50	Ordenac. y garantía agraria en la PAC	29.351	5	28.561	28.561	97	100
Gastos diversos	134.10	Cooperación internacional al desarrollo	14.393	3	14.389	1.765	100	12
	612.60	Gastos diversos	9.008	2	9.008	8.630	100	96
		Subtotal	473.143	83	467.721	229.987	99	49
		Resto de programas	94.910	17	88.226	34.890	93	40
		Total Transferencias capital	568.053	100	555.947	264.877	98	48

Cuadro 10.3.5.2

En el capítulo 4, Transferencias corrientes, destacan por su importe tres programas que en conjunto suponen el 59% del presupuesto definitivo del capítulo: el programa 412.23, Prestaciones farmacéuticas, gestionado por la Conselleria de Sanidad, y los programas 422.60, Enseñanzas universitarias, y 422.20, Enseñanza primaria, gestionados por la Conselleria de Cultura y Educación.

En lo que respecta al capítulo 7, Transferencias de capital, cinco programas absorben el 47% del presupuesto definitivo del mismo a 31 de diciembre de 2002: el programa 431.10, Arquitectura y vivienda, y el programa 442.10, Saneamiento y depuración de aguas, gestionados ambos por la COPUT, el programa 722.10 Ordenación y promoción industrial y energética gestionado por la Conselleria de Industria, Comercio y Energía y los programas 531.10, Estructuras agrarias, y 714.50, gestionados por la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación.

En los cuadros 10.3.5.1 y 10.3.5.2, se observa un bajo grado de cumplimiento (pagos/obligaciones reconocidas) a 31 de diciembre de 2002 en varios de los programas de gasto más significativos de los capítulos 4 y 7.

Respecto a las líneas de subvenciones de capital incluidas en el programa 431.10, Arquitectura y vivienda que constituyen el Plan de vivienda, en el cuadro 10.3.5.3 se detalla, a partir de la información proporcionada por la COPUT, el resumen de la cuantificación a 31 de diciembre de 2002 de los expedientes en que se reconoce al beneficiario el cumplimiento de los requisitos exigidos y que, no obstante, a esa fecha estaba pendiente de concedérseles la subvención por no disponer de crédito presupuestario.

Expedientes de subvenciones Plan vivienda pendientes de conceder a 31/12/02 (miles de euros)

Actuación	Generalitat		Ministerio Fomento		Total	
	Nº exptes	Importe	Nº exptes	Importe	Nº exptes	Importe
Vivienda Protección Oficial (VPO)	10.414	66.224	2.677	15.198	13.091	81.422
Vivienda Precio Tasado (VPT)	1.224	4.753	16	28	1.240	4.781
Rehabilitación de viviendas	589	2.375	981	1.005	1.570	3.380
Total	12.227	73.352	3.674	16.231	15.901	89.583
Consignación Ley Pptos GV-2003						100.946
Superávit de cobertura año 2003						11.363

Cuadro 10.3.5.3

Para el ejercicio 2003, se ha eliminado el déficit de cobertura que en el año 2002 era de 26.586 miles de euros, pasando a un superávit para su posible disposición en el ejercicio 2003 de 11.363 miles de euros.

A partir de la información proporcionada por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 10.3.5.4, en el que se detallan las obligaciones reconocidas y pagos realizados en los conceptos económicos que componen estos dos capítulos.

(miles de euros)

Descripción	Total obligaciones	% oblig. s/cap.	Total pagos	% Grado cumplim.
	(1)		(2)	(2)/(1)
A la administración del Estado	2	0	0	0
A Organismos Autónomos del Estado	853	0	23	3
A Entidades Públicas del Estado	4.492	0	498	11
A Fundaciones del Estado	488	0	187	38
A Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana	127.683	5	122.348	96
Altos órganos de la Generalitat Valenciana	2.594	0	1.348	52
A Entes y Empresas Públicas de la Generalitat Valenciana	692.129	24	579.229	84
A Fundaciones de la Generalitat Valenciana	18.045	1	14.183	79
A Organismos Autónomos de Comunidades Autónomas	42	0	0	0
A Entidades Públicas de Comunidades Autónomas	186	0	0	0
A Ayuntamientos	63.591	2	17.826	28
A Diputaciones	12.111	0	4.266	35
A Otras entidades locales	31.546	1	25.368	80
A empresas privadas	172.733	6	130.422	76
A familias	520.003	18	464.146	89
A instituciones y organismos sin fines de lucro	130.046	5	75.902	58
Prestaciones e indemnizaciones	65.402	2	42.865	66
Farmacia	964.077	34	962.402	100
A la Unión Europea	11	0	11	100
A Organizaciones no gubernamentales	4.362	0	1.531	35
Otras	47.121	2	47.061	100
Total Cap. 4 Transferencias corrientes	2.857.517	100	2.489.616	87
A la administración del Estado	1.758	0	1.757	100
A Organismos Autónomos del Estado	285	0	127	45
A Entidades Públicas del Estado	121	0	0	0
A Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana	18.636	3	15.746	84
Altos órganos de la Generalitat Valenciana	36	0	36	100
A Entes y Empresas Públicas de la Generalitat Valenciana	179.206	32	81.864	46
A Fundaciones de la Generalitat Valenciana	4.215	1	2.291	54
A Ayuntamientos	61.127	11	14.323	23
A Diputaciones	26.981	5	5.537	21
A Otras entidades locales	1.619	0	53	3
A empresas privadas	95.066	17	51.530	54
A familias	97.028	17	68.195	70
A instituciones y organismos sin fines de lucro	53.169	10	21.653	41
A Organizaciones no gubernamentales	14.389	3	1.765	12
Otras	2.311	1	0	0
Total Cap. 7 Transferencias de capital	555.947	100	264.877	48
Total capítulos 4 y 7	3.413.464	100%	2.754.493	81%

Cuadro 10.3.5.4

10.3.5.2 Revisión de líneas de subvención

En el cuadro 10.3.5.5, figura el detalle de la muestra de líneas de subvención de las que esta Sindicatura ha revisado determinados aspectos relativos al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las subvenciones, su ejecución presupuestaria, así como la justificación y comprobación de

la actividad subvencionada. En el caso de líneas de subvención genéricas se ha revisado una muestra de expedientes de las mismas.

La selección de la muestra no ha contemplado las subvenciones concedidas a entidades autónomas, sociedades públicas mercantiles, entes de derecho público y universidades de la Comunidad Valenciana, así como las concedidas e imputadas a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y los programas del Servicio Valenciano de Empleo que han sido analizadas en las fiscalizaciones llevadas a cabo por esta Institución de los organismos y entes citados, cuyos informes están incluidos en los Volúmenes II a VII de este Informe.

Detalle de la muestra de líneas de subvenciones revisadas (miles de euros)

Línea	Conselleria	Ppto. inicial	Modif	Ppto. defin.	Oblig. recon.	Pagos
<i>Transferencias corrientes:</i>						
Subvención colegio abogados C.V.	Just. y Admón. Pub.	7.530	77	7.607	7.530	6.031
Apoyos a clubes deportivos	Cultura y Educación	607	517	1.124	1.124	429
Bienal de las artes. Fundación	Cultura y Educación	1.874	1.204	3.078	3.078	2.454
<i>Muestra capítulo 4, Transferencias corrientes</i>		<i>10.011</i>	<i>1.798</i>	<i>11.809</i>	<i>11.732</i>	<i>8.914</i>
<i>Transferencias de capital:</i>						
Acc. instituc. de coop. inter. desarrollo	Presidencia	9.015	(3.637)	5.378	5.376	0
Lucha contra encéfalo. espongi. bovina	Medio Ambiente	1.803	0	1.803	1.803	0
Valoración residuos por gestores	Medio Ambiente	1.412	0	1.412	1.016	0
Incentivos a la inversión productiva	Ec., Hda. y Empleo	7.984	(3.000)	4.984	3.096	984
<i>Muestra del capítulo 7, Transferencias de capital</i>		<i>20.214</i>	<i>(6.637)</i>	<i>13.577</i>	<i>11.291</i>	<i>984</i>
Total muestra analizada de líneas de subvención		30.225	(4.839)	25.386	23.023	9.898

Cuadro 10.3.5.5

a) *Subvenciones concedidas mediante líneas genéricas*

Esta Sindicatura ha revisado una muestra de los expedientes de subvenciones concedidas mediante líneas genéricas que constan en la Ley de Presupuestos (*Incentivos a la inversión productiva, Apoyos a clubes deportivos y Valoración residuos por gestores*).

a.1) *Órdenes de convocatoria y créditos que las amparan*

- ✓ En las líneas “*Valoración residuos por gestores*” e “*Incentivos a la inversión productiva*”, se ha producido un retraso significativo en publicar las ordenes de convocatoria, lo que dificulta la aplicación eficaz de los recursos disponibles en el ejercicio presupuestario.
- ✓ En la línea “*Incentivos a la inversión productiva*”, se encomienda al Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) la gestión de los incentivos a la inversión productiva. Se trata de una encomienda de gestión en el que se utiliza el procedimiento de libramiento de fondos a justificar. Este sistema no se ajusta estrictamente a los supuestos para los que se prevén los fondos a justificar en el TRLHPGV.

Debido a que es el IVF, el que gestiona estas ayudas, en la orden de convocatoria de la conselleria no se detallan los criterios objetivos y ponderados para la concesión.

Sería recomendable, que el Instituto Valenciano de Finanzas eleve al órgano competente de la resolución, una propuesta conjunta de los proyectos de inversión a financiar mediante esta línea, convenientemente priorizados conforme a criterios objetivos, baremados y ponderados que deben constar en la orden de convocatoria.

- ✓ Entre la documentación revisada de la línea de *“Incentivos a la inversión productiva”* no se encuentra el informe de la oficina de supervisión de proyectos necesario, cuando las subvenciones financian obras que exijan proyecto técnico, tal como requiere el artículo 46.3 del TRLHPGV.
- ✓ Los créditos iniciales de la línea *“Incentivos a la inversión productiva”* se han reducido significativamente (37,5%), por lo que se recomienda que el presupuesto de la línea se ajuste a las necesidades de la misma.
- ✓ En la línea *“Valoración residuos gestores”*, no se ha utilizado todo el crédito disponible, dejándose sin utilizar un importe de 224 miles de euros.

Según la orden de convocatoria, a los beneficiarios subvencionados se les podía haber aumentado el porcentaje de subvención aplicado, dado que existía la posibilidad de incrementar el porcentaje de ayuda previsto cuando el importe total correspondiente a las solicitudes estimadas resultante de la aplicación de aquel, resulte inferior al crédito presupuestario disponible en el ejercicio.

- ✓ En ninguno de los expedientes revisados de la línea *“Incentivos a la inversión productiva”* constaba en la resolución de concesión el día y mes en que se había firmado.

a.2) *Concesión, ejecución, justificación y comprobación de la actividad subvencionada en las líneas genéricas.*

- ✓ En uno de los expedientes revisados de la línea *“Valoración residuos por gestores”*, se ha denegado el pago de la subvención por presentar la documentación justificativa fuera de plazo, y por carecer de autorización administrativa en vigor para la gestión de residuos, tal y como establece la orden de convocatoria, criterio no seguido en otro expediente análogo.
- ✓ En uno de los expedientes revisados de la línea *“Valoración residuos por gestores”* no consta la documentación acreditativa de la personalidad jurídica del beneficiario, y en otro de los expedientes tampoco consta el informe final de las actuaciones realizadas con indicación de los resultados alcanzados.
- ✓ En dos de los expedientes revisados de la línea *“Apoyo a clubes deportivos”* no consta la documentación que acredita al beneficiario estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la seguridad social.

- ✓ La justificación del gasto subvencionado por las líneas “*Apoyo a clubes deportivos*” e “*Incentivos a la inversión productiva*”, no está, en algunos casos, debidamente detallado ni totalizado. En este sentido, se deberá indicar claramente a los beneficiarios el modo y la forma en que se debe presentar la documentación justificativa.

b) *Subvenciones nominativas y por convenio*

Esta Sindicatura ha revisado una muestra de subvenciones concedidas mediante líneas nominativas que constan en la Ley de Presupuestos (*Acciones institucionales de cooperación internacional al desarrollo, Subvención colegio abogados Comunidad Valenciana, Bienal de las artes, y Lucha contra la encefalopatía espongiiforme bovina*).

Se indican a continuación las observaciones y recomendaciones más significativas que han surgido de la revisión efectuada:

En relación con la línea “*Acciones institucionales de cooperación internacional al desarrollo*”:

- ✓ No consta entre la documentación revisada la acreditación de la idoneidad de las asociaciones beneficiarias de la subvención para llevar a cabo los proyectos. En este sentido, se recomienda que conste en el expediente la acreditación de la capacidad, solvencia e idoneidad de las asociaciones beneficiarias.
- ✓ En el expediente correspondiente a la Asociación Farmacéuticos Mundi, por un importe de 1.482.227 euros, para la construcción de un centro de salud y la creación de una red de distribución de medicamentos en Cotija de la Paz (México), no consta el proyecto técnico. Igualmente, en el expediente de la Universidad de Alicante, por importe de 601.012 euros, tampoco consta el proyecto correspondiente al “Centro cultural y de un instituto de investigación sobre culturas indígenas”.
- ✓ A la fecha revisión de la documentación, no constaban los informes de seguimiento de los proyectos, por haberse iniciado los mismos recientemente. Por este motivo, tampoco se ha podido comprobar la justificación del gasto. En este sentido, debe procurarse la suscripción de los convenios dentro de los ocho primeros meses del ejercicio, tal y como se establece en el artículo 7.1 del Decreto 20/1993.

En relación a la línea “*Subvención colegio abogados Comunidad Valenciana*”:

- ✓ Con esta subvención se da cumplimiento a la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. En este sentido la Generalitat Valenciana subvenciona con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica por los colegios de abogados y de procuradores. El importe de la subvención se aplica fundamentalmente a retribuir las actuaciones profesionales previstas en los apartados 1 a 3 del artículo 6 de la Ley 1/96, cuando tenga por destinatarios a quienes hayan obtenido el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

- ✓ Se ha contabilizado con cargo al presupuesto del ejercicio 2002 la liquidación correspondiente al 4º trimestre del 2001 por 1.612.218 euros. Asimismo, se han contabilizado con cargo al presupuesto del ejercicio 2003, 1.926.524 euros correspondientes al 4º trimestre del 2002.

En relación a la línea “*Lucha contra encefalopatía espongiiforme bovina*”:

- ✓ Esta línea contempla el convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y las empresas cementeras para la adopción de medidas de apoyo a la lucha contra la encefalopatía espongiiforme bovina en materia de destrucción de harinas de origen animal de 22 de febrero de 2001. En el convenio se indica que las fábricas de cemento deberán realizar inversiones e incrementar sus costes de producción, por lo que, una vez concretadas dichas cantidades, se fijaran las contraprestaciones económicas que procedan.
- ✓ No se solicita y por tanto no se comprueba la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de las dos empresas beneficiarias del convenio.
- ✓ Como consecuencia de que la intervención delegada informó sobre la no existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2001, se contabilizó con cargo al del ejercicio 2002 un importe de 736.017 euros correspondientes a la parte de la subvención de 2001. De igual manera, en octubre de 2002 se consumió el crédito disponible, por lo que se dejaron sin contabilizar gastos por 590.698 euros correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2002, que fueron contabilizados posteriormente con cargo al presupuesto de 2003.

En relación a la línea “*Bienal de las Artes. Fundación bienal de las Artes*”:

- ✓ Subvención nominativa cuyo pago se realiza por medio de la Conselleria de Cultura y Educación. En el expediente revisado, en la Conselleria de Cultura y Educación, únicamente constan los documentos contables. La documentación soporte de la correcta gestión de los fondos asignados consta en la propia Fundación Bienal de las Artes, la cual es objeto de fiscalización por esta Institución en el apartado correspondiente a fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Se ha detectado que se ha contabilizado con cargo al concepto presupuestario, 440 “Transferencias corrientes a entes y empresas públicas de la GV”, el crédito inicial de 1.874 miles de euros, mientras que la posterior modificación por importe de 1.204 miles de euros, se ha contabilizado en el concepto presupuestario 441 “Transferencias corrientes a fundaciones”. Estas subvenciones se deberían haber contabilizado en el mismo concepto presupuestario.

c) *Plazo de pago*

En la muestra de expedientes revisados en las distintas líneas de subvención se ha obtenido un plazo medio desde el nacimiento de la obligación de pago hasta la realización del mismo que va de 12 días hasta 254 días.

10.3.6 Activos financieros

Se registran en el capítulo 8 del estado de gastos, Activos financieros, las inversiones financieras realizadas por la Generalitat Valenciana dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro 10.3.6.1 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra en miles de euros la ejecución presupuestaria de este capítulo a 31 de diciembre de 2002.

(miles de euros)

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplim.
Préstamos a largo plazo. Aportación fondo social FGV	10.369	10.369	100
Préstamos a corto plazo	477	382	80
Adquisic. acciones y participaciones del sector público	114.742	114.742	100
Adquisic. acciones y participaciones fuera del sector público de otras empresas	24	24	100
Adquisic. acciones y participaciones fuera del sector público. Empresas Nacionales o de la Unión Europea	10	10	100
Aportaciones patrimoniales	1.467	156	11
Altos órganos de la Generalitat Valenciana	40	20	50
Total	127.129	125.703	99

Cuadro 10.3.6.1

El presupuesto inicial para el ejercicio 2002 es de 157.413 miles de euros, con unas modificaciones de crédito negativas de 29.709 miles de euros resultando un presupuesto definitivo de 127.704 miles de euros, lo que supone un incremento significativo respecto al presupuesto del ejercicio 2001 que ascendía a 16.690 miles de euros. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 127.129 miles de euros alcanzándose un grado de ejecución del 100 %.

Hay que indicar al respecto, que de acuerdo con la recomendación de esta Institución efectuada en el informe correspondiente al ejercicio 2001, la presupuestación inicial de este capítulo se ha efectuado de acuerdo con las actuaciones que se preveían para el ejercicio.

El cuadro 10.3.6.2 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra, en miles de euros, el detalle de las operaciones más significativas registradas como obligaciones reconocidas en el capítulo durante el ejercicio.

(miles de euros)

Concepto	Obligaciones reconocidas	% s/total
Ampliación capital social Circuito del Motor y Promoción Deportiva. S.A.	10.515	8
Ampliación capital social Parque Temático Alicante	13.523	11
Ampliación capital social Proyecto Cultural Castellón	5.439	4
Ampliación capital social CIEGSA. Acuerdo Gobierno Valenciano 26/03/02	44.584	35
Ampliación capital social Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	40.000	32
Ampliación fondo social FGV, por asunción carga deuda	10.369	8
Resto de conceptos	2.699	2
Total	127.129	100

Cuadro 10.3.6.2

Al igual que en ejercicios anteriores, al amparo de lo previsto en el artículo 37 de la ley 10/2001, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, la Generalitat Valenciana ha asumido la carga financiera del endeudamiento de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002. Tal y como se recoge en el citado artículo, el importe de las amortizaciones asumidas por la Generalitat se constituye como aportación al fondo patrimonial de la entidad. Las obligaciones reconocidas registradas por este concepto durante el ejercicio 2002 ascienden a 10.369 miles de euros.

El acuerdo de 26 de marzo de 2002 del Gobierno Valenciano como Junta general de accionistas de la empresa CIEGSA resuelve por un lado el desembolso del 75% pendiente del valor nominal de las acciones de nueva emisión, correspondientes a la ampliación de capital social de 5 de octubre de 2001 que ascendía a 10.367 miles de euros, y por otro lado a las ampliaciones de capital social de 5 miles de euros y 34.212 miles de euros, desembolsadas totalmente.

En Gobierno Valenciano, en la reunión del día 5 de marzo de 2002, adoptó entre otros los siguientes acuerdos.

- a) La ampliación de capital social de la mercantil Parque Temático de Alicante, S.A., en 13.523 miles de euros, mediante la emisión de 4.500 nuevas acciones nominativas, totalmente desembolsadas por la Generalitat.
- b) La ampliación de capital social de la mercantil Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A. en 10.515 miles de euros mediante la emisión de 3.499 nuevas acciones nominativas, totalmente desembolsadas por la Generalitat.
- c) Ampliación de capital social de la mercantil Proyecto Cultural de Castellón, S.A., en 5.439 miles de euros mediante la emisión de 1.810 nuevas acciones nominativas, desembolsadas en su totalidad por la Generalitat.

El Consell de la Generalitat Valenciana, constituïda en Junta General de Accionistas de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SA, el día 1 de julio de 2002, acordó ampliar el

capital social de la entidad en 102.100 miles de euros, siendo suscrita en su integridad por el socio único, la Generalitat Valenciana. Durante el ejercicio 2002 se ha desembolsado, mediante aportaciones dinerarias, un total de 40.000 miles de euros. El resto se ha efectuado mediante aportaciones no dinerarias (ver apartado 8.2).

10.3.7 Pasivos financieros

El capítulo 9 del estado de gastos, Pasivos financieros, recoge las amortizaciones de la deuda pública de la Generalitat Valenciana efectuadas durante el ejercicio.

El presupuesto definitivo del capítulo, gestionado en su totalidad por el servicio de la deuda, ascendió a 31 de diciembre de 2002 a 125.906 miles de euros. El cuadro 10.3.7.1, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada muestra, en miles de euros, la ejecución del capítulo en el ejercicio:

(miles de euros)

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Amortiz. deuda pública en m. nacional a l.p.	109.170	109.170	100%
Amortiz. préstamos l.p. del exterior (m. nacional)	14.827	14.827	100%
Amortiz. préstamos l.p. del exterior (m.extranj.)	1.909	1.909	100%
Total	125.906	125.906	100%

Cuadro 10.3.7.1

En el cuadro 10.3.7.2 se comparan las cifras que se desprenden de la ejecución del presupuesto de este capítulo, detalladas por instrumentos financieros, con las que se consignan como disminuciones del endeudamiento vivo en el estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002 facilitada con la cuenta anual del ejercicio.

(miles de euros)

Concepto	Obligaciones reconocidas	Disminuciones	
		Amortización	Conversión
- <i>Préstamos a l.p. (m. nacional)</i>	14.827	14.827	482.000
BEI 1988	273	273	
BEI 1989	656	656	
BEI 1992	3.927	3.927	
BEI 1993	5.464	5.464	
BEI 1996	4.507	4.507	
Dresdner 2000			225.000
Commerzbank 2001 A			110.000
Commerzbank 2001 B			59.000
Commerzbank 2001 C			88.000
- <i>Préstamos a l.p. (divisas)</i>	1.909	1.909	0
BEI 1992 \$	1.909	1.909	
- <i>Deuda Pública a l.p. (m. nacional)</i>	109.170	109.170	423.483
Eurobono 95	109.170	109.170	18.653
Coloc privada M.Stanley 2000 yenes			32.730
Coloc privada Deutsche 2001			35.000
Obligaciones a 10 años 1993			337.100
- <i>Deuda Pública a l.p. (divisas)</i>	-	-	47.977
Coloc privada BNP 1999 \$	-	-	47.977
Total	125.906	125.906	953.460

BEI: Banco Europeo de Inversiones

Cuadro 10.3.7.2

Como puede observarse en el cuadro anterior, el importe de las obligaciones reconocidas en este capítulo al cierre del ejercicio es coincidente con el que figura en la columna correspondiente a la amortización en la información facilitada por la IGGV.

El resto de amortizaciones de deuda pública y préstamos que figuran en la columna de conversión se amparan, según la información facilitada, en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2002 por el que se autoriza la refinanciación de operaciones del endeudamiento a través de emisiones de deuda, en euros y divisas, por un importe máximo de 3.242.712 miles de euros. En el apartado 11.5.1 de este Informe se comenta con más detalle el contenido de este acuerdo y su plasmación efectiva al cierre del ejercicio.

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento por la Generalitat Valenciana ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio. En este sentido, las amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores a las realmente efectuadas en el ejercicio.

De acuerdo con el documento número 5 de los principios contables públicos que el PGCPGV asume en su totalidad, se deben registrar todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que sólo las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto, siempre que estas operaciones se registren adecuadamente en la contabilidad económico-patrimonial.

La aplicación de estos criterios de contabilización hubiera supuesto el reconocimiento de obligaciones en este capítulo de gastos por un importe de 1.264.331 miles de euros, en lugar de los 125.906 miles de euros imputados. Por otra parte, y compensando esta cuantía, se debería haber contabilizado en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, un importe de 1.648.392 miles de euros, en lugar de los 509.969 miles de euros registrados.

El saldo de las operaciones de tesorería a corto plazo no ha sufrido variación respecto de 2001. Estas operaciones, que se recogen en el subsistema extrapresupuestario de acuerdo con la normativa contable vigente en la Generalitat Valenciana, tienen su reflejo en la cuenta del balance, “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” (ver apartado 8.8.1).

10.3.8 Gastos a justificar

El artículo 44 del TRLHPGV establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El régimen de su justificación y aprobación es el siguiente:

- Los perceptores de estos mandamientos están obligados a justificar en el plazo de tres meses la aplicación de las cantidades recibidas, excepto las correspondientes a pagos por expropiaciones que serán rendidas en el plazo de seis meses.
- En caso de no presentar la justificación en este plazo, se concede un nuevo plazo de diez días, librándose la correspondiente certificación de descubierto si de nuevo se incumple este requisito de la justificación.
- Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de las documentaciones justificativas, se debe proceder a la aprobación o reparo de la cuenta rendida por la autoridad competente.

El artículo 4.3 de la orden de 12 de noviembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula la expedición y tramitación para ese ejercicio, de los documentos contables relativos a fondos librados a justificar, su justificación y su posible reintegro.

El cuadro 10.3.8.1 muestra, en miles de euros, la situación de los fondos librados a justificar al cierre del ejercicio 2002, para cada sección presupuestaria.

Adicionalmente, se ha podido constatar que los fondos a justificar al cierre del ejercicio 2002 según el mismo son superiores en 2.074 miles de euros a los saldos que figuran en las correspondientes cuentas de balance (ver apartado 8.3 de este Informe).

Fondos librados a justificar. Situación a 31/12/02							(miles de euros)
Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia de la Generalitat	3.185	131	3.054	131	0	131	3.054
Economía , Hacienda y Empleo	3.639	3.639	0	3.639	0	3.639	0
COPUT	36.985	36.985	0	36.985	0	36.985	0
Agricultura, Pesca y Aliment.	181	181	0	181	0	181	0
Total	43.990	40.936	3.054	40.936	0	40.936	3.054

Cuadro 10.3.8.1

Los fondos librados a justificar al cierre del ejercicio 2002 han sido superiores en un 54% al importe librado en el ejercicio anterior.

La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes absorbe un 84% de estos fondos, que se han destinado prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras de carreteras y del transporte. Esta Sindicatura ha revisado la documentación justificativa de una cuenta de fondos librados en dicha Conselleria, con resultados satisfactorios.

Al cierre del ejercicio se encontraban pendiente de justificar 3.054 miles de euros en la Presidencia de la Generalitat Valenciana, de los que 3.005 miles de euros fueron librados en virtud del acuerdo del Gobierno Valenciano de 17 de diciembre de 2002 por el que se crea un fondo para la coordinación de las ayudas a las comunidades autónomas afectadas por el hundimiento del buque Prestige.

No se tiene constancia de que se haya librado certificación de descubierto alguna, respecto de los gastos no justificados dentro del plazo legal.

Respecto a la intervención de los fondos justificados, el 100% de los mismos se hallaba fiscalizado al cierre del ejercicio, resultando conformes en su totalidad.

A continuación se muestra la situación de estos fondos a 31 de marzo de 2003 (en miles de euros):

Fondos librados a justificar. Situación a 31/03/2003

(miles de euros)

Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendente. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendente. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia de la Generalitat	3.185	180	3.005	180	0	180	3.005
Economía, Hacienda y Empleo	3.639	3.639	0	3.639	0	3.639	0
COPUT	36.985	36.985	0	36.985	0	36.985	0
Agricultura, Pesca y Aliment.	181	181	0	181	0	181	0
Total	43.990	40.985	3.005	40.985	0	40.985	3.005

Cuadro 10.3.8.2

El importe pendiente de justificar a 31 de marzo de 2003 se regularizó durante el tercer trimestre de este mismo ejercicio.

10.4 Liquidación del presupuesto de ingresos**10.4.1 Ejecución y consideraciones generales**

La IGGV ha presentado la liquidación del presupuesto de ingresos y la memoria como parte integrante de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana de 2002.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la ejecución por artículos y capítulos del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2002.

Liquidación del presupuesto de ingresos 2002, por artículos y capítulos. (miles de euros)

Código	Denominación	Ppto. inicial (1)	Modifi- caciones (2)	Ppto. definitivo (3)=(1)+(2)	Ingresos líquidos (4)	Pte. cobro (5)	Total ingresos (6)=(4)+(5)	Estado ejecuc. (7)=(6)-(3)	% Gr. ejecuc. (6)/(3)	%Gr. realizac. (4)/(6)
10	Sobre la renta	1.416.689	0	1.416.689	1.179.025	24.061	1.203.086	(213.603)	85%	98%
11	Sobre el capital	285.164	2.376	287.540	218.623	31.020	249.643	(37.897)	87%	88%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.701.853	2.376	1.704.229	1.397.648	55.081	1.452.729	(251.500)	85%	96%
20	Trans. patrim. y actos juríd. doc.	772.841	242.019	1.014.860	980.568	38.024	1.018.592	3.732	100%	96%
22	Cánones	13.139	0	13.139	0	0	0	(13.139)	0%	-
24	Impuesto autonómico sobre el juego	36.892	0	36.892	21.347	0	21.347	(15.545)	58%	100%
25	Impuesto sobre el valor añadido	1.415.539	0	1.415.539	1.431.035	29.205	1.460.240	44.701	103%	98%
26	Impuesto s/ consumos específicos	949.256	0	949.256	991.031	33.831	1.024.862	75.606	108%	97%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.187.667	242.019	3.429.686	3.423.981	101.060	3.525.041	95.355	103%	97%
30	Tasas	95.908	0	95.908	74.770	3.579	78.349	(17.559)	82%	95%
31	Precios públicos	12.488	0	12.488	14.460	592	15.052	2.564	121%	96%
33	Tasas y exacciones sobre el juego	334.323	0	334.323	215.453	769	216.222	(118.101)	65%	100%
34	Otros ingresos de naturaleza tribut.	16.940	0	16.940	922	6.809	7.731	(9.209)	46%	12%
35	Multas y sanciones	6.914	0	6.914	6.289	13.153	19.442	12.528	281%	32%
38	Reintegros de operaciones	31	56.971	57.002	58.512	19.147	77.659	20.657	136%	75%
39	Otros ingresos	4.377	2.245	6.622	3.042	2.981	6.023	(599)	91%	51%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	470.981	59.216	530.197	373.448	47.030	420.478	(109.719)	79%	89%
40	Transf. ctes. Admón. Estado	2.091.322	36.457	2.127.779	1.866.866	309.911	2.176.777	48.998	102%	86%
42	Transf. de la S. Social	197.438	52.757	250.195	107.710	0	107.710	(142.485)	43%	100%
46	Transf. de Corporac. Locales	18.403	0	18.403	16.576	180	16.756	(1.647)	91%	99%
47	De empresas privadas	0	324	324	324	0	324	0	100%	100%
48	De familias - inst. sin fines de lucro	60	0	60	60	0	60	0	100%	100%
49	Del exterior	155.937	36.143	192.080	117.725	65.287	183.012	(9.068)	95%	64%
4	TRANSF. CORRIENTES	2.463.160	125.681	2.588.841	2.109.261	375.378	2.484.639	(104.202)	96%	85%
51	Intereses de ant. y ptmos concedidos	145	0	145	1.894	7	1.901	1.756	1311%	100%
52	Intereses de depósitos	17.238	0	17.238	4.312	0	4.312	(12.926)	25%	100%
53	Dividendos y partic. en beneficios	181	0	181	0	0	0	(181)	0%	-
54	Renta de bienes inmuebles	11.806	0	11.806	5.087	11	5.098	(6.708)	43%	100%
55	Productos de conces. y aprovech. especial	1.099	0	1.099	478	0	478	(621)	43%	100%
59	Otros ingresos patrimoniales	619	0	619	0	0	0	(619)	0%	-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.088	0	31.088	11.771	18	11.789	(19.299)	38%	100%
60	Enajenación de terrenos	0	0	0	888	0	888	888	-	100%
61	Enajenación de demás inv. reales	41.039	0	41.039	195	13	208	(40.831)	1%	94%
62	De terrenos y bienes naturales	0	0	0	1.003	9	1.012	1.012	-	99%
6	ENAJENAC. INVERS. REALES	41.039	0	41.039	2.086	22	2.108	(38.931)	5%	99%
70	Tranf. de Admón. Estado	163.842	34.645	198.487	77.633	44.646	122.279	(76.208)	62%	63%
76	Tranf. de corporac. Locales	6.706	1.971	8.677	16	1.970	1.986	(6.691)	23%	1%
79	Tranf. del exterior	173.197	84.957	258.154	37.850	203.693	241.543	(16.611)	94%	16%
7	TRANSF. DE CAPITAL	343.745	121.573	465.318	115.499	250.309	365.808	(99.510)	79%	32%
82	Reinteg. ptmos conced. fuera S.P.	0	0	0	724	26	750	750	-	97%
83	Reinteg. ptmos conced. fuera S.P. a C.P.	601	0	601	862	203	1.065	464	177%	81%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	601	0	601	1.586	229	1.815	1.214	302%	87%
90	Emisión deuda pública moneda nac.	99.467	0	99.467	49.837	0	49.837	(49.630)	50%	100%
91	Ptamos recibidos moneda nacional	0	0	0	410.501	0	410.501	410.501	-	100%
92	Emisión deuda pública moneda ext.	0	0	0	49.631	0	49.631	49.631	-	100%
9	PASIVOS FINANCIEROS	99.467	0	99.467	509.969	0	509.969	410.502	513%	100%
	TOTAL	8.339.601	550.865	8.890.466	7.945.249	829.127	8.774.376	(116.090)	99%	91%

Cuadro 10.4.1

Desde 1 de enero de 2002 se encuentra en vigor la orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el PGCP de la Generalitat Valenciana. La liquidación del presupuesto de ingresos presentada por la IGGV se ha efectuado de acuerdo con el mencionado Plan, de manera que formando

parte del resultado presupuestario figuran los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente.

Esta circunstancia supone una mejora respecto a ejercicios anteriores, en los que los derechos definidos o expectativas de ingreso se consideraban integrantes de los ingresos totales y, por tanto, del resultado presupuestario, de acuerdo con la regla 42 de la orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, entonces vigente.

La previsión definitiva de ingresos para el ejercicio 2002 asciende a 8.890.466 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,3% respecto al ejercicio 2001. Los ingresos totales del ejercicio, 8.774.376 miles de euros, suponen un incremento del 6,4% respecto del ejercicio 2001, con un grado de ejecución presupuestaria del 99%, ligeramente inferior al alcanzado en 2001.

Los ingresos líquidos obtenidos en el ejercicio, por un total de 7.945.249 miles de euros, suponen un grado de realización del 91%, inferior en un punto al alcanzado en el ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a un total de 829.127 miles de euros, es decir, un 28,5% superior a los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio anterior.

Con el objeto de verificar la correcta consideración como tales de los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2002, se ha seleccionado para su revisión una muestra significativa de los mismos (86% del saldo de derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2002).

En este sentido, cabe precisar que las características que deben concurrir para el reconocimiento de un derecho son las siguientes, de acuerdo con los principios contables públicos recogidos en el PGCPGV:

- Constancia documental de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Cuantificación adecuada del derecho de cobro. Este ha de tener un valor cierto y determinado.
- Determinación del deudor. Especial incidencia tiene esta consideración en los derechos derivados de transferencias y subvenciones a recibir.

La revisión efectuada sobre los documentos seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, los mismos se encuentran adecuadamente formalizados, aunque en tres casos se ha apreciado la falta de firma en la casilla de autorización y no figura la fecha de autorización e intervención en varios documentos.

Respecto a la documentación justificativa, el análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que por medio de informes de los centros directivos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, emitidos con motivo del cierre del ejercicio, se justifican derechos por importe de 571.498 miles de euros (69% del saldo de derechos reconocidos al cierre) que corresponden a previsiones de ingresos.

Dado que dichos documentos no están soportados mediante la constancia de la cuantificación cierta del derecho de cobro, esta Sindicatura considera que la justificación de los mismos resulta insuficiente y/o inadecuada.

Adicionalmente a lo anterior, como consecuencia de la revisión efectuada se ha observado la existencia de un derecho reconocido en el ejercicio 2002, por importe de 4.276 miles de euros, cuya justificación consiste en una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo a favor de la Generalitat Valenciana, que se encuentra contabilizado por duplicado en el ejercicio 2002 y que, por tanto, corresponde anular. La IGGV nos ha comunicado en alegaciones que dicho derecho ha sido anulado en el ejercicio 2003.

Por otro lado, se ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, la documentación justificativa de los documentos seleccionados es adecuada.

La ejecución del presupuesto de ingresos según el origen y naturaleza de los mismos, se muestra en miles de euros en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura:

Liquidación del presupuesto de ingresos 2002, por origen y naturaleza (miles de euros)								
Artículos	Tipo de ingresos	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% s/total (5)	% Gr ejecuc. (4)/(1)	%Gr realizac. (2)/(4)
10,11, 20, 25, 26 y parte 33 (0+1+2+3)	Tributos cedidos	5.407.502	5.015.641	156.901	5.172.542	59%	96%	97%
40, 42, 70 y 72	Procedentes del Estado	2.576.461	2.052.209	354.557	2.406.766	27%	93%	85%
90, 91, 92	Pasivos financieros	99.467	509.969	0	509.969	6%	513%	100%
49, 79	Procedentes del exterior	450.234	155.575	268.980	424.555	5%	94%	37%
22, 24, 30, 31, 34, 35, 38, 39 y parte 33 (4+5)	Tasas y otros ingresos	256.610	179.436	46.270	225.706	3%	88%	79%
46, 76	De entidades locales	27.080	16.592	2.150	18.742	0%	69%	89%
51, 52, 53, 54, 55, 59	Ingresos patrimoniales	31.088	11.771	18	11.789	0%	38%	100%
60, 61, 68	De terrenos y bienes naturales	41.039	2.086	22	2.108	0%	5%	99%
82 y 83	Activos financieros	601	1.586	229	1.815	0%	302%	87%
47 y 48	De empresas priv y familias	384	384	0	384	0%	100%	100%
TOTAL		8.890.466	7.945.249	829.127	8.774.376	100%	99%	91%

Cuadro 10.4.2

El ejercicio 2002 ha supuesto la entrada en vigor de la Ley orgánica 7/2001 de 27 de diciembre de modificación de la Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas (LOFCA), de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas, así como de la Ley 24/2002 de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Valenciana, que ha dado lugar a un nuevo marco de financiación en el que los tributos cedidos pasan a ser la fuente principal de ingresos de la Generalitat Valenciana.

Por ello, en el ejercicio 2002, los tributos cedidos han supuesto el 59% del total de ingresos, seguidos por los ingresos procedentes del Estado que representan el 27% del total.

En cuanto a los ingresos por pasivos financieros, los ingresos procedentes del exterior y las tasas y otros ingresos, han reducido su participación en los ingresos totales del ejercicio 2002 en un punto porcentual, cada uno de ellos, respecto al ejercicio anterior.

Esta Institución tiene que señalar que la memoria de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana no recoge ninguna información respecto a los cambios introducidos en la financiación de las comunidades autónomas, información que se considera relevante.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos según su origen y naturaleza.

10.4.2 Tributos cedidos

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en miles de euros, el detalle de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana en 2002, clasificados por subconceptos económicos.

Ejecución ingresos por tributos cedidos en 2002 (miles de euros)									
Código	Denominación	Ppto. definit. (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% s/ total	Estado ejecuc. (5)=(4)-(1)	% Gr. ejecuc. (4)/(1)	%Gr. realizac. (2)/(4)
10000	Impuesto s/ la renta P.F. (tramo autonómico)	1.416.689	1.179.025	24.061	1.203.086	23%	(213.603)	85%	98%
10	<i>Sobre la renta</i>	1.416.689	1.179.025	24.061	1.203.086	23%	(213.603)	85%	98%
11000	Impuesto sobre sucesiones	135.246	99.673	26.447	126.120	3%	(9.126)	93%	79%
11001	Impuesto sobre donaciones	44.951	19.481	4.243	23.724	0%	(21.227)	53%	82%
11100	Impuesto sobre el patrimonio	107.343	99.469	330	99.799	2%	(7.544)	93%	100%
11	<i>Sobre el capital</i>	287.540	218.623	31.020	249.643	5%	(37.897)	87%	88%
1	IMPUESTOS DIRECTOS CEDIDOS	1.704.229	1.397.648	55.081	1.452.729	28%	(251.500)	85%	96%
20000	Impuesto sobre transmisiones	596.372	569.910	26.882	596.792	12%	420	100%	95%
20200	Impuesto sobre actos jurídicos docum.	418.488	410.658	11.142	421.800	8%	3.312	101%	97%
20	<i>Impuesto s/ transm. y actos jurídic. documentados</i>	1.014.860	980.568	38.024	1.018.592	20%	3.732	100%	96%
25001	Impuesto s/ valor añadido	1.415.539	1.431.035	29.205	1.460.240	28%	44.701	103%	98%
25	<i>Impuesto s/ valor añadido</i>	1.415.539	1.431.035	29.205	1.460.240	28%	44.701	103%	98%
26000	Impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas	31.755	32.102	656	32.758	1%	1.003	103%	98%
26001	Impuesto s/ la cerveza	8.123	8.213	167	8.380	0%	257	103%	98%
26002	Impuesto s/ labores del tabaco	260.458	264.285	5.394	269.679	5%	9.221	104%	98%
26003	Impuesto s/ hidrocarburos	427.922	421.195	8.595	429.790	8%	1.868	100%	98%
26004	Impuesto s/ determinados medios de tpte	149.641	127.253	11.569	138.822	3%	(10.819)	93%	92%
26005	Impuesto s/ productos intermedios	727	736	14	750	0%	23	103%	98%
26006	Impuesto s/ energía	70.630	71.502	1.460	72.962	2%	2.332	103%	98%
26007	Impuesto s/ vta minorista determ. hidrocarburos	0	65.745	5.976	71.721	1%	71.721	-	92%
26	<i>Impuesto especiales</i>	949.256	991.031	33.831	1.024.862	20%	75.606	108%	97%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS CEDIDOS	3.379.655	3.402.634	101.060	3.503.694	68%	124.039	104%	97%
33000	Tasas sobre el bingo	196.790	113.596	0	113.596	2%	(83.194)	58%	100%
33001	Tasas sobre maquinas recreativas	103.696	95.032	760	95.792	2%	(7.904)	92%	99%
33002	Tasas sobre juego de casinos	22.735	6.586	0	6.586	0%	(16.149)	29%	100%
33003	Rifas, tómbolas y combinac. aleatorias	397	145	0	145	0%	(252)	37%	100%
Parte 33	TASAS Y OTROS ING. S/ EL JUEGO CEDIDOS	323.618	215.359	760	216.119	4%	(107.499)	67%	100%
	TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS	5.407.502	5.015.641	156.901	5.172.542	100%	(234.960)	96%	97%

Cuadro 10.4.3

De acuerdo con el nuevo marco de financiación autonómica, comentado en el apartado anterior, a partir del ejercicio 2002 se ceden a la Comunidad Valenciana nuevos tributos, como son el impuesto sobre el valor añadido y diversos impuestos especiales, además de los anteriormente cedidos: impuesto sobre sucesiones y donaciones, impuesto sobre el patrimonio, tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y tasas sobre el juego.

Esta circunstancia explica el hecho de que los ingresos por tributos cedidos se hayan triplicado en el ejercicio 2002 respecto al ejercicio anterior. Así, los ingresos por tributos cedidos se situaban en 1.706.815 miles de euros al cierre de 2001, mientras que en el ejercicio 2002 alcanzan la cifra de 5.172.542 miles de euros, es decir, un 59% de los ingresos totales del ejercicio (ver cuadro 10.4.2).

Los ingresos por tributos cedidos más significativos a 31 de diciembre de 2002 son el impuesto sobre el valor añadido (28% del total de tributos cedidos), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (23% del total), los impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados (en conjunto, 20% del total) y los impuestos especiales (20% del total), destacando, entre ellos, el impuesto sobre hidrocarburos.

Al cierre del ejercicio 2002, el grado de ejecución de los tributos cedidos alcanza el 96%, tres puntos por encima del ejercicio anterior. El impuesto sobre donaciones y las tasas sobre el juego presentan grados de ejecución del 53% y del 67%, respectivamente, inferiores a la media de los tributos cedidos.

El grado de realización de estos ingresos, a 31 de diciembre de 2002, es del 97%, un punto por encima del ejercicio anterior. Los impuestos de sucesiones y donaciones alcanzan grados de realización de 79% y 82%, respectivamente, que resultan inferiores al grado de realización del total de tributos cedidos. Como en ejercicios anteriores, la información facilitada por la IGGV justifica este elevado nivel de derechos pendientes de cobro por las incidencias específicas que afectan a estos impuestos y que retrasan el procedimiento recaudatorio (interposición de recursos y solicitud de tasaciones contradictorias sobre las valoraciones efectuadas por la Administración).

A 31 de diciembre de 2002, el importe de tributos cedidos pendientes de cobro es de 156.901 miles de euros, de los que 92.162 miles de euros corresponden a las previsiones de ingresos por el 2% restante a percibir del impuesto sobre la renta, el IVA, el impuesto sobre transmisiones y diversos impuestos especiales, así como la previsión de liquidación de diciembre del impuesto sobre determinados medios de transporte y sobre la venta minorista de hidrocarburos, cuyo soporte documental ha sido considerado por esta Sindicatura insuficiente o inadecuado para el reconocimiento del derecho, según se comenta en párrafos anteriores.

Por otro lado, esta Sindicatura de Cuentas ha revisado la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos para el ejercicio 2002, elaborada por la IGGV de conformidad con la Ley 21/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de

financiación de las comunidades autónomas y rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, para su unión a la Cuenta General del Estado.

El análisis realizado ha puesto de manifiesto que los beneficios fiscales previstos en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana de 2002 superan en 192.498 miles de euros a los beneficios fiscales que figuran en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, 52.573 miles de euros. En fecha posterior a la remisión de la mencionada Cuenta a esta Sindicatura, la IGGV ha remitido a esta Institución un escrito indicando la existencia de un error en la cifra de los beneficios fiscales consignados, cuyo importe correcto debe ser 126.394 miles de euros.

Como en ejercicios anteriores, esta Sindicatura de Cuentas ha solicitado a la IGGV el informe anual elaborado por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en relación a los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma Valenciana respecto a los tributos cedidos.

No obstante, no ha sido posible su revisión, debido a que el informe disponible en la IGGV tiene carácter provisional, según comunicado de la misma.

10.4.3 Ingresos procedentes del Estado

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en miles de euros el detalle de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

Ejecución de los conceptos de ingresos procedentes del Estado 2002 (miles de euros)									
Código	Denominación	Previsión definit.	Ingresos líquidos	Pte. cobro	Total. ingresos	% sobre total	Estado ejecuc.	% Grado ejecuc.	% Grado realizac.
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(4)-(1)	(4)/(1)	(2)/(4)	
400	Transf. con financiación incondicionada	2.063.698	1.826.994	300.195	2.127.189	88%	63.491	103%	86%
401	Transf. corrientes finalistas	58.994	35.755	9.716	45.471	2%	(13.523)	77%	79%
402	Transf. de org. autónomos del Estado	4.908	3.977	0	3.977	0%	(931)	81%	100%
403	Transf. de ent. públicas y otros entes del Estado	179	140	0	140	0%	(39)	78%	100%
40	<i>Transf. corrientes Admón. Estado</i>	<i>2.127.779</i>	<i>1.866.866</i>	<i>309.911</i>	<i>2.176.777</i>	<i>90%</i>	<i>48.998</i>	<i>102%</i>	<i>86%</i>
420	Transf. de la seguridad social	250.195	107.710	0	107.710	5%	(142.485)	43%	100%
42	Transf. de la seguridad social	250.195	107.710	0	107.710	5%	(142.485)	43%	100%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>2.377.974</i>	<i>1.974.576</i>	<i>309.911</i>	<i>2.284.487</i>	<i>95%</i>	<i>(93.487)</i>	<i>96%</i>	<i>86%</i>
701	Tranf. de capital finalistas	141.220	53.315	11.956	65.271	3%	(75.949)	46%	82%
702	Transf. de org. autónomos del Estado	337	63	15	78	0%	(259)	23%	81%
704	Fondo de compensación interterritorial	56.930	24.255	32.675	56.930	2%	0	100%	43%
70	<i>Transferencias de Admon. del Estado</i>	<i>198.487</i>	<i>77.633</i>	<i>44.646</i>	<i>122.279</i>	<i>5%</i>	<i>(76.208)</i>	<i>62%</i>	<i>63%</i>
7	<i>Transferencias de capital</i>	<i>198.487</i>	<i>77.633</i>	<i>44.646</i>	<i>122.279</i>	<i>5%</i>	<i>(76.208)</i>	<i>62%</i>	<i>63%</i>
TOTAL INGRESOS PROCEDENTES DEL ESTADO		2.576.461	2.052.209	354.557	2.406.766	100%	(169.695)	93%	85%

Cuadro 10.4.4

Los ingresos procedentes del Estado a 31 de diciembre de 2002 ascienden a 2.406.766 miles de euros, equivalentes al 27% de los ingresos totales, lo que supone una reducción del 53% respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzaron la cifra de 5.096.999 miles de euros.

Esta reducción se explica, básicamente, por la minoración de las transferencias de la seguridad social en 2.823.482 miles de euros, respecto al ejercicio anterior, producida como consecuencia de la entrada en vigor, en enero de 2002, del nuevo marco de financiación autonómica que sustituye las mismas por un sistema de financiación a través de impuestos propios y cedidos.

Las transferencias corrientes con carácter de financiación incondicionada han alcanzado en el 2002 un total de 2.127.189 miles de euros, por lo que son el principal ingreso procedente del Estado. Este importe supone un aumento del 18% respecto al ejercicio anterior, que se debe a la creación, en el ejercicio 2002, del “fondo de suficiencia” como mecanismo de cierre del nuevo sistema de financiación, para cubrir las diferencias entre las necesidades de gastos calculadas de la comunidad autónoma y su capacidad fiscal.

Respecto al grado de ejecución de los ingresos procedentes del Estado, al cierre del ejercicio 2002 se sitúa en el 93%, un punto por debajo del ejercicio anterior. El grado de realización alcanzó un 85%, lo que supone una reducción significativa en relación con el ejercicio 2001.

En cuanto a los ingresos procedentes del Estado pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2002, ascienden a 354.557 miles de euros. Entre los mismos, se encuentran los derechos reconocidos (concepto 400) por la previsión de liquidación del fondo de suficiencia y del bloque de competencias de gestión de servicios sanitarios de la seguridad social, por un importe total de 267.678 miles de euros, cuyo soporte documental ha sido considerado insuficiente o inadecuado cuando se ha llevado a cabo la revisión efectuada por esta Sindicatura, como se indica en párrafos anteriores.

10.4.4 Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Generalitat Valenciana se incluyen en este epígrafe del presupuesto de ingresos. Durante el ejercicio 2002, se han registrado derechos en este capítulo por un importe total de 509.969 miles de euros, lo que supone el 6% del total de ingresos del ejercicio (ver cuadro 10.4.2.).

Como en ejercicios anteriores, las previsiones iniciales de ingresos por importe de 99.467 miles de euros se han imputado en su totalidad al artículo 90 "Emisión de deuda pública en moneda nacional" (ver cuadro 10.4.1). Sin embargo, los ingresos registrados en el ejercicio han sido imputados a los artículos 90, 91 y 92, destacando entre ellos la ejecución del artículo 91 “ Préstamos recibidos en moneda nacional”, por lo que esta Sindicatura insiste en la recomendación efectuada en años anteriores para que las previsiones de ingresos de este capítulo se realicen de acuerdo con la naturaleza de las operaciones que se prevé realizar.

Adicionalmente, cabe precisar que del total de derechos registrados durante el ejercicio, un importe de 410.501 miles de euros corresponde a la reconversión de la deuda de tesorería ya emitida, en los términos establecidos por el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2002 y la resolución de 30 de diciembre de 2002 del Instituto Valenciano de Finanzas, según se expone detalladamente en el apartado 11.5 de este Informe, relativo al endeudamiento. En el mismo, se indican los ajustes a que da lugar el criterio de contabilización de las operaciones de endeudamiento llevadas a cabo por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2002.

10.4.5 Ingresos procedentes del exterior

Este concepto recoge los ingresos por transferencias corrientes y de capital relativas a fondos procedentes de la Unión Europea. Durante el ejercicio 2002 se han registrado ingresos procedentes del exterior por un total de 424.555 miles de euros, equivalentes al 5% del total de ingresos (ver cuadro 10.4.2), de los que un importe de 183.012 miles de euros corresponde a transferencias corrientes y los restantes 241.543 miles de euros corresponden a transferencias de capital.

Este saldo de ingresos supone una disminución del 18% respecto de los registrados en el ejercicio 2001, explicado por las menores dotaciones de fondos Feder submarco y del Fondo social europeo.

Del total de derechos registrados, al cierre del ejercicio permanecía como pendiente de cobro un importe de 268.980 miles de euros, es decir, el 63% de los ingresos registrados en el ejercicio por este concepto, lo que supone un incremento de diez puntos respecto al pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2001.

Los saldos pendientes de cobro más significativos son las transferencias de capital de fondos Feder por importe de 154.295 miles de euros, el Fondo de cohesión por un total de 24.225 miles de euros, el Feoga-orientación, por 18.454 miles de euros, así como las transferencias corrientes del Fondo social europeo, por 64.981 miles de euros.

Como se comenta en párrafos anteriores, la revisión efectuada por esta Sindicatura respecto a la justificación documental de los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre de 2002 ha puesto de manifiesto que de los anteriores derechos, un importe de 217.559 miles de euros se considera actualmente insuficiente o inadecuadamente justificado.

10.4.6 Otros ingresos

Los ingresos incluidos en el epígrafe "Tributos propios, tasas y otros ingresos", se refieren básicamente a los ingresos derivados del impuesto autonómico sobre el juego del bingo, cánones, tasas, precios públicos, recargos de apremio, sanciones y reintegros de operaciones.

Los derechos registrados durante el ejercicio 2002 por estos conceptos ascienden a un total de 225.706 miles de euros (ver cuadro 10.4.2), con una disminución del 26%

respecto a los ingresos por este concepto registrados en el ejercicio anterior. Entre los mismos, destacan los ingresos por tasas, 78.349 miles de euros y los reintegros de operaciones por 77.659 miles de euros.

Al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro derechos por un importe de 46.270 miles de euros, lo que supone un grado de realización del 79%.

Los saldos pendientes de cobro más significativos son las multas y sanciones por importe de 13.153 miles de euros, así como los reintegros por incapacidad temporal y por devolución de cuotas indebidamente ingresadas a la Seguridad Social, por importe conjunto de 11.684 miles de euros. Respecto a estos últimos, como se comenta en el apartado 10.4.1 anterior, se encuentra contabilizado por duplicado un derecho reconocido de 4.276 miles de euros, por lo que debe procederse a su anulación. La IGGV nos ha comunicado en alegaciones que dicho derecho ha sido anulado en el ejercicio 2003.

Por último, los derechos registrados en el epígrafe "Ingresos de entes locales" (artículos 46 y 76), por importe de 18.742 miles de euros (ver cuadro 10.4.2), corresponden, al igual que en ejercicios anteriores, básicamente a la participación de la Diputación Provincial de Alicante en el Fondo de aportación a la asistencia sanitaria, fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

10.5 Resultado presupuestario

10.5.1 Resultado del ejercicio

Formando parte del estado de liquidación del presupuesto, y tal como indica la normativa contable vigente, se ha presentado por la IGGV el resultado presupuestario del ejercicio.

El cálculo de este resultado presupuestario se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y la Instrucción de contabilidad. En este sentido, dicho resultado vendrá dado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, imputados al presupuesto del ejercicio, correspondientes a la realización de operaciones no financieras y con activos financieros, con indicación de ambos componentes.

Como agregación del resultado presupuestario y la variación neta de pasivos financieros se obtendrá el saldo presupuestario. Finalmente, y para calcular el superávit o déficit de financiación del ejercicio, se tendrán que agregar, en su caso, con su signo correspondiente, los créditos gastados financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.

De acuerdo con lo anterior, el detalle del resultado presupuestario del ejercicio 2002 presentado por la IGGV es el siguiente:

en miles de euros)

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	8.262.592	8.529.532	(266.939)
2. (+) Operaciones con activos financieros	1.815	127.129	(125.315)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	8.264.407	8.656.661	(392.254)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	509.969	125.906	384.063
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			(8.191)
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financ afectada			0
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0
IV. DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			(8.191)

Cuadro 10.5

El Gobierno Valenciano mediante acuerdo de 18 de febrero de 2003 quedó enterado de la liquidación del presupuesto que refleja el resultado presupuestario detallado en el cuadro 10.5, así como del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2002 (ver apartado 11.2.1).

10.5.2 Análisis de las principales magnitudes que componen el resultado del ejercicio.

Durante el ejercicio 2002, la diferencia entre los derechos reconocidos netos (ver apartado 10.4) y las obligaciones reconocidas netas (ver apartado 10.3) que tuvieron su origen en operaciones no financieras alcanzó un importe negativo de 266.939 miles de euros mientras que las obligaciones derivadas de operaciones financieras superaron a los derechos en 125.315 miles de euros. Se obtuvo, por tanto, un resultado presupuestario negativo del ejercicio de 392.254 miles de euros.

Compensando estas magnitudes negativas, se produce una variación neta positiva de pasivos financieros de 384.063 miles de euros (ver apartados 10.3 y 10.4). Por tanto, el saldo presupuestario, diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos presupuestarios realizados durante el ejercicio, se cifra en menos 8.191 miles de euros.

En el estado presentado por la IGGV, no se incluye ningún importe por gastos financiados con remanente de tesorería ni por desviaciones de financiación tanto positivas como negativas de gastos con financiación afectada. Debido a ello el importe correspondiente al déficit de financiación del ejercicio coincide con el saldo presupuestario del ejercicio.

En relación con la inexistencia de desviaciones de gastos con financiación afectada, la IGGV señala que: *“La aplicación estricta del principio contable de “correlación de ingresos y gastos” durante el ejercicio 2002, y el no registro en el sistema de información contable de aquellos derechos correspondientes a ingresos finalistas que financiaban gastos que no hubieran sido contabilizados, dio lugar a la inexistencia de desviaciones en gastos con financiación afectada”*.

La realización de las diversas pruebas de auditoría llevadas a cabo por esta Institución en la fiscalización de la liquidación del presupuesto de la Generalitat Valenciana, han puesto de manifiesto la existencia de ingresos contabilizados en el ejercicio 2002 afectos a unos determinados gastos que no se han ejecutado en ese ejercicio presupuestario, así como de remanentes de crédito financiados con ingresos finalistas imputados al citado presupuesto.

En consecuencia, hemos de señalar que el registro contable y la correcta imputación presupuestaria cuando existan derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución de un gasto con financiación afectada, se deben efectuar de acuerdo con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos en la normativa vigente.

10.5.3 Comentarios al resultado presupuestario

De acuerdo con el trabajo realizado por esta Institución, se indican a continuación algunos aspectos que habría que tener en cuenta en relación con el resultado presupuestario del ejercicio 2002.

- a) Formando parte de los derechos pendientes de cobro de la liquidación del estado de ingresos de 2002, se incluyen determinados derechos que, por la documentación que los sustenta, podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro (ver apartado 10.4).
- b) Durante el ejercicio 2002 se han reconocido obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 17.357 miles de euros, que deberían haber sido imputadas al presupuesto del ejercicio corriente (ver apartado 11.3.1).
- c) Se han contabilizado con cargo al presupuesto de gastos de 2002 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores referidos a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) por importe de 303.669 miles de euros, de los cuales 130.613 miles de euros corresponden a gastos de funcionamiento (capítulo 2) y 173.056 miles de euros a transferencias corrientes (capítulo 4).
- d) Se ha contabilizado con cargo al presupuesto de 2002 obligaciones reconocidas correspondientes a nóminas y seguridad social a cargo de la Generalitat devengadas en diciembre de 2001 de los PASCS por importe de 58.739 miles de euros. De igual forma, no figuran contabilizados a 31 de diciembre de 2002, gastos devengados en ese ejercicio correspondientes a la nómina de sustitutos y atención continuada de diciembre y de seguridad social a cargo de la Generalitat (noviembre y diciembre) de los PASCS por importe de 63.373 miles de euros.
- e) Para contabilizar, de acuerdo con la normativa contable en vigor, las operaciones de endeudamiento, se debería aumentar el capítulo 9, pasivos financieros, del presupuesto de gastos en 1.264.331 miles de euros. Por otra parte, y compensando esta cuantía, se debería haber contabilizado en el capítulo 9, pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, un importe de 1.648.392 miles de euros. El efecto

neto presupuestario de estos ajustes es coincidente con el realizado por la IGGV y a su vez también coincide con el incremento neto del endeudamiento en el ejercicio, 384.061 miles de euros (ver apartado 11.5.1)

11. MEMORIA

11.1 Aspectos generales

11.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración, la memoria. De acuerdo con lo que indica el PGCPGV y la Instrucción de contabilidad, la memoria completará y ampliará la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

11.1.2 El trabajo realizado por esta Institución, ha consistido básicamente, en lo siguiente:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Verificación de la coherencia interna de la documentación que integra la memoria con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y liquidación del presupuesto).
- Análisis de la razonabilidad de la información contenida en la memoria referida a :
 - De carácter financiero (remanente de tesorería y estado de tesorería)
 - De ejecución del gasto público (obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores).
 - De ejecución del ingreso público (derechos a cobrar de presupuestos cerrados).
 - Del endeudamiento de la Generalitat Valenciana
 - De operaciones no presupuestarias

En los apartados siguientes, se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

11.1.3 Se han observado determinadas diferencias con respecto a la información que debe contener la memoria según el PGCPGV, la información que debe contener según la Instrucción de contabilidad, y la información que contiene la memoria presentada formando parte de la Cuenta anual de la administración.

En este sentido, recomendamos que tomando como punto de partida el PGCPGV en su primer año de implantación, se adecúe en lo sucesivo la información de la memoria al contenido que marca áquel, en su parte cuarta “Normas de

elaboración de las cuentas anuales” norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que detalla el Plan.

Adicionalmente se ha observado que, ante la ausencia de notas o comentarios sobre diversos aspectos, éstos necesitarían completarse, ampliarse y aclararse para mejorar la comprensión de la Cuenta anual de la administración por los distintos destinatarios de la información, atendándose así los requisitos, entre otros, de objetividad y relevancia que debe cumplir la información contable de una entidad pública.

11.2 De carácter financiero

11.2.1 Remanente de tesorería

Incluido en la memoria de la Cuenta anual de la administración de 2002 presentada por la IGGV, y de acuerdo con lo que indica el PGCPGV y la regla 24 de la Instrucción de contabilidad, se presenta el remanente de tesorería al cierre del ejercicio, como resultado neto de la diferencia entre los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

En el cuadro 11.2.1 elaborado por esta Institución, se muestra, en miles de euros, la información facilitada.

(miles de euros)

Concepto	Importe	
<i>1. (+) Derechos pendientes de cobro</i>		<i>2.082.256</i>
(+ del presupuesto corriente	829.127	
(+ de presupuesto cerrados	1.320.464	
(+ de operaciones no presupuestarias	-	
(-) de dudoso cobro	-	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	67.335	
<i>2. (-) Obligaciones pendientes de pago</i>		<i>2.142.442</i>
(+ del presupuesto corriente	1.456.698	
(+ de presupuesto cerrados	21.424	
(+ de operaciones no presupuestarias	664.320	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
<i>3. (+) Fondos líquidos</i>		<i>65.334</i>
I. Remanente de tesorería afectado		0
II. Remanente de tesorería no afectado		5.148
III. Remanente de tesorería total (1-2+3) = (I + II)		5.148

Cuadro 11.2.1

Como consecuencia del trabajo realizado y que ha dado lugar a las observaciones que esta Institución ya ha comentado en los apartados correspondientes de este Informe, se

indican a continuación los aspectos más significativos que como consecuencia de las observaciones citadas, habrían de tenerse en cuenta respecto del cálculo del remanente de tesorería presentado.

- a) Como se ha indicado en los apartados 8.3, 10.4 y 11.4, existen determinados derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, para los que se debería haber estimado una provisión para insolvencias de los que resultaran de dudoso cobro.
- b) El importe de 67.335 miles de euros, consignado como cobros pendientes de aplicación definitiva coincide con el detalle incluido en la memoria de la cuenta anual. Sin embargo, esta cifra no coincide con respecto a la que figura en el balance a 31 de diciembre de 2002, tal como se comenta en el apartado 8.8.5, y que podría suponer la consignación de determinados importes por pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.
- c) El estado de remanente de tesorería presentado no consigna cantidad alguna en el apartado correspondiente al remanente afectado como consecuencia de desviaciones de gastos con financiación afectada. Sin embargo, y de acuerdo con lo que se comenta en el apartado 10.5.2, se considera que hubiera sido procedente su inclusión.
- d) Como señala la regla 24.a) de la Instrucción de contabilidad, el remanente de tesorería no afectado disponible debe ser destinado a cancelar las operaciones de tesorería vigentes a cierre del ejercicio.

11.2.2 Estado de tesorería

La tesorería de la Generalitat Valenciana recoge los saldos de tesorería de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias realizadas en el ejercicio, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido en el artículo 3 del TRLHPGV.

Como ya se ha indicado, el 1 de enero de 2002 entró en vigor el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. De conformidad con los modelos establecidos en este Plan, la IGGV ha presentado el siguiente estado de tesorería a 31 de diciembre de 2002, cuyos importes se expresan en miles de euros:

(miles de euros)

Concepto	Importe		
1.- Cobros			
Del presupuesto corriente	7.945.249		
De presupuestos cerrados	509.417		
De operaciones no presupuestarias	7.937.678		
<i>Total cobros (1)</i>		16.392.344	
2.- Pagos			
Del presupuesto corriente	7.346.489		
De presupuestos cerrados	1.101.960		
De operaciones no presupuestarias	7.951.471		
<i>Total pagos (2)</i>		16.399.920	
<i>I.- Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</i>		(7.576)	(7.576)
3.- Saldo inicial de tesorería			72.910
II.- Saldo final de tesorería (I+3)			65.334

Cuadro 11.2.2.1

El saldo total de la tesorería de la Generalitat al cierre del ejercicio 2002 ha experimentado una disminución del 10,4% con respecto al existente al inicio del ejercicio. Esta disminución obedece, principalmente, al descenso del saldo de la caja extrapresupuestaria

Tal como se muestra en el cuadro 11.2.2.2 este saldo es el resultado de una caja presupuestaria negativa de 1.188.312 miles de euros y de un saldo positivo de la caja extrapresupuestaria de 1.253.646 miles de euros.

(miles de euros)

	2001	2002	Variación	
			Importe	%
Caja presupuestaria	(1.194.529)	(1.188.312)	6.217	0,5%
Caja extrapresupuestaria	1.267.439	1.253.646	(13.793)	(1,1%)
Total	72.910	65.334	(7.576)	(10,4%)

Cuadro 11.2.2.2

De acuerdo con la orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, los fondos de la tesorería de la Generalitat Valenciana se agrupan en cuatro grupos de cuentas. El cuadro 11.2.2.3 elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada muestra, en miles de euros, el detalle de la situación de los fondos al cierre del ejercicio:

(miles de euros)

Denominación	Existencia a 31/12/02
Bankinter	112
BBVA	239
BBVA	126
BBVA	7
SCH	367
B. España	898
B. España	1
Bancaja	241
Bancaja Expropiac. Parque Temático	2.418
Bancaja Ciudad de la Luz	1.394
B. Valencia	257
C.A. Mediterráneo	240
Caja Rural Valencia	240
Caja Rural Valencia	336
Caja Rural Valencia	375
Caixa Pensions (Ll. G.)	434
Caixa Pensions	119
Caixa Pensions	20
Caixa Pensions	691
<i>Total cuentas generales</i>	<i>8.515</i>
Bancaja Valencia (Fianzas)	15.820
Bancaja Castellón (Fianzas)	6.633
Bancaja Valencia (Fianzas concierto)	28.691
C.A. Mediterráneo Alicante (Fianzas)	5.174
<i>Total cuentas de fianzas</i>	<i>56.318</i>
<i>Anticipos de caja fija</i>	<i>501</i>
<i>Cuentas operativas internas</i>	<i>0</i>
Total tesorería	65.334

Cuadro 11.2.2.3

a) Cuentas generales

Estas cuentas, que son gestionadas por la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, suponen el 13% del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio.

Al igual que en ejercicios anteriores, formando parte de estas cuentas generales, se encuentran las cuentas "Bancaja Expropiaciones Parque Temático" y "Bancaja Ciudad de la Luz", con un saldo conjunto al cierre del ejercicio de 3.812 miles de euros, lo que supone el 44,8% de los fondos totales de este grupo de cuentas. Las citadas cuentas recogen los fondos depositados por la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. relativos a los justiprecios de las expropiaciones de parcelas incluidas en el área del proyecto "Terra Mítica" de Benidorm y el proyecto

“Ciudad de la Luz” de Alicante, que por diversas causas no se han podido hacer efectivos a los antiguos propietarios.

Esta Institución ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2002, de las firmas autorizadas para la disposición de fondos, así como aquella otra información sobre estas cuentas que se ha considerado relevante. La información recibida de las entidades financieras, si bien ha sido en algunos aspectos incompleta, no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia significativa.

b) Cuentas de fianzas

Estas cuentas recogen los depósitos por arrendamientos urbanos constituidos ante la Administración de la Generalitat Valenciana y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro.

El saldo de estas cuentas corrientes al cierre del ejercicio supone el 86,2% del total de la tesorería de la Generalitat a esa fecha, lo que supone un incremento de once puntos respecto de la participación de estos depósitos en el saldo total al cierre de 2001.

c) Cuentas de anticipos de caja fija

Estas cuentas, reguladas por los artículos 44 y 61 del TRLHPGV, el Decreto 24/1998 de 10 de marzo, las órdenes de 17 de abril de 1998 y 3 de febrero de 1999, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y la instrucción de 21 de febrero de 2000, con un saldo de 501 miles de euros, suponen el 0,8% del saldo de la tesorería a 31 de diciembre.

Según la información recibida, a fecha 31 de diciembre de 2002 no existía ninguna cuenta de caja fija pendiente de cancelar. El saldo de 501 miles de euros corresponde básicamente, según dicha información, a la cuenta de caja fija de la oficina de la Generalitat Valenciana en Bruselas, que funciona por el sistema de anticipos, con un importe de 436 miles de euros, siendo el resto fondos extrapresupuestarios pendientes de regularización contable por parte de la IGGV.

A partir de la documentación facilitada, esta Institución ha elaborado el cuadro 11.2.2.4 que muestra, en miles de euros, el resumen por conselleries del número de cuentas de caja fija, las dotaciones anuales asignadas y los gastos atendidos durante el ejercicio mediante las mismas.

(miles de euros)

Sección	Dotación anual 2002	Total gastos 2002	Número cuentas
Presidencia de la Generalitat	3.376	3.084	12
Economía, Hacienda y Empleo	3.230	3.110	16
Justicia y Administraciones Públicas	4.409	4.277	8
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	3.126	3.078	22
Cultura y Educación (*)	11.036	10.585	80
Sanidad	76.773	75.999	77
Industria, Comercio y Energía	1.512	1.368	16
Agricultura, Pesca y Alimentación	3.485	2.549	20
Medio Ambiente	2.304	2.179	9
Bienestar Social	9.314	9.187	30
Total	118.565	115.416	290

(*) No se incluyen las correspondientes a los centros educativos

Cuadro 11.2.2.4

Como puede observarse, en el ejercicio 2002 se han utilizado un total de 290 cuentas para gestionar los fondos de caja fija, alcanzando los pagos realizados el 97,3% de la dotación, con una variación del 1,6% respecto de 2001.

Con el fin de verificar la adecuada utilización de estos fondos se ha seleccionado una muestra de pagos realizados por una caja fija de una conselleria durante el ejercicio. Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que:

- ✓ El total de gastos pertenecientes a ejercicios anteriores imputados a 2002 en la cuenta de anticipo revisada ascendió a 103 miles de euros, lo que representa el 35% del total justificado en 2002.
- ✓ No se deja constancia, por lo general, de la fecha de conformidad y orden de pago de los gastos contenidos en las facturas revisadas.
- ✓ En varios casos la justificación presentada no reúne todos los requisitos exigidos por la legislación mercantil.
- ✓ En algún caso el gasto realizado no responde a la naturaleza exigida para ser considerado como susceptible del pago mediante anticipo de caja fija.
- ✓ Adicionalmente, el trabajo de análisis realizado muestra que en tres casos, el importe de los gastos anuales realizados con un mismo proveedor de bienes o servicios supera la cuantía a partir de la cual se requiere la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa.

d) Cuentas operativas internas

Las cuentas operativas internas son cuentas corrientes que la Generalitat Valenciana mantiene abiertas en distintas instituciones financieras, asignadas a fines concretos, y mediante las cuales se realizan los pagos y cobros de la Generalitat. Estas cuentas presentan saldo cero tanto al inicio como al cierre del ejercicio.

e) Cuentas restringidas de ingresos.

Además de las cuentas analizadas en los apartados anteriores, la tesorería de la Generalitat Valenciana ha mantenido vigentes durante el ejercicio 2002 catorce cuentas restringidas de ingresos, igual número que en ejercicios anteriores, de las que solamente cuatro presentaban saldo que ascendió, en conjunto, a 127 miles de euros. En el ejercicio 2001 el saldo vivo a fecha de cierre ascendió a 30 miles de euros.

Al igual que en informes de ejercicios anteriores, se recomienda a la Generalitat Valenciana que proceda a continuar con la cancelación de aquellas cuentas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria, y que los saldos de las existentes se traspasen al cierre de ejercicio a las cuentas principales.

f) Intereses

De acuerdo con la información contable facilitada a esta Sindicatura, los derechos reconocidos en concepto de intereses generados en el ejercicio por el mantenimiento de saldos en las diversas cuentas que conforman la tesorería de la Generalitat Valenciana, han ascendido a 4.312 miles de euros, no quedando a fecha de cierre ningún importe pendiente de cobro.

La información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados en las cuentas que conforman la tesorería de la Generalitat Valenciana no es completa por lo que no ha sido posible verificar la integridad de los importes contabilizados.

11.2.3. Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario

Formando parte integrante de la memoria de la Cuenta anual de la administración se incluye el estado de conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario, con el detalle que se muestra en apartado 4c.3 de la misma.

11.3 De ejecución del gasto público

11.3.1 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

El cuadro siguiente, muestra, en miles de euros la información relativa a los saldos pendientes de pago procedentes de los ejercicios 2001 y anteriores y su ejecución en el ejercicio 2002. Esta información ha sido facilitada por la IGGV como parte integrante de la memoria de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002.

Capítulo	Oblig. pendientes 1/01/02	Rectif. positivas	Obligac. anuladas	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac. pendientes 31/12/02	Grado cumpl.
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1+2-3)	(5)	(6)=(4)-(5)	(7)=(5)/(4)
1 Gastos de personal	3.219			3.219	3.219	0	100
2 Compras de bs. corrientes y gastos de funcionamiento	221.271	2	21	221.252	220.429	823	100
3 Gastos financieros	2.385	17.357	2	19.740	2.371	17.369	12
4 Transferencias corrientes	337.537		462	337.075	336.741	334	100
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>564.412</i>	<i>17.359</i>	<i>485</i>	<i>581.286</i>	<i>562.760</i>	<i>18.526</i>	<i>97</i>
6 Inversiones reales	351.494		605	350.889	349.847	1.042	100
7 Transferencias de capital	191.402		307	191.095	189.239	1.856	99
<i>Operaciones de capital</i>	<i>542.896</i>		<i>912</i>	<i>541.984</i>	<i>539.086</i>	<i>2.898</i>	<i>99</i>
8 Activos financieros	114		0	114	114	0	100
<i>Operaciones financieras</i>	<i>114</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>114</i>	<i>114</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
Total	1.107.422	17.359	1.397	1.123.384	1.101.960	21.424	98

Cuadro 11.3.1

La revisión efectuada por esta Sindicatura de la incorporación de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores como saldo pendiente de pago 1 de enero de 2002, ha puesto de manifiesto que se ha realizado de forma adecuada.

Entre las rectificaciones al alza del saldo entrante en el ejercicio 2002, destaca el reconocimiento de obligaciones en el capítulo 3, Gastos financieros, por importe de 17.357 miles de euros, correspondientes al ejercicio 1992.

Según la información facilitada por la IGGV, la existencia de esta deuda se pone de manifiesto mediante el acuerdo de compensación entre la Generalitat Valenciana y la Administración del Estado, de 20 de diciembre de 2002. Según el mismo, dicho importe corresponde a los intereses devengados de préstamos concedidos a la Seguridad Social por el Estado, para el traspaso de la gestión sanitaria a las comunidades autónomas con competencias para ello, cuya parte no pagada corresponde satisfacerse por la Comunidad Valenciana. Estos intereses se deducirán en 2003 de las entregas a cuenta a realizar por el Estado correspondientes al nuevo sistema de financiación autonómica.

Esta Sindicatura considera que la mencionada obligación debería haber sido imputada al presupuesto de gastos del ejercicio 2002, esto es, en el momento en que se produjo el acto de reconocimiento de la misma, con el consiguiente efecto en el resultado presupuestario.

El grado de cumplimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores ha sido del 98% de las obligaciones netas, que se considera satisfactorio. Respecto al calendario de pagos, el 51% de los mismos se han realizado en los tres primeros meses del ejercicio 2002, habiéndose efectuado el 84% de los pagos dentro del primer semestre.

En el cuadro 11.3.2 se detallan, en miles de euros, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores según el ejercicio de origen.

Ejercicio de origen	Obligac. pend. 1/01/02	Rectific. positivas	Obligac. anuladas	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac. pend. 31/12/02
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)-(3)	(5)	(6)=(4)-(5)
Anteriores a 1990	1		0	1	0	1
Con origen en 1990	31		0	31	0	31
1992	37	17.357	0	17.394	0	17.394
1993	11		0	11	0	11
1994	1		0	1	0	1
1995	6		0	6	0	6
1996	26		6	20	19	1
1997	10		0	10	2	8
1998	19		0	19	4	15
1999	60		0	60	28	32
2000	3.568		905	2.663	390	2.273
2001	1.103.652	2	486	1.103.168	1.101.517	1.651
Total	1.107.422	17.359	1.397	1.123.384	1.101.960	21.424

Cuadro 11.3.2

11.3.2 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores son aquellos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, lo que implica la asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Estos gastos se encuentran regulados por el artículo 29 del TRLHPGV

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información de la memoria presentada por la IGGV, muestra en miles de euros los gastos comprometidos con cargo a ejercicios posteriores a 31 de diciembre de 2002.

(miles de euros)

Sección	Ejercicios					Total
	2003	2004	2005	2006	Posterior	
05 Presidencia de la Generalitat	2.094	210	0	0	0	2.304
06 Economía, Hacienda y Empleo	25.789	5.118	0	0	0	30.907
07 Justicia y Administraciones Públicas	39.172	14.234	19.424	24.857	22.187	119.874
08 COPUT	301.821	129.301	66.882	41.332	83.207	622.543
09 Cultura, Educación y Ciencia	94.133	40.595	13.730	9.329	0	157.787
10 Sanidad	233.666	151.813	111.432	100.294	252.595	849.800
11 Industria, Comercio y Energía	18.232	4.730	3.907	2.224	0	29.093
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	90.588	50.643	37.021	14.434	7.450	200.136
14 Medio Ambiente	21.887	4.783	6.233	5.476	0	38.379
16 Bienestar Social	78.086	52.284	34.146	3.797	0	168.313
19 Servicio de la deuda	324.220	296.184	300.093	372.687	9.149.375	10.442.559
20 Gastos diversos	19.296	7.094	0	0	0	26.390
Total	1.248.984	756.989	592.868	574.430	9.514.814	12.688.085

Cuadro 11.3.3

Como se observa, el volumen total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio asciende a 12.688.085 miles de euros, lo que supone un incremento del 12% respecto del ejercicio 2001.

Del análisis por ejercicios se desprende que gastos con vencimiento en los ejercicios posteriores a 2006 suponen el 75% del total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio, seguidos de los relativos al ejercicio 2003, que representan el 10% del total. Los ejercicios 2004, 2005 y 2006 suponen conjuntamente el 15% restante.

Por otra parte, el análisis por secciones pone de manifiesto que la sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la sección 19, Servicio de la deuda, con un importe de 10.442.559 miles de euros, que supone el 82% del volumen total comprometido, con un incremento del 18% respecto del importe de dicha sección en el ejercicio 2001.

El citado saldo está compuesto por unos intereses de 5.382.568 miles de euros, según las estimaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana basándose en las previsiones de evolución de los tipos de interés en los mercados financieros, mientras que las amortizaciones ascienden a un total de 5.059.991 miles de euros, de acuerdo con la situación y movimiento de la deuda de la Generalitat comentado en el apartado 11.5.1 de este Informe.

Otras secciones significativas, en cuanto su volumen de gastos son las secciones 10, Sanidad y 08, COPUT con una participación en el importe total del 7% y 5%, respectivamente.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información de la memoria presentada por la IGGV, muestra en miles de euros los gastos comprometidos en los programas más significativos.

Programas	Ejercicios					Total
	2003	2004	2005	2006	Posterior	
431.10 Arquitectura y vivienda	75.910	37.436	5.989	0	0	119.335
512.10 Gest. e infraestruct. recursos hidráulicos.	36.107	14.455	8.245	5.412	8	64.227
513.10 Infraestruct. de carreteras	124.964	69.155	51.690	35.920	83.199	364.928
513.20 Infraestruct. del transporte ferroviario	41.151	1.562	0	0	0	42.713
Resto programas	23.689	6.693	958	0	0	31.340
Total Sección 08 COPUT	301.821	129.301	66.882	41.332	83.207	622.543
422.20 Enseñanza primaria	25.414	10.921	847	917	0	38.099
422.30 Enseñanza secundaria y de reg. especial	33.319	11.583	1.116	1.208	0	47.226
454.10 Promoción cultural	16.195	8.860	7.036	5.316	0	37.407
Resto programas	19.205	9.231	4.731	1.888	0	35.055
Total Sección 09 Cultura, Educación y Ciencia	94.133	40.595	13.730	9.329	0	157.787
412.21 Atención primaria	44.347	1.149	25	7	3	45.531
412.22 Asistencia especializada	126.576	84.116	63.188	52.349	100.964	427.193
412.24 Prestaciones externas	36.021	39.619	43.580	47.935	151.628	318.783
Resto programas	26.722	26.929	4.639	3	0	58.293
Total Sección 10 Sanidad	233.666	151.813	111.432	100.294	252.595	849.800
531.10 Estructuras agrarias	45.145	24.763	25.043	9.584	0	104.535
714.30 Industrialización y comerc. agraria	14.860	12.428	1.916	0	0	29.204
714.50 Ordenac. garant. agraria marco PAC	7.925	6.977	6.685	2.165	7.281	31.033
Resto programas	22.658	6.475	3.377	2.685	169	35.364
Total Sección 12 Agricultura, Pesca y Alimentación	90.588	50.643	37.021	14.434	7.450	200.136

Cuadro 11.3.4

Como se aprecia en el cuadro anterior, los programas más significativos entre los gestionados por la COPUT son el 513.10 “Infraestructuras de carreteras”, y el 431.10 “Arquitectura y vivienda”, con unos gastos comprometidos que suponen entre ambos el 78% de la sección.

En cuanto a la sección 10, Sanidad, los programas más significativos son el 412.22 “Asistencia especializada” y 412.24 “Prestaciones externas”, que representan conjuntamente el 88% de los gastos comprometidos de la sección. El primero de ellos recoge, básicamente, los gastos relativos al Hospital de la Ribera (Alzira), mientras que el segundo incluye los gastos comprometidos por el concierto de gestión de servicios públicos para la implantación y realización de técnicas de diagnóstico (RM) suscrito por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2000.

La clasificación de los gastos comprometidos en función de la naturaleza económica de los mismos, se muestra en miles de euros en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación incluida en la memoria:

Capítulos	Ejercicios					Total
	2003	2004	2005	2006	Posteriores	
2 Compras de bs. corrientes y gastos de funcionamiento	284.217	185.983	132.344	106.216	252.595	961.355
3 Gastos financieros	208.195	203.296	207.566	285.320	4.495.309	5.399.686
4 Transferencias corrientes	28.849	20.955	18.134	2.528	7.450	77.916
6 Inversiones reales	400.752	145.276	74.670	62.826	96.818	780.342
7 Transferencias de capital	199.569	107.669	67.000	24.386	0	398.624
8 Activos financieros	10.171	0	0	0	0	10.171
9 Pasivos financieros	117.231	93.810	93.154	93.154	4.662.642	5.059.991
Total	1.248.984	756.989	592.868	574.430	9.514.814	12.688.085

Cuadro 11.3.5

Según se observa, los capítulos más significativos son el capítulo 3, Gastos financieros, y el capítulo 9, Pasivos financieros, que suponen conjuntamente el 82% de los gastos comprometidos totales. En ellos se recogen, fundamentalmente, los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat que se contabiliza en la sección 19, Servicio de la deuda.

Otros capítulos significativos en cuanto a generación de gastos plurianuales son el 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento que absorbe el 8% del total y 6, Inversiones reales que representa un 6% del total.

11.4 De ejecución del ingreso público

La memoria presentada por la IGGV, formando parte de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, incluye en este apartado información relativa a los derechos presupuestarios reconocidos, las transferencias y subvenciones recibidas, las tasas, precios públicos y privados, así como los derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2002.

11.4.1 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Además de la información contenida en la memoria relativa a estos derechos, la cuenta del resultado económico-patrimonial presentada por la IGGV incluye entre el saldo del epígrafe “gastos y pérdidas de otros ejercicios” (ver apartado 9.6 de este Informe) aquellos que tienen su origen en anulaciones de derechos de ejercicios cerrados. Esta Sindicatura ha podido verificar, para el ejercicio 2002, la razonabilidad de los datos contenidos en ambos estados, relativos a las mismas.

Por otro lado, entre el saldo de los deudores presupuestarios del activo del balance (ver apartado 8.3 de este Informe) figura el importe de los derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2002, incluido el saldo de los deudores por derechos definidos pendiente de cobro a esa fecha. Esta Sindicatura ha revisado, con resultados

satisfactorios, la coincidencia de las cifras contenidas en la memoria y el balance referidas a los mismos.

A partir de la documentación facilitada por la IGGV, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la ejecución en el ejercicio 2002 de los mencionados derechos.

Ejecución en 2002 de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, por artículos y capítulos (miles euros)								
Código	Denominación	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pendiente cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	Derechos anulados (5)=(1)-(4)	% Grado ejecución (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
10	Sobre la renta P. F. (Tramo autonómico)	20.796	10.548	0	10.548	10.248	51	100
11	Impuesto sobre el capital	91.122	10.176	59.657	69.833	21.289	77	15
<i>1</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>111.918</i>	<i>20.724</i>	<i>59.657</i>	<i>80.381</i>	<i>31.537</i>	<i>72</i>	<i>26</i>
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	74.159	13.178	49.935	63.113	11.046	85	21
24	Impuesto autonómico sobre el bingo	968	666	18	684	284	71	97
29	Impuestos extinguidos	51	0	50	50	1	98	0
<i>2</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>75.178</i>	<i>13.844</i>	<i>50.003</i>	<i>63.847</i>	<i>11.331</i>	<i>85</i>	<i>22</i>
30	Tasas	9.223	904	8.217	9.121	102	99	10
31	Precios públicos	10	0	10	10	0	100	0
33	Tasas y exacciones sobre el juego	13.101	309	12.211	12.520	581	96	2
34	Otros ingresos de nat. tributaria	19.238	1.598	14.584	16.182	3.056	84	10
35	Multas y sanciones	33.301	4.463	25.128	29.591	3.710	89	15
38	Reintegro de operaciones	29.841	7.611	15.256	22.867	6.974	77	33
39	Otros ingresos	8.677	553	6.718	7.271	1.406	84	8
<i>3</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>113.391</i>	<i>15.438</i>	<i>82.124</i>	<i>97.562</i>	<i>15.829</i>	<i>86</i>	<i>16</i>
40	De la administración del Estado	411.039	72.251	178.335	250.586	160.453	61	29
42	De la seguridad social	701.215	40.268	416.136	456.404	244.811	65	9
46	De corporaciones locales	687	243	442	685	2	100	35
48	De familias - int. sin fines de lucro	241	30	211	241	0	100	12
49	Del exterior	122.460	58.625	63.830	122.455	5	100	48
<i>4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>1.235.642</i>	<i>171.417</i>	<i>658.954</i>	<i>830.371</i>	<i>405.271</i>	<i>67</i>	<i>21</i>
51	Intereses de ant. y préstamos concedidos	141	18	123	141	0	100	13
52	Intereses de depósitos	36	0	36	36	0	100	0
54	Renta de bienes inmuebles	9	0	9	9	0	100	0
55	Productos de concesiones y aprov. espec.	95	0	95	95	0	100	0
<i>5</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>281</i>	<i>18</i>	<i>263</i>	<i>281</i>	<i>0</i>	<i>100</i>	<i>6</i>
60	Enajenac. de terrenos	145	0	145	145	0	100	0
61	Enajenac. de demás inv. reales	7	4	3	7	0	100	57
<i>6</i>	<i>Enaj. inversiones reales</i>	<i>152</i>	<i>4</i>	<i>148</i>	<i>152</i>	<i>0</i>	<i>100</i>	<i>3</i>
70	De la administración del Estado	331.966	33.332	297.497	330.829	1.137	100	10
76	De corporaciones locales	13.173	0	13.173	13.173	0	100	0
78	De familias e int. sin ánimo de lucro	7	0	7	7	0	100	0
79	Del exterior	409.315	253.066	146.999	400.065	9.250	98	63
<i>7</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>754.461</i>	<i>286.398</i>	<i>457.676</i>	<i>744.074</i>	<i>10.387</i>	<i>99</i>	<i>38</i>
82	Reintegros de ptmos concedidos fuera S Públ.	2.314	0	2.314	2.314	0	100	0
83	Reintegros de ptmos concedidos fuera SP a c.p.	2.061	270	1.791	2.061	0	100	13
84	Devolución de depósitos y fianzas	7.910	922	6.988	7.910	0	100	12
86	Enaj. de accs y partic. fuera S Público	928	382	546	928	0	100	41
<i>8</i>	<i>Activos financieros</i>	<i>13.213</i>	<i>1.574</i>	<i>11.639</i>	<i>13.213</i>	<i>0</i>	<i>100</i>	<i>12</i>
	TOTAL	2.304.236	509.417	1.320.464	1.829.881	474.355	79	28

Cuadro 11.4.1

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 2002 ascienden a un total de 2.304.236 miles de euros, correspondiendo un importe de 645.281 miles de euros a derechos pendientes de cobro del ejercicio 2001, mientras que los restantes 1.658.955 miles de euros, corresponden a derechos con origen en los ejercicios 2000 y anteriores.

Durante el ejercicio 2002 se han anulado derechos de ejercicios anteriores por un total de 474.355 miles de euros, que representan el 21% de los derechos incorporados, lo que supone, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura un incremento considerable respecto al porcentaje de derechos anulados en el ejercicio 2001 y 2000 (9% y 2%, respectivamente).

El 85% de los derechos anulados corresponde al capítulo 4, “Transferencias corrientes procedentes del Estado”, con origen en los ejercicios 1999 y 2000 y “Transferencias corrientes de la Seguridad Social”, con origen en el ejercicio 1994 a 1997. El 7% de las anulaciones corresponde al capítulo 1, “Impuestos directos”, procedentes del tramo autonómico del IRPF correspondiente al ejercicio 1999 y del “Impuesto sobre sucesiones y donaciones” del ejercicio 2001 y anteriores.

Esta Sindicatura ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos realizada en el ejercicio (90% de los derechos anulados) al objeto de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental de las mismas. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los documentos contables de anulación se encuentran adecuadamente formalizados, si bien en el caso de las liquidaciones tributarias las anulaciones se contabilizan mediante volcados automáticos de la contabilidad auxiliar en la contabilidad general, por lo que no se confecciona físicamente documento contable alguno en esta última.

En cuanto a la intervención de las anulaciones de derechos, de acuerdo con el art. 61.6 del TRLHPGV, la fiscalización previa de los mismos queda sustituida por la toma de razón en contabilidad, debiendo establecer la IGGV las actuaciones comprobatorias posteriores. La revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que no se han concretado dichos mecanismos de control, lo cual resulta necesario, a tenor de lo establecido en el mencionado precepto.

Respecto a la justificación documental, el análisis efectuado ha evidenciado la existencia de anulaciones de derechos por importe de 415.434 miles de euros (87% del total de anulaciones) originadas por el conocimiento de la liquidación definitiva de los mismos en el presente ejercicio.

Las regularizaciones de los derechos a cobrar de ejercicios cerrados sobre los que no existe una expectativa de cobro supone una mejora; además cabe señalar que la justificación de las mismas pone de manifiesto, en algunos casos, el soporte documental insuficiente e inadecuado del derecho originario, o, en el caso de los derechos reconocidos, la inexistencia de un valor cierto y determinado, tal y como exige la normativa contable actual. Por todo ello, es necesario insistir en nuestra recomendación

sobre el adecuado registro contable de los ingresos, expuesta en el apartado 10.4 de este Informe.

Asimismo, se encuentra pendiente de contabilizar una anulación de derechos de 5.400 miles de euros, por una inadecuada contabilización en su ejercicio de origen, el 2001, como ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2001.

La revisión efectuada en los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en Valencia de la anulación de un derecho con origen en el 2001 por aplazamiento y fraccionamiento de la deuda, ha puesto de manifiesto que los derechos fraccionados con vencimiento en ejercicios posteriores no se encuentran contabilizados en el epígrafe “deudores no presupuestarios” del balance (ver apartado 8.3), tal y como establece el PGCPGV, sino que se han considerado como “deudores presupuestarios”.

Esta Sindicatura ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre del 2002, atendiendo al ejercicio de origen de los mismos:

(miles de euros)

Código	Capítulo	Ejercicio de origen					Total
		1997 y ant.	1998	1999	2000	2001	
1	Impuestos directos	14.650	6.566	13.013	9.637	15.791	59.657
2	Impuestos indirectos	15.047	3.909	5.070	7.533	18.444	50.003
3	Tasas y otros ingresos	23.591	3.616	6.852	14.630	33.435	82.124
4	Transferencias corrientes	304.567	116.231	5.117	28.623	204.416	658.954
5	Ingresos patrimoniales	202	12	11	19	19	263
6	Enajenac. inv. reales	0	0	0	0	148	148
7	Transferencias de capital	42.591	8.167	301.758	24.632	80.528	457.676
8	Activos financieros	11.342	34	60	168	35	11.639
	Total	411.990	138.535	331.881	85.242	352.816	1.320.464
	% sobre total	31%	11%	25%	6%	27%	100%

Cuadro 11.4.2

Por capítulos, destaca el pendiente de cobro de los capítulos 4 y 7, transferencias corrientes y de capital, con el detalle que se comenta en los párrafos siguientes.

De los 1.320.464 miles de euros de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, 722.791 miles de euros, el 55% de los mismos, corresponden a derechos definidos formalizados en el ejercicio 2001 y anteriores, de acuerdo con la regla 42 de la orden de 12 de diciembre de 1994, entonces vigente. Los derechos reconocidos y los ingresos propuestos alcanzan los 597.673 miles de euros, el 45% del saldo pendiente de cobro.

El artículo 42 “Transferencias corrientes de la Seguridad Social” supone el 32% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, fundamentalmente en fase de derechos definidos. El origen de este saldo se encuentra en las medidas pendientes de

ajuste y reconocimiento real del gasto público en materia de asistencia sanitaria del INSALUD, así como en la compensación de desequilibrios financieros territoriales (desplazados 1996) según la información facilitada por la IGGV. El detalle del mismo se muestra, en miles de euros, en el cuadro siguiente:

Ejercicio de origen	Total pendiente cobro seguridad social (miles de euros)
1990	7.772
1996	270.696
1998	102.914
2000	15.521
2001	19.233
Total	416.136

Cuadro 11.4.3

Siguiendo las recomendaciones de esta Institución, en el ejercicio 2002 se han anulado derechos definidos con origen en los ejercicios 1994, 1995 y 1996, al conocerse los importes de la liquidación definitiva. La antigüedad de los derechos pendientes de cobro restantes, básicamente procedentes de 1996 y 1998, pone de manifiesto su posible incobrabilidad.

Por su parte, el artículo 70 "Transferencias de capital de la Administración del Estado" representa un 23% del total de derechos pendientes de cobro, básicamente en fase de derechos definidos. En el mismo se encuentra el importe de 270.340 miles de euros que corresponde al documento marco firmado el 29 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalitat Valenciana para la financiación de determinadas obras de infraestructura en la Comunidad Valenciana.

Otro artículo significativo es el 40 "Transferencias corrientes de la Administración del Estado" que supone un 14 % del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, fundamentalmente en fase de derechos reconocidos. Los importes más significativos incluidos en este saldo son la desviación esperada en la recaudación efectiva sobre la cuota líquida del IRPF, que asciende a 123.207 miles de euros y la participación en los ingresos generales del Estado, por importe de 22.543 miles de euros, ambos con origen en el ejercicio 2001.

Por último, el artículo 79 "Transferencia de capital del exterior" representa el 11% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Destacan dentro de dicho saldo, las ayudas cofinanciadas por los fondos Feder por un importe de 87.744 miles de euros, procedentes mayoritariamente de los ejercicios 2001 y 1999, así como los fondos Feoga-orientación por un total de 35.300 miles de euros del ejercicio 2001 y anteriores y el Fondo de cohesión con origen en los ejercicios 2000 y 2001, por importe de 11.118 miles de euros.

Respecto a los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2002, reiteramos nuestra recomendación sobre la conveniencia de continuar con la realización de un

análisis de cobrabilidad de los mismos, en especial respecto de los derechos de mayor antigüedad y de los derechos definidos, que deberían haber pasado a la fase de derecho reconocido o haber sido cobrados.

Como consecuencia de dicho análisis, deberán tramitarse los oportunos expedientes de anulación y asimismo, efectuarse la oportuna dotación por insolvencias de deudores, de acuerdo con la estimación realizada del riesgo de fallidos, tal y como establece el PGCPGV, en vigor desde el 1 de enero de 2002.

Respecto a los derechos cobrados en el 2002, ascienden a 509.417 miles de euros, equivalentes al 28% de los derechos netos del ejercicio (ver cuadro 11.4.1), trece puntos porcentuales por encima del grado de realización alcanzado el ejercicio anterior.

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes seleccionados es adecuada y suficiente.

11.5 Del endeudamiento

11.5.1 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat

La memoria de la cuenta anual de la administración de 2002 presentada por la IGGV, incluye de acuerdo con lo que establece la regla 29 de la Instrucción de contabilidad, la situación de la deuda de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, así como los aumentos y disminuciones producidos durante el mismo.

La información facilitada distingue, según su naturaleza, entre operaciones de deuda pública y préstamos, así como entre operaciones en euros y en otras monedas. Igualmente, en los movimientos del ejercicio distingue, tanto para los aumentos como las disminuciones, entre las operaciones que repercuten en el volumen final por creación o reembolso de deuda, y las que tienen su origen en conversión o refinanciación de operaciones ya existentes que no afectan al saldo global al cierre del ejercicio.

Por otra parte, y en relación con estas operaciones y su reflejo a 31 de diciembre de 2002 en el pasivo del balance, que se muestra en los apartados 8.7 y 8.8, la IGGV ha facilitado una memoria adicional explicativa del contenido de los epígrafes del balance en el que se relacionan los importes contabilizados a corto y largo plazo con el endeudamiento de la Generalitat.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, los cuadros 11.5.1.1 y 11.5.1.2, que muestran, en miles de euros, la situación y movimientos del endeudamiento en el ejercicio, por instrumentos financieros.

(miles de euros)

Tipo operación	Saldo 01/01/02	Movimientos 2002		Saldo 31/12/02
		Aumentos	Disminuciones	
<i>Deuda Pública largo plazo m. nacional</i>	2.034.070	700.000	499.923	2.234.147
Títulos DP 86-88	51	0	0	51
Obligaciones	691.194	0	337.100	354.094
Eurobono 95	127.823	0	127.823	0
Eurobono 98	600.002	0	0	600.002
Eurobono 99	500.000	0	0	500.000
Colocación priv. 01 Deutsche	35.000	0	35.000	0
Colocación priv. 01 BNP	80.000	0	0	80.000
Colocación priv. 02 Morgan Stanley	0	100.000	0	100.000
Colocación priv. 02 Dresdner	0	100.000	0	100.000
Colocación priv. 02 Soc.Generale	0	500.000	0	500.000
<i>Deuda Pública largo plazo divisas</i>	80.707	190.265	80.707	190.265
Eurobono 99 (Coloc. privada BNP) \$	47.977	0	47.977	0
Coloc. priv. 00 Morgan Stanley (yen)	32.730	0	32.730	0
Eurobono 02 BNP Paribas (fr.suizo)	0	170.765	0	170.765
Colocación priv. 02 Deutsche \$	0	19.500	0	19.500
<i>Deuda Pública corto plazo m. nacional</i>	320.253	839.390	788.765	370.878
Pagarés	167.756	387.890	348.268	207.378
Papel comercial	152.497	451.500	440.497	163.500
<i>Deuda Pública corto plazo divisas</i>	196.551	815.573	703.071	309.053
Papel comercial divisas	196.551	815.573	703.071	309.053
Suma deuda pública	2.631.581	2.545.228	2.072.466	3.104.343

Cuadro 11.5.1.1

(miles de euros)

Tipo operación	Saldo 01/01/02	Movimientos 2002		Saldo 31/12/02
		Aumentos	Disminuciones	
<i>Préstamos largo plazo en m. nacional</i>	1.436.725	595.000	496.827	1.534.898
Préstamo-BEI 88	546	0	273	273
Préstamo-BEI 89	1.967	0	655	1.312
Préstamo-BEI Pesetas PF 92	23.560	0	3.927	19.633
Préstamo-BEI 93	38.246	0	5.464	32.782
Colocación priv. (Nippon life 93)	28.112	0	0	28.112
Préstamo-BEI 96	45.075	0	4.508	40.567
Préstamo Sindicado Deutsche 96	36.361	0	0	36.361
Préstamo Schuldschien 1996/1	10.226	0	0	10.226
Préstamo Schuldschein 1996/2	48.573	0	0	48.573
Préstamo BCL-97	76.629	0	0	76.629
Préstamo Santander-97	60.101	0	0	60.101
Préstamo Sindicado BBVA 97	30.051	0	0	30.051
Préstamo BNP Paribas abril - 00	50.000	0	0	50.000
Préstamo BNP Paribas junio -00	10.000	0	0	10.000
Préstamo Dresdner 00	300.000	0	225.000	75.000
Préstamo Barclays 00	209.177	0	0	209.177
Préstamo-BEI 2001	60.101	0	0	60.101
Préstamo Commerzbank 2001/1	110.000	0	110.000	0
Préstamo Commerzbank 2001/2	210.000	0	59.000	151.000
Préstamo Commerzbank 2001/3	88.000	0	88.000	0
Préstamo Hypo-Vereinsbank 2002	0	20.000	0	20.000
Préstamo Hypothekenbank 2002	0	75.000	0	75.000
Préstamo Dresdner 2002	0	75.000	0	75.000
Préstamo Deutsche 2002/1	0	75.000	0	75.000
Préstamo Deutsche 2002/2	0	50.000	0	50.000
Préstamo Bayerische Landesbank 2002	0	75.000	0	75.000
Préstamo Sindicado BBVA 2002	0	225.000	0	225.000
<i>Préstamos largo plazo en divisas</i>	11.455	0	1.909	9.546
Préstamo-BEI \$ PF 92-B	11.455	0	1.909	9.546
<i>Préstamos corto plazo en m. nacional</i>	596.169	797.824	982.789	411.204
Préstamos a CP (Progr. financiero)	596.169	797.824	982.789	411.204
Suma préstamos	2.044.349	1.392.824	1.481.525	1.955.648
Total deuda	4.675.930	3.938.052	3.553.991	5.059.991

Cuadro 11.5.1.2

De acuerdo con los datos mostrados, el saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2002 se ha incrementado en 384.061 miles de euros, un 8,2% sobre el saldo vivo al inicio del ejercicio. En consecuencia, durante 2002 se concertaron operaciones de endeudamiento por 509.969 miles de euros y se amortizaron operaciones por 125.906 miles de euros.

Las operaciones de conversión realizadas en el ejercicio, aumentos y disminuciones, según la información facilitada ascendieron a 3.428.084 miles de euros.

Los importes de estas operaciones concertadas y amortizadas coinciden con los derechos y obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto, capítulo 9, Pasivos financieros (ver apartados 10.4.4 y 10.3.7 de este Informe).

El detalle de la variación neta, por instrumentos financieros, separando el largo y corto plazo, se muestra en el cuadro 11.5.1.3, en miles de euros.

(miles de euros)

	Aumentos	Disminuciones	Variación Neta
Préstamos a largo plazo	595.000	498.736	96.264
Eurobonos y obligaciones	890.265	580.630	309.635
Total largo plazo	1.485.265	1.079.366	405.899
Prestamos a corto plazo	797.824	982.789	(184.965)
Papel comercial	1.267.073	1.143.568	123.505
Pagarés	387.890	348.268	39.622
Total corto plazo	2.452.787	2.474.625	(21.838)
Total endeudamiento 2002	3.938.052	3.553.991	384.061

Cuadro 11.5.1.3

En consecuencia, el estado de situación y movimientos de la deuda de la Generalitat facilitado refleja razonablemente la situación de los saldos vivos del endeudamiento a 31 de diciembre de 2002. A continuación se detallan los aspectos más significativos surgidos en relación con las operaciones del endeudamiento realizadas en el ejercicio:

a) *Operaciones de incremento y conversión de deuda*

En virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos del ejercicio, el Decreto 94/2002, de 4 de junio, del Gobierno Valenciano, autoriza al Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) a emitir o contratar deuda pública con cargo al endeudamiento del ejercicio.

Por otra parte, con fecha 2 de agosto de 2002, el Consejo de Ministros acordó autorizar a la Comunidad Valenciana para realizar emisiones de deuda, en euros y en divisas, por un importe máximo de 3.242.713 miles de euros, destinado a los siguientes fines:

- 988.263 miles de euros a refinanciar operaciones de deuda autorizadas por el Estado en programas financieros de ejercicios anteriores a 1999.
- 521.991 miles de euros para la conversión de préstamos o pólizas a corto de tesorería en deuda pública
- 1.732.459 miles de euros para cubrir amortizaciones ordinarias y anticipadas de préstamos existentes a largo plazo.

El objetivo de esta autorización era reducir el importe de la carga financiera derivada del endeudamiento y, en definitiva, optimizar los recursos, pudiendo realizarse en cualquier instrumento que esté en funcionamiento en los mercados, con un plazo máximo de amortización de 30 años.

Mediante este acuerdo, la Generalitat se compromete a reducir, a la finalización del plazo máximo previsto, el importe total autorizado, en cuartas partes a lo largo de los ejercicios 2029 a 2032, ambos inclusive.

El trabajo de análisis realizado por esta Institución a la vista de los datos facilitados ha puesto de manifiesto que no se produce una total concordancia entre los mismos y la utilización de los diferentes instrumentos financieros indicados.

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio contable aplicado por la Generalitat a las operaciones incluidas en la columna "conversión" consiste en no imputar estos importes de emisiones y amortizaciones, a los respectivos presupuestos de ingresos y gastos. En el apartado h) siguiente se comentan los criterios que deben seguirse, de acuerdo con la normativa contable en vigor, en la contabilización del endeudamiento.

b) Eurobonos y obligaciones

Durante el ejercicio de 2002 se ha procedido a la emisión de cinco colocaciones privadas de eurobonos a tipo variable. Las principales características de las mismas se detallan a continuación:

(miles de euros)

Entidad financiera	Moneda	Fecha desembolso	Fecha vencim.	Nominal emitido	Coste emisión
Coloc. privada M. Stanley	€	12/4/2002	12/4/2005	100.000	Euribor 3m -0,03%
Coloc. privada Dresdner	€	23/4/2002	23/4/2012	100.000	Euribor 3m
Coloc. privada Sté Générale	€	17/10/2002	17/10/2005	500.000	Euribor 3m -0,01%
Coloc. privada Deutsche	\$	20/12/2002	20/12/2004	19.500	Euribor 1a -0,18%
Coloc. privada BNP Paribas	Fr.Suizo	5/12/2002	5/12/2007	170.765	Euribor 6m -0,01%
Total				890.265	

Cuadro 11.5.1.4

La amortización de emisiones en 2002 ha ascendido a 580.630 miles de euros, con el siguiente detalle:

(miles de euros)

	Vto.	Amortizado	Conversión	Total
Eurobono 95	24/5/2002	109.170	18.653	127.823
Coloc. privada 99 BNP \$	12/11/2002	-	47.977	47.977
Coloc. privada 00 M.Stanley (yenes)	30/9/2002	-	32.730	32.730
Coloc. privada-01 Deutsche	20/12/2002	-	35.000	35.000
Obligaciones 10 años cupón explícito 93	15/12/2002	-	337.100	337.100
Total		109.170	471.460	580.630

Cuadro 11.5.1.5

En el estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat facilitado con la cuenta anual, se incluyen varias emisiones en divisas en el apartado de deuda pública en moneda nacional. Dos de ellas se han amortizado en el ejercicio.

El saldo vivo al cierre del ejercicio de obligaciones y bonos se recoge en el epígrafe de acreedores a largo plazo del balance presentado (ver apartado 8.7). No obstante, cabe señalar que no se diferencia en la contabilización de estas operaciones entre las provenientes de instrumentos en moneda nacional y en divisas, de acuerdo con lo que estipula el PGCPGV.

Por otra parte, el principal de las operaciones pendientes de vencimiento a 31 de diciembre que se refleja en la información facilitada en la memoria difiere del importe que muestra el balance para estas deudas en 82.459 miles de euros. Dicha cifra corresponde, según informa la IGGV, al importe total de los intereses implícitos de la emisión de obligaciones de 1992, cupón cero, a 15 años, cuyo vencimiento se produce el 29 de noviembre de 2006. Al cierre del ejercicio se habían devengado intereses por este concepto por importe de 60.470 miles de euros, recogándose adecuadamente la diferencia de 21.989 miles de euros en gastos a distribuir en varios ejercicios del balance a 31 de diciembre de 2002.

c) *Pagarés*

En el ejercicio 2002 se han efectuado 180 emisiones de pagarés por un importe total de 387.890 miles de euros. En el cuadro 11.5.1.6 se muestra, en miles de euros, un resumen de las características de estas emisiones.

(miles de euros)

Concepto	Nº emisiones	Nominal emitido	Intereses implícitos	Efectivo desembols.
Pagarés a 3 meses	75	183.976	1.513	182.463
Pagarés a 6 meses	69	141.472	2.317	139.155
Pagarés a 12 meses	36	62.442	2.034	60.408
Total	180	387.890	5.864	382.026

Cuadro 11.5.1.6

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total emitido tiene vencimiento a corto plazo, habiéndose amortizado de este importe un 47% en el propio ejercicio.

Según la información facilitada, en 2002 se han amortizado 348.268 miles de euros, con el siguiente detalle:

(miles de euros)

Concepto	Importe	Pte para 2003
Amort. de pagarés emitidos 2000	7.344	0
Amort. de pagarés emitidos 2001	157.401	3.011
Amort. de pagarés emitidos 2002	183.523	204.367
Total	348.268	207.378

Cuadro 11.5.1.7

El saldo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio se refleja contablemente como acreedores a corto plazo en la cuenta “Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo”, junto con el importe pendiente de amortizar de las emisiones de papel comercial (ver apartado 8.8.1).

d) *Papel comercial*

En el cuadro 11.5.1.8, se muestra, en miles de euros, el resumen de las emisiones de papel comercial realizadas en el ejercicio 2002, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

(miles de euros)

Según el tipo de moneda						Vencimientos 2002		Vencimientos 2003	
Moneda	Nº Emis	Nominal	Desembolso	Intereses	%	Nominal	Intereses	Nominal	Intereses
\$USA	30	815.573	811.685	3.888	64	536.996	2.637	278.577	1.251
€	18	451.500	446.035	5.465	36	288.000	3.555	163.500	1.910
total	48	1.267.073	1.257.720	9.353	100	824.996	6.192	442.077	3.161
Según el tipo de interés									
Implícito	45	1.142.073	1.135.416	6.657	90	733.496	4.234	408.577	2.423
Explícito	3	125.000	122.305	2.696	10	91.500	1.958	33.500	738

Cuadro 11.5.1.8

Del total emitido, un total de 1.167.605 miles de euros, se han destinado a operaciones de refinanciación de deuda, mostradas en la columna correspondiente a “conversión” de la información facilitada en la memoria, y el resto, 99.468 miles de euros, a incrementar el endeudamiento del ejercicio, tal como se comenta en párrafos anteriores de este apartado.

Durante el ejercicio se ha procedido a la amortización de 44 emisiones de papel comercial por un importe nominal total de 1.143.568 miles de euros, con el detalle por ejercicios y moneda que se muestra a continuación.

(miles de euros)

	Nº	Nominal	Desembolso	Intereses	Gtos. cobertura
\$ USA	7	196.551	195.575	975	647
€	6	152.497	151.436	1.061	0
<i>2001</i>	<i>13</i>	<i>349.048</i>	<i>347.011</i>	<i>2.036</i>	<i>647</i>
\$ USA	18	506.520	504.060	2.461	2.101
€	13	288.000	284.445	3.555	0
<i>2002</i>	<i>31</i>	<i>794.520</i>	<i>788.505</i>	<i>6.016</i>	<i>2.101</i>
\$ USA	25	703.071	699.635	3.436	2.748
€	19	440.497	435.881	4.616	0
Total	44	1.143.568	1.135.516	8.052	2.748

Cuadro 11.5.1.9

Directamente relacionadas con estas operaciones de papel comercial, durante el ejercicio se realizaron diversas operaciones de cobertura del riesgo de tipos de cambio, cuyo resultado ha sido positivo por 2.484 miles de euros (ver cuadro 11.5.5.1) imputándose, en consecuencia, gastos financieros al presupuesto por la diferencia, 263 miles de euros.

El estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat facilitado con la cuenta anual incluye, sin distinción, las emisiones en euros y en divisas en el apartado de deuda pública en moneda nacional.

El saldo vivo al cierre del ejercicio de este instrumento financiero, 472.553 miles de euros, se recoge en el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance presentado junto con el correspondiente a las emisiones pendientes de amortizar de pagarés. No obstante cabe señalar que en la contabilización de estas operaciones, no se distingue entre las realizadas en moneda nacional y en divisas, de acuerdo con lo que estipula el PGCPGV.

e) Préstamos a largo plazo

Las principales características de los préstamos a largo plazo formalizados en el ejercicio 2002 se muestran en el cuadro 11.5.1.10, en miles de euros.

(miles de euros)

Entidad	F. contrato	F.Amortiz.	Moneda	Importe	Plazo	Tipo interés
Bayerische Hypo-und-Vereinsbank AG	4/3/2002	6/3/2008	€	20.000	6 años	Euribor 6 m + 0,05%
Hypothekebank in -Essen AG	5/3/2002	7/3/2007	€	75.000	5 años	Euribor 6 m + 0,07%
Dresdner Bank AG	5/3/2002	7/3/2006	€	75.000	4 años	Euribor 3 m + 0,05%
Deutsche Bank AG	11/3/2002	13/3/2008	€	75.000	6 años	Euribor 3 m + 0,055%
Deutsche Bank AG	11/3/2002	13/3/2010	€	50.000	8 años	Euribor 6 m + 0,06%
Bayerische Landesbank Girozentrale	18/3/2002	26/3/2006	€	75.000	4 años	Euribor 6 m + 0,085%
Ptmo. Sindicado BBVA, BCL y HELABA	31/3/2002	26/3/2006	€	225.000	4 años	Euribor + 0,07%
Total				595.000		

Cuadro 11.5.1.10

El importe total de estas operaciones a largo plazo se destina a refinanciar operaciones a corto plazo de la deuda concertadas en 2001 con cargo al programa financiero de 2001.

Durante el ejercicio se han atendido los vencimientos de préstamos por importe de 16.736 miles de euros. Adicionalmente, se ha procedido a la amortización anticipada de préstamos concertados en 2000 y 2001 por importe de 482.000 miles de euros, tal como se muestra en el cuadro 11.5.1.2.

De la deuda total por préstamos a largo plazo al 31 de diciembre, 1.544.444 miles de euros, un 3,2%, 49.719 miles de euros, vence en 2003. El resto tiene su vencimiento en ejercicios posteriores hasta 2016.

El balance presentado recoge el saldo vivo de las deudas contraídas por este concepto en los epígrafes de acreedores a largo y corto plazo del pasivo según su vencimiento, distinguiendo según el plazo y la moneda (ver apartado 8.7 y 8.8.1).

f) Préstamos a corto plazo

Durante 2002 se han concertado un total de 40 operaciones de préstamos a corto plazo por un importe conjunto de 797.824 miles de euros, con el siguiente detalle por programas financieros.

(miles de euros)

Programa	Nº	Nominal	Intereses	% s/total
Total PF global	2	150	0	0%
Total PF92	1	8.423	13	1%
Total PF98	2	30.274	63	4%
Total PF99	1	235	8	0%
Total PF00	1	0	0	0%
Total PF01	22	348.241	1.238	44%
Total PF02	11	410.501	5.884	51%
Total general	40	797.824	7.206	100%

PF: Programa financiero/ año

Cuadro 11.5.1.11

De estos préstamos, tres por importe de 38.379 miles de euros vencen en 2002, y 15 por importe de 411.204 miles de euros vencen en 2003. El resto han sido amortizados anticipadamente en el ejercicio 2002. Los préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable en función del euribor, y los tipos resultantes oscilan entre el 2,90% y el 3,699%.

Los once préstamos concertados con cargo al programa financiero de 2002, 410.501 miles de euros, son consecuencia de la reconversión efectuada en el ejercicio de deuda de tesorería en deuda pública de la Generalitat, en virtud del acuerdo de 2 de agosto de 2002 del Consejo de Ministros, el Decreto 94/2002 del Gobierno Valenciano y la Resolución del IVF de 30 de diciembre de 2002. Este importe ha sido registrado en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos (ver apartado 10.4.4).

En 2002 se han cancelado 72 operaciones por importe de 982.789 miles de euros, con el siguiente detalle:

(miles de euros)

Por programa financiero	Nº	Nominal	Intereses
PF global	2	215	3
PF92	1	8.423	13
PF98	2	30.197	64
PF00	1	713	33
PF01	66	943.241	24.650
Total	72	982.789	24.763
Por ejercicio origen			
De 2001 con vencimiento 2002	47	596.169	23.465
De 2002 vencimiento anticipado 2002	22	348.241	1.238
De 2002 con vencimiento 2002	3	38.379	60

Cuadro 11.5.1.12

Tal como se ponía de manifiesto en nuestro informe de 2001, mediante resolución de 18 de diciembre de 2001 del IVF, se procedió a la reconversión, con cargo al endeudamiento del ejercicio de 595.000 miles de euros de operaciones a corto plazo de tesorería en operaciones de financiación a corto plazo de deuda pública con cargo al programa financiero 2001, operaciones que se han refinanciado mediante la formalización de varios préstamos a largo plazo por dicho importe en el ejercicio 2002, tal como se comenta en el apartado e) anterior.

Al cierre del ejercicio permanecían vigentes 15 préstamos por un importe total de 411.204 miles de euros, todos ellos suscritos en 2002.

El balance presentado recoge el saldo vivo de estos préstamos en el epígrafe de acreedores a corto plazo (ver apartado 8.8.1).

g) *Límites al endeudamiento*

El artículo 34 de la Ley de Presupuestos del ejercicio establece los límites para el endeudamiento, así como los supuestos de revisión automática de los mismos que pueden dar lugar a su ampliación.

Así, en su apartado 1, indica que el saldo vivo del mismo a 31 de diciembre de 2002 no superará el correspondiente saldo a 1 de enero de 2002. En los siguientes apartados de dicho artículo se establecen los motivos por los que puede ser superado dicho saldo.

De acuerdo con lo anterior, y al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2002 y el Decreto 94/2002, de 4 de junio, del Gobierno Valenciano, la resolución de 30 de diciembre de 2002 del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), autoriza, con cargo al endeudamiento del ejercicio, reconvertir deuda de tesorería en operaciones de deuda pública por importe de 410.501 miles de euros, manteniendo todas las características económicas de las operaciones, así como el contrato mercantil firmado con las entidades financieras.

El saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2002, tal como se comenta en párrafos anteriores, se ha incrementado en 384.061 miles de euros, según se desprende del estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat y de las cuentas que reflejan el endeudamiento en el balance, facilitados en la cuenta anual. Este importe es inferior al límite máximo establecido para el ejercicio por el artículo 34 de la ley de presupuestos y las normas citadas en párrafos anteriores.

Por otra parte, el importe global de la refinanciación de operaciones de la deuda pública realizado durante el ejercicio 2002, según se desprende de la información facilitada ha ascendido a 3.428.084 miles de euros.

Cabe precisar además que la carga financiera (amortizaciones netas más intereses) del ejercicio 2002 derivada del endeudamiento de la Generalitat es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos para este ejercicio establecido por el artículo 89.1 del TRLHPGV.

h) Contabilización

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado para el reflejo de las operaciones de endeudamiento en el presupuesto ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio. En este sentido, según se comenta en los apartados 10.3.7 y 10.4.4 de este Informe, las emisiones y amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores a las realmente efectuadas en el ejercicio.

En este sentido y de acuerdo con el documento número 5 de los principios contables públicos que el PGCPGV asume en su totalidad, se deben registrar todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que solo las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto, siempre que estas operaciones se registren adecuadamente en la contabilidad económico-patrimonial.

La aplicación de estos criterios de contabilización hubiera supuesto el reconocimiento de obligaciones en el capítulo 9 de gastos por un importe de 1.264.331 miles de euros, en lugar de los 125.906 miles de euros imputados. Por otra parte, y compensando esta cuantía, se debería haber contabilizado en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, un importe de 1.648.392 miles de euros, en lugar de los 509.969 miles de euros registrados.

El efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada y la que procedería según el citado documento es coincidente (384.061 miles de euros), y a su vez coincide también con el importe del incremento neto del endeudamiento en el ejercicio que se desprende del estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat y de las cuentas que reflejan el endeudamiento en el balance, facilitados en la cuenta anual.

11.5.2 Endeudamiento a corto plazo de la tesorería

Las operaciones de tesorería a corto plazo son aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen por objeto la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería por desviaciones temporales entre los flujos monetarios de ingresos y pagos.

El artículo 35 de la Ley 10/2001, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, recoge la regulación de las operaciones de tesorería del ejercicio, facultando al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo para que autorice estas operaciones, con el límite del 20% de los créditos consignados para el ejercicio, según lo previsto en el artículo 39.1 del TRLHPGV.

La información sobre estas operaciones facilitada por la IGGV formando parte de la memoria de la Cuenta anual de la administración, detalla los préstamos de tesorería

vigentes y los saldos dispuestos de las pólizas de crédito a 31 de diciembre de 2002, que ascienden, según dicha información, a 521.991 miles de euros.

Tal como se muestra en el apartado 8.8.1 de este Informe, dicho importe se recoge en el epígrafe de deudas a corto plazo con entidades de crédito del balance a 31 diciembre de 2002.

El saldo vivo de las operaciones de tesorería al cierre del ejercicio 2002 no ha presentado variación respecto del que presentaba a fecha de cierre del ejercicio 2001. Ello es consecuencia de la reconversión de operaciones de deuda de tesorería efectuada con cargo al endeudamiento del ejercicio por importe de 410.501 miles de euros. Esta reconversión es aprobada mediante Resolución del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) de fecha 30 de diciembre de 2002, dentro del marco del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2002 que autoriza, entre otros, la conversión de préstamos o pólizas a corto en deuda pública por un importe máximo de 521.991 miles de euros.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro 11.5.2.1 que muestra, en miles de euros, la evolución de las operaciones de tesorería en los últimos ejercicios.

(miles de euros)

Ejercicio	Importe formalizado	% Variación s/año anterior	Saldo vivo a 31 de diciembre	% Variación s/año anterior
1998	1.895.376	-	287.248	-
1999 (*)	1.802.375	(5%)	468.813	63%
2000 (*)	2.354.445	31%	681.757	45%
2001 (*)	292.796	(88%)	521.991	(23%)
2002 (*)	843.386	188%	521.991	0%

(*) El saldo vivo a 31 de diciembre de estos ejercicios incluye el saldo dispuesto en pólizas de crédito asociadas a cuentas corrientes de la tesorería.

Cuadro 11.5.2.1

Al igual que en el ejercicio anterior, la columna correspondiente al importe formalizado en 2002 recoge únicamente el importe de los préstamos de tesorería concertados, ya que en este ejercicio no se han formalizado nuevas pólizas de crédito, siguiendo vigentes las formalizadas en el ejercicio 2000. El saldo vivo a 31 de diciembre incluye tanto el importe pendiente de devolución de los préstamos de tesorería como el saldo dispuesto de las pólizas de crédito vigentes a fecha de cierre.

A continuación se exponen los aspectos más significativos de las operaciones de tesorería formalizadas en el ejercicio:

a) Préstamos a corto plazo de tesorería

Los cuadros 11.5.2.2 y 11.5.2.3 siguientes, elaborados por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, resumen, en miles de euros, los movimientos del

ejercicio relativos a las operaciones de préstamos a corto plazo de tesorería y muestran el detalle, por entidades financieras, de las operaciones formalizadas en 2002.

Movimiento operaciones tesorería a corto plazo ejercicio 2002 (miles de euros)							
Vigentes 01/01/02		Formalizadas 2002		Canceladas 2002		Vigentes 31/12/02	
Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe
17	248.296	34	843.386	35	775.110	16	316.572

Cuadro 11.5.2.2

Detalle por entidades financieras de las operaciones formalizadas en 2002 (miles de euros)						
Entidad financiera	Vto. ejercicio 2002		Vto. ejercicio 2003		Total operaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Bco. de Crédito Local	-	-	2	55.800	2	55.800
Bco. Valencia	3	41.400	1	13.800	4	55.200
Bancaja	2	84.140	1	24.040	3	108.180
BBVA	2	87.186	3	92.212	5	179.398
BNP Paribas	-	-	1	11.316	1	11.316
Caixa Galicia	1	80.000	1	80.000	2	160.000
Caixa Popular	2	3.120	1	1.560	3	4.680
Caja Campo	-	-	1	2.674	1	2.674
Caja Rural Orihuela	2	5.768	1	2.884	3	8.652
Caja Rural Torrent	2	5.000	1	2.500	3	7.500
La Caixa	-	-	2	27.382	2	27.382
Ruralcaja	-	-	1	2.404	1	2.404
BSCH	4	220.200	-	-	4	220.200
Total	18	526.814	16	316.572	34	843.386

Cuadro 11.5.2.3

Tal y como se aprecia en los cuadros anteriores, en 2002 se han concertado un total de 34 operaciones por un importe global de 843.386 miles de euros, con unos tipos de interés aplicables que oscilan entre el 2,90% y el 3,69% anual.

Se han cancelado un total de 35 operaciones a corto plazo, por un importe de 775.110 miles de euros, de las que 17 correspondían a operaciones formalizadas en el ejercicio 2001, mientras que las 18 restantes se formalizaron en el propio ejercicio 2002.

Como resultado de estas operaciones, el saldo al cierre del ejercicio se ha visto incrementado en 68.276 miles de euros respecto del ejercicio anterior, lo que supone un 27,5%.

b) Pólizas de crédito

La tesorería de la Generalitat Valenciana ha utilizado, al igual que en el ejercicio anterior, la figura de la cuenta de crédito operativa. Esta figura se materializa en una póliza de crédito asociada a una cuenta corriente de la tesorería, con funcionamiento de cuenta corriente cuando presenta saldo deudor y de cuenta de crédito para saldos acreedores, con un límite máximo de disposición que viene fijado en el documento mercantil correspondiente.

Básicamente, estas cuentas tienen como finalidad cubrir los saldos excedidos en las cuentas corrientes a fin de evitar los tipos de interés pasivos que generalmente aplican las entidades financieras a los saldos acreedores en cuentas corrientes.

A partir de la información recibida, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 11.5.2.4 que muestra, en miles de euros, el detalle de las pólizas de crédito vigentes hasta 31 de diciembre de 2002.

(miles de euros)

Entidad financiera	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Tipo interés activo	Tipo interés pasivo	Límite disposición	Saldo dispuesto a 31/12/02
BSCH	01/11/2000	31/12/2002	E	E	90.152	11.346
Bancaja	01/11/2000	31/12/2002	E	E-0,02	90.152	58.638
Caixa Pensions	01/11/2000	31/12/2002	E-0,09	E	90.152	14.162
C.R. Valencia	01/11/2000	31/12/2002	E	E-0,02	18.030	9.285
C.A.Mediterráneo	01/11/2000	31/12/2002	E-0,06	E	90.152	30.028
BBVA	01/11/2000	31/12/2002	E	E-0,02	90.152	70.080
B. Valencia	01/11/2000	31/12/2002	E	E-0,02	18.030	11.880
Total					486.820	205.419

E=Euribor a 1 mes

Cuadro 11.5.2.4

El saldo vivo de las pólizas de crédito al cierre del ejercicio, 205.419 miles de euros, supone un 42,2% del límite máximo de disposición y ha experimentado una disminución de 68.276 miles de euros, un 24,9% respecto del existente al cierre del ejercicio anterior.

El vencimiento de estas pólizas ha sido renovado, de acuerdo con los contratos firmados, hasta 31 de diciembre de 2003.

c) Límite de las operaciones de tesorería

El artículo 39 del TRLHPGV establece un límite máximo del saldo vivo de operaciones de tesorería del 20% de los créditos consignados para el ejercicio.

De acuerdo con la información facilitada en las cuentas anuales, el saldo vivo de estas operaciones al cierre del ejercicio, 521.991 miles de euros, representa el 6,3% de los créditos iniciales del presupuesto, porcentaje que no supera el límite establecido por la normativa de aplicación.

d) Contabilización de las operaciones de tesorería

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, las operaciones derivadas de este tipo de deudas se registran en la cuenta 520 y deben aplicarse presupuestariamente por la variación neta habida en el ejercicio.

Teniendo en cuenta que la variación neta total de estas operaciones en 2002 es cero, se ha verificado que no se ha aplicado cantidad alguna por este concepto al presupuesto del ejercicio.

e) Otras operaciones

Mediante estas operaciones las entidades de crédito anticipan a las entidades públicas de la Generalitat Valenciana los importes de las obligaciones contraídas con éstas por la Generalitat que figuran contabilizadas como tales en el presupuesto de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002, haciéndose cargo la Generalitat de los costes financieros derivados de estos anticipos, tal como se deduce del análisis de los contratos correspondientes.

Como se muestra en el cuadro 11.5.2.5, estos anticipos se han formalizado mediante ocho operaciones financieras a corto plazo y cuatro entidades de crédito. Los tipos de interés que se han aplicado a estas operaciones han oscilado entre el 3,16% y el 2,96% anual, generando unos gastos financieros de 210 miles de euros.

(miles de euros)

Entidad beneficiaria	Entidad financiera	Importe	Fecha disposición	Fecha vencimiento
Instituto Valenciano de la Vivienda,S.A.	Bancaja	5.957	26/11/2002	31/01/2003
Saneamiento Aguas Residuales	BSCH	14.420	26/11/2002	31/01/2003
Vaersa	Bancaja	591	26/11/2002	31/01/2003
Vaersa	Bancaja	15.057	17/12/2002	31/01/2003
Entidad Transportes metropolitano	BBVA	1.873	17/12/2002	31/01/2003
Agencia Valenciana de la Energía	CAM	744	17/12/2002	31/01/2003
Instituto Valenciano de la Exportación	Bancaja	2.517	29/11/2002	31/01/2003
Instituto Valenciano de la Exportación	Bancaja	2.517	17/12/2002	31/01/2003
Total		43.676		

Cuadro 11.5.2.5

El registro presupuestario de estas operaciones se realiza imputando en 2002 la deuda principal al capítulo de gastos correspondiente según la naturaleza del gasto original. Los intereses de la operación crediticia se registran en el capítulo 3 del estado de gastos del ejercicio de vencimiento.

Se ha verificado la imputación al presupuesto de 2002 de los gastos financieros generados como consecuencia de los anticipos concedidos en 2001, que ascendieron a 92 miles de euros.

La Generalitat no ha registrado, sin embargo, en la cuenta del resultado económico-patrimonial los intereses de estas operaciones devengados en el ejercicio por importe de 95 miles de euros.

11.5.3 Intereses del endeudamiento

De acuerdo con lo que establece la regla 29 de la Instrucción de contabilidad, la IGGV ha incluido en la memoria de la cuenta anual de 2002 presentada la información relativa a los gastos financieros implícitos y explícitos de la deuda de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio.

La información facilitada distingue, según su naturaleza, entre operaciones de deuda pública y préstamos, así como entre operaciones en euros y en otras monedas.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, los cuadros 11.5.3.1 y 11.5.3.2, que muestran, en miles de euros, los gastos financieros del endeudamiento en el ejercicio, por instrumentos financieros.

(miles de euros)

Tipo operación	Gastos financieros		
	Implícitos	Explícitos	Total
<i>Deuda Pública a largo plazo m .nacional</i>	0	120.823	120.823
Obligaciones	0	49.446	49.446
Eurobono 95	0	14.416	14.416
Eurobono 98	0	28.500	28.500
Eurobono 99	0	21.250	21.250
Colocación priv. 01 Deutsche	0	1.122	1.122
Colocación priv. 01 BNP	0	2.622	2.622
Colocación priv. 02 Morgan Stanley	0	1.741	1.741
Colocación priv. 02 Dresdner	0	1.726	1.726
<i>Deuda Pública a largo plazo divisas</i>	0	1.178	1.178
Eurobono 99 (Coloc. privada BNP) \$	0	635	635
Colocación priv. 00 M. Stanley (yen)	0	543	543
<i>Deuda Pública a corto plazo m .nacional</i>	14.832	4.610	19.442
Pagarés	12.062	0	12.062
Papel comercial	2.770	4.610	7.380
<i>Deuda Pública a corto plazo divisas</i>	3.888	0	3.888
Papel comercial	3.888	0	3.888
Total deuda pública	18.720	126.611	145.331

Cuadro 11.5.3.1

Tipo operación	Gastos financieros		
	Implícitos	Explícitos	Total
<i>Préstamos a largo plazo m. nacional</i>	0	58.998	58.998
Préstamo-BEI 88	0	20	20
Préstamo-BEI 89	0	89	89
Préstamo-BEI Pesetas PF 92	0	3.018	3.018
Préstamo-BEI 93	0	2.574	2.574
Colocación priv. (Nippon life 93)	0	1.372	1.372
Préstamo-BEI 96	0	2.957	2.957
Préstamo Sindicado Deutsche 96	0	1.416	1.416
Préstamo Schuldschien 1996	0	2.080	2.080
Préstamo BCL-97	0	3.092	3.092
Préstamo Santander-97	0	2.611	2.611
Préstamo Sindicado BBVA 97	0	1.019	1.019
Préstamo BNP Paribas abril - 00	0	1.716	1.716
Préstamo BNP Paribas junio -00	0	343	343
Préstamo Dresdner 00	0	14.102	14.102
Préstamo Barclays 00	0	9.054	9.054
Préstamo-BEI 2001	0	436	436
Préstamo Commerzbank 2001/1	0	1.063	1.063
Préstamo Commerzbank 2001/2	0	6.394	6.394
Préstamo Commerzbank 2001/3	0	1.682	1.682
Préstamo Hypo-Vereinsbank 2002	0	356	356
Préstamo Dresdner 2002	0	1.983	1.983
Préstamo Deutsche 2002/1	0	208	208
Préstamo Deutsche 2002/2	0	24	24
Préstamo Bayerische Landesbank 2002	0	1.389	1.389
<i>Préstamos a largo plazo divisas</i>	0	112	112
Préstamo-BEI \$ PF 92-B	0	112	112
<i>Préstamos a corto plazo m. nacional</i>	0	46.839	46.839
Préstamos a CP (Progr. financiero)	0	46.839	46.839
Suma Préstamos	0	105.949	105.949
Total	18.720	232.560	251.280

Cuadro 11.5.3.2

La información facilitada en el estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat de la cuenta anual no distingue adecuadamente entre los gastos financieros derivados de las emisiones en euros y en divisas.

Igualmente conviene destacar que, incluidos en el apartado de préstamos a corto plazo del cuadro 11.5.3.2 figuran los intereses devengados por la totalidad de las operaciones de tesorería que se detallan en el apartado 11.5.2 anterior, que ascienden a 22.077 miles de euros.

En el cuadro 11.5.3.3 se muestran, en miles de euros, las diferencias surgidas de la información facilitada puesta en relación con los gastos financieros del presupuesto de gastos y los reflejados en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

(miles de euros)

	Gtos. financ. endeudam.	Ppto. gastos Cap 3	Cuenta resultados
De deuda pública	145.331	150.216	159.671
De préstamos	105.949	107.016	103.058
<i>Suma</i>	<i>251.280</i>	<i>257.232</i>	<i>262.729</i>
Otros conceptos	0	13.911	13.911
Total	251.280	271.143	276.640

Cuadro 11.5.3.3

La diferencia que se produce entre los gastos del endeudamiento, que se muestran en los cuadros 11.5.3.1 y 11.5.3.2, y los imputados al capítulo 3 del presupuesto de gastos, 5.952 miles de euros, tiene su origen, básicamente, en que el primer estado no recoge algunos importes correspondientes a intereses y diferencias de cambio de préstamos a largo plazo y obligaciones y bonos.

Por otra parte, el importe contabilizado en el subgrupo 66, gastos financieros, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, recoge además de los gastos imputados al presupuesto, un importe de 5.497 miles de euros correspondiente al devengo anual de los intereses implícitos de la emisión de obligaciones de 1992, cupón cero, tal como se comenta en los apartados 9.4 y 10.3.4 de este Informe.

Hay que señalar que, excepto por lo comentado en el párrafo anterior, no se ha aplicado el principio de devengo para recoger en la cuenta de resultados a 31 de diciembre los intereses devengados pendientes de vencimiento de las operaciones financieras de endeudamiento (ver apartado 9.4).

Adicionalmente, esta Institución ha verificado la razonabilidad de los gastos financieros derivados del endeudamiento. El trabajo realizado ha puesto de manifiesto, en general, la razonabilidad de los mismos, excepto por algunas diferencias debidas, básicamente, a la imputación de las operaciones realizadas con objeto de cubrir el riesgo de diferencias en los tipos de cambio de divisas en las operaciones en moneda extranjera y de los tipos de interés en las operaciones concertadas a tipo variable (ver apartado 11.5.5).

11.5.4 Avales

El artículo 36 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002, prevé que la Generalitat podrá prestar avales en el ejercicio a entidades o empresas públicas e instituciones feriales de la Comunidad Valenciana hasta un límite de 601.012 miles de euros, cuantía que puede ser alterada en función de los avales que puedan amortizarse durante el ejercicio, y establece como órgano competente para su autorización al Gobierno Valenciano.

La regla 29.4 de la Instrucción de contabilidad, establece que la memoria informará sobre los avales en vigor el 1 de enero y los concedidos en el ejercicio.

En relación con este aspecto cabe destacar que la información facilitada por la IGGV en la memoria de la Cuenta anual de la administración, compuesta por un estado de situación, movimientos del ejercicio y riesgo vivo al 31 de diciembre, información sobre las operaciones canceladas durante 2002, y sobre el cumplimiento de la limitación legal del presupuesto, satisface plenamente los requisitos de información establecidos en dicha Instrucción.

En el cuadro 11.5.4.1 se detallan, a partir de la información facilitada por la IGGV, los movimientos producidos en el ejercicio 2002, en miles de euros.

(miles de euros)

Entidad avalada	Avales	Operaciones 2002		Avales
	1/1/2002	Formalizados	Liberados	31/12/2002
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1+2-3)
Ayto. de Alfafar	1.817	-	-	1.817
Ayto. de Chovar	150	-	150	0
Ayto. de Quesa	39	-	-	39
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	145.000	-	-	145.000
Circuito del Motor y Prom. Deport. S.A.	52.889	-	-	52.889
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	224.919	78.000	-	302.919
Feria Muestrario Internacional	50.737	30.051	50.737	30.051
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	191.882	65.000	-	256.882
Institución Ferial Alicantina	30.832	-	-	30.832
Industrial Exportadora S.A.	34	-	34	0
Instituto Valenciano Vivienda (IVV,SA)	227.137	-	-	227.137
Proyecto Cultural Castellón	6.010	30.000	-	36.010
Reciplasa	8.276	-	-	8.276
Radio Televisión Valenciana	177.418	105.757	-	283.175
Sepiva	19.533	-	10.518	9.015
Sociedad Proyectos Temáticos C.V.	224.811	145.000	-	369.811
Usuar. Vinalopó, l'Alacantí y C.A.Marina Baixa	-	7.513	-	7.513
Vaersa	18.030	39.604	-	57.634
Total	1.379.514	500.925	61.439	1.819.000

Cuadro 11.5.4.1

El saldo de los avales al inicio del ejercicio facilitado por la IGGV es menor al mostrado en el informe de fiscalización del ejercicio 2001 en 42.244 miles de euros. La diferencia es debida a que la Generalitat registra habitualmente los avales por el importe de las operaciones avaladas en lugar del importe realmente concedido mediante los decretos por los que se autoriza su concesión.

Al finalizar el ejercicio, el importe de los avales concedidos ascendió a 1.819.000 miles de euros, lo que supone un incremento del 32% respecto a los vigentes al inicio de 2002.

En el cuadro 11.5.4.2 se muestra, en miles de euros, un resumen por sectores de los avales prestados por la Generalitat al cierre del ejercicio 2002, en el que puede apreciarse que el sector público autonómico concentra el 96% de los avales prestados a dicha fecha, con un incremento de dos puntos respecto de 2001.

(miles de euros)

Entidad avalada	Avales 31/12/02	% s/ total
Sector público autonómico	1.740.472	96%
Sector público local	10.132	0%
Sector privado/ferias	68.396	4%
Total	1.819.000	100%

Cuadro 11.5.4.2

A continuación se detallan los aspectos más significativos de los movimientos producidos en el ejercicio:

a) Avales autorizados

En el ejercicio 2002 el Gobierno Valenciano ha autorizado la concesión de un total de 10 avales a seis entidades del sector público autonómico, a la Feria Muestrario Internacional y a los Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, por un importe conjunto de 500.925 miles de euros, tal como se muestra en el cuadro 11.5.4.1 anterior.

La citada cantidad respeta el límite fijado en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002. Los importes avalados a las entidades del sector público autonómico absorben, con 463.361 miles de euros en conjunto, el 93% del total avalado.

b) Avales formalizados

La formalización de las operaciones crediticias por las entidades beneficiarias asciende al mismo importe que los avales concedidos. Las 16 operaciones crediticias (doce préstamos y cuatro créditos) se concertaron con once entidades financieras.

c) *Avales liberados*

Durante el ejercicio se produjo el vencimiento de siete operaciones de crédito concertadas, por un importe conjunto de 61.439 miles de euros, liberándose los avales concedidos por la Generalitat.

d) *Análisis del riesgo*

En el cuadro 11.5.4.3 se detalla, en miles de euros, la situación del riesgo vigente a 31 de diciembre de 2002 por las operaciones avaladas por la Generalitat, y en el cuadro 11.5.4.4 se muestra la evolución experimentada por dicho riesgo en avales en el periodo comprendido entre 1998 y 2002.

(miles de euros)

Beneficiario	Importe avalado 31/12/02	Pte. amort.	Impagados	Riesgo
Ayuntamiento de Alfafar	1.817	250	0	250
Ayuntamiento de Quesa	39	18	0	18
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	145.000	80.251	0	80.251
Circuito Motor y Promoción Deportiva S.A.	52.889	47.360	0	47.360
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	302.919	186.855	0	186.855
Feria Muestrario Internacional	30.051	0	0	0
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	256.882	143.563	0	143.563
Institución Ferial Alicantina	30.832	6.578	13	6.591
Instituto Valenciano de la Vivienda (IVV, SA)	227.137	144.831	0	144.831
Proyecto Cultural Castellón	36.010	36.010	0	36.010
Reciplasa	8.276	8.171	0	8.171
Radio Televisión Valenciana	283.175	283.175	0	283.175
Sepiva	9.015	5.248	0	5.248
Sociedad Proyectos Temáticos CV, S.A	369.811	326.452	0	326.452
Usuar. Vinalopó, l'Alacantí y CA. Marina Baja	7.513	0	0	0
Vaersa	57.634	25.030	0	25.030
Total	1.819.000	1.293.792	13	1.293.805

Cuadro 11.5.4.3

El riesgo por las operaciones de aval vigentes a 31 de diciembre de 2002, 1.293.805 miles de euros, representa un incremento del 31% respecto al ejercicio anterior.

Según la información facilitada por la IGGV, al cierre del ejercicio se había producido la ampliación por un año, prorrogable automáticamente por anualidades, del crédito concedido a la Institución ferial alicantina por el Banco de Crédito Local en el año 2000 y que vencía el 22 de diciembre de 2002, habiéndose producido un cierto retraso en el pago de gastos financieros por un importe total de 13 miles de euros.

(miles de euros)

Beneficiario	Riesgo					Variación periodo
	1998	1999	2000	2001	2002	
Ayto. de Alfajar	751	625	499	375	250	(501)
Ayto. de Chovar	30	24	18	6	0	(30)
Ayto. de Quesa	54	36	36	27	18	(36)
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A	0	42	6.461	76.364	80.251	80.251
Circuito Motor y Prom. Deport. S.A.	0	36.451	39.066	51.268	47.360	47.360
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	93.301	113.153	123.177	167.016	186.855	93.554
Feria Muestrario Internacional	20.765	17.550	14.340	11.123	0	(20.765)
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	125.155	127.643	119.301	108.933	143.563	18.408
Institución Ferial Alicantina	18.613	15.230	11.840	9.962	6.591	(12.022)
Industrial Exportadora S.A.	246	198	144	76	0	(246)
Instituto Valenciano Vivienda	47.113	151.251	150.289	160.181	144.831	97.718
Pirotècnia Caballer S.A.	204	0	0	0	0	(204)
Proyecto Cultural Castellón	0	0	0	6.010	36.010	36.010
Reciplasa	0	8.276	8.276	8.276	8.171	8.171
Radio Televisión Valenciana	0	0	58.172	154.356	283.175	283.175
S.R. Bolsa S.A.	403	198	0	0	0	(403)
Sepiva	4.466	2.939	1.436	480	5.248	782
Soc. Proyectos Temáticos CV, S.A	2.975	48.081	178.230	224.009	326.452	323.477
Usuar. Vinalopó, y otros	0	0	0	0	0	0
Vaersa	0	0	0	10.827	25.030	25.030
Total	314.076	521.697	711.285	989.289	1.293.805	979.729

Cuadro 11.5.4.4

En los dos cuadros anteriores conviene señalar que la Feria Muestrario Internacional y los Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y el Consorcio de Aguas de la Marina Baja figuran con riesgo cero al cierre del ejercicio 2002 dado que las mismas no habían dispuesto de cantidad alguna de las pólizas de crédito avaladas a ambas entidades a dicha fecha.

Como puede apreciarse en los cuadros anteriores, el riesgo vivo por las operaciones avaladas por la Generalitat se ha incrementado significativamente en el periodo 1998-2002, incremento que se ha concentrado especialmente en empresas y entes públicos valencianos. En este sentido, el riesgo por avales a 31 de diciembre de 2002 con las entidades del sector público supone el 99% del riesgo total, con un incremento en el periodo considerado de 12 puntos.

11.5.5 Operaciones de intercambio financiero

Formando parte de la memoria de la Cuenta anual de la administración presentada por la IGGV, y de acuerdo con lo que establece la regla 30 de la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana, se incluye la información relativa a las operaciones de intercambio financiero de divisas y de intereses realizadas durante 2002.

Las operaciones de intercambio financiero tienen por objeto la cobertura de las diferencias producidas en el riesgo de tipos de cambio de divisas en las operaciones en moneda extranjera y de los tipos de interés.

En el cuadro 11.5.5 se muestra, en miles de euros, un resumen de la información recibida sobre este tipo de operaciones clasificada por instrumentos financieros a los que dan cobertura.

(miles de euros)

Tipo operación	Operaciones de intercambio financiero				
	Divisas negativas *	Intereses			Total general
		positivas *	negativas *	total	
Préstamos largo plazo	(2.326)	12.407	(9.795)	2.612	286
Oblig y bonos	(17.187)	8.114	(3.534)	4.580	(12.607)
Papel comercial	-	2.484	-	2.484	2.484
Pagarés	-	-	(6.198)	(6.198)	(6.198)
Préstamo IVVSA	-	508	-	508	508
Totales	(19.513)	23.513	(19.527)	3.986	(15.527)

* Resultado neto

Cuadro 11.5.5

Como puede observarse, el resultado global de estas operaciones ha sido negativo en 15.527 miles de euros, lo que implica un mayor gasto financiero contabilizado (ver apartado 10.3.4).

El trabajo realizado sobre estas operaciones ha puesto de manifiesto que su imputación contable no se realiza, en algunos casos, a los mismos instrumentos en que se originan, ni se aprecia la existencia de un criterio homogéneo preestablecido para su registro y aplicación al presupuesto.

La revisión efectuada por esta Sindicatura en relación con su adecuada aplicación contable ha puesto de manifiesto que la aplicación de las operaciones de intercambio financiero ha supuesto un mayor gasto en el capítulo 3 del presupuesto por importe de 30.879 miles de euros.

11.6 De operaciones no presupuestarias

11.6.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria

Las operaciones extrapresupuestarias son operaciones de contenido patrimonial que no se derivan directamente de la ejecución del presupuesto pero que ayudan a su ejecución y contabilización. Los estados contables que las reflejan contienen información relevante, entre otros conceptos, respecto a ingresos y pagos por las retenciones de IRPF, seguridad social, operaciones transitorias de tesorería y los ingresos pendientes de formalización en presupuesto.

En el cuadro 11.6 se muestra, en miles de euros, la información respecto a los movimientos habidos en las diferentes cuentas extrapresupuestarias en el ejercicio 2002.

Concepto	Saldo 01/01/2002	Movimientos 2002		Saldo 31/12/2002	% s/Total
		Ingresos	Pagos		
Saldos en metálico					
Retenciones a cuenta IRPF	443.664	491.559	478.657	456.566	37
Cuotas de la seguridad social	103.290	591.533	600.959	93.864	7
Retención nóminas derechos pasivos	7.557	39.385	39.084	7.858	1
Retenciones rendimiento capital mobiliario	5.210	4.875	9.854	231	0
Otras retenciones	3.590	40.963	40.706	3.847	0
IVA	1.774	7	345	1.436	0
Depósitos y fianzas	106.888	48.898	55.818	99.968	8
Operaciones transitorias de tesorería	521.991	1.806.589	1.806.589	521.991	42
Fondos en formalización	72.309	3.651.332	3.657.157	66.484	5
Devolución ingresos	23	4	0	27	0
Fondo nacional cooperación municipal	1.142	1.262.534	1.262.304	1.372	0
Total saldos en metálico	1.267.438	7.937.679	7.951.473	1.253.644	100
Fianzas y depósitos en documentos	1.014	0	0	1.014	0
Total general	1.268.452	7.937.679	7.951.473	1.254.658	100

Cuadro 11.6

Los fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 2002 han disminuido respecto a los existentes en el ejercicio anterior en un 1%, debido fundamentalmente al descenso del saldo de la cuenta referente a las cuotas a la Seguridad Social (-9%).

La cuenta de “Cuotas de la seguridad social” recoge como ingresos los importes correspondientes a las retenciones practicadas a los trabajadores en la nómina por este concepto y las cuotas de seguridad social a cargo del empleador. Se reflejan como pagos en la misma los importes abonados a la Tesorería general de la seguridad social (TGSS). Estos pagos se han regulado durante los últimos ejercicios según lo previsto en el convenio formalizado al efecto con la Tesorería general de la seguridad social el 15 de diciembre de 1998.

Se ha solicitado, por parte de esta Sindicatura de Comptes, confirmación de la vigencia del citado acuerdo, documentación soporte de la cantidad mensual consensuada entre la Generalitat y la Tesorería general de la seguridad social para el ejercicio 2002, así como los documentos contables presupuestarios y/o extrapresupuestarios derivados del citado acuerdo. La Intervención General ha remitido a esta Sindicatura la documentación solicitada en relación con el acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Tesorería General de la Seguridad Social, el 26 de noviembre de 2003, por lo que no ha sido posible su análisis para su inclusión en este Informe.

El saldo a 31 de diciembre de la cuenta de seguridad social, ilustrativo de las cantidades devengadas por las cuotas pendientes de pago a la TGSS, ascendía a 93.894 miles de euros. El análisis realizado ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- No se ha contabilizado, y por tanto no forma parte del saldo a final de ejercicio, el ingreso correspondiente a las cuotas de seguridad social devengadas por la nóminas de noviembre y diciembre de 2002 del personal del PASCs que ascendían a 47.111 miles de euros.
- La liquidación definitiva por las cuotas del ejercicio 2001, a pagar en el ejercicio 2002, se estableció en 52.162 miles de euros.
- Según los datos analizados, el saldo de la cuenta de seguridad social, se encontraba infravalorado en 16.692 miles de euros.

La cuenta de “Fondos en formalización” recoge los ingresos recibidos por la Generalitat que, por carecer de información suficiente para su imputación contable a los conceptos presupuestarios correspondientes, se formalizan en esta cuenta de fondos extrapresupuestarios. Su saldo a cierre del ejercicio, era de 66.484 miles de euros. El detalle de los movimientos producidos en el ejercicio así como su saldo, aparecen detalladas en “partidas pendientes de aplicación”, que se incluye en la memoria de la cuenta anual de la administración, por importe de 67.335 miles de euros.

La comparación de este importe con el que refleja el balance, ha puesto de manifiesto unas diferencias que han sido comentadas en el apartado 8.8.5 de este Informe.

Adicionalmente hay que señalar que, aunque su saldo se ha reducido respecto al ejercicio anterior en un 8%, se reitera la recomendación de continuar, al finalizar cada ejercicio, las oportunas gestiones, con objeto de obtener la información necesaria, para imputar los saldos contabilizados en esta cuenta, en los conceptos acordes con la naturaleza económica de los fondos ingresados en cuentas de la Generalitat.

El saldo de la cuenta “Retenciones a cuenta de IRPF” a 31 de diciembre de 2002 ascendía a 456.566 miles de euros, lo que representa un incremento del 3% respecto al ejercicio anterior. Este saldo, representa, el importe pendiente de pago a la Administración estatal por las retenciones practicadas en el ejercicio 2002 y anteriores. El análisis realizado sobre la cuenta de retenciones a cuenta del IRPF no ha puesto de

manifiesto diferencias significativas en los pagos e ingresos realizados en el ejercicio 2002 a la AEAT por este concepto.

La cuenta “Operaciones transitorias de tesorería” presenta un saldo al finalizar el ejercicio de 521.991 miles de euros. Los ingresos y pagos de esta cuenta reflejan las operaciones de concertación y cancelación de este tipo de operaciones durante el ejercicio. El análisis de la situación y contabilización de estas operaciones se realiza con detalle en el apartado 11.5.2 de este Informe.

Por otra parte, hay que señalar que las cuentas extrapresupuestarias de IRPF y seguridad social recogen las retenciones y pagos derivados de los importes abonados al profesorado de los centros concertados. Estos pagos se recogen en los estados contables de la Generalitat como subvenciones a los centros por los servicios educativos prestados. La configuración de estos pagos como una nómina de la Generalitat, así como la relación de dependencia de la actividad realizada por los trabajadores (docentes) de los centros concertados, podría dar lugar a contingencias laborales.

11.6.2 Deudores no presupuestarios

De acuerdo con la memoria y el balance presentados por la IGGV, integrantes de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, el saldo del epígrafe “deudores no presupuestarios” es nulo al cierre del ejercicio 2002.

Como se comenta en el apartado 8.3 de este Informe, según el PGCPGV vigente, deben reflejarse en este apartado los saldos deudores por IVA repercutido, por servicio de recaudación y los saldos deudores a corto y a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento de anulaciones de derechos reconocidos.

La revisión efectuada por esta Sindicatura en el apartado 11.4.1 de este Informe sobre la contabilización de derechos objeto de fraccionamiento y aplazamiento, ha puesto de manifiesto que los mismos se encuentran incluidos dentro del saldo de “deudores presupuestarios” del balance, cuando, deberían figurar entre los “deudores no presupuestarios”.

En los apartados 8.3 y 11.4.1 de este Informe se formulan las correspondientes recomendaciones.

12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

12.1 Aspectos generales del proceso de contratación

La realización de los gastos presupuestarios correspondientes a los capítulos 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y 6, Inversiones reales está sujeta, con carácter general, a la formalización del correspondiente expediente administrativo de contratación.

Al objeto de fiscalizar la contratación administrativa se ha solicitado por esta Institución a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en esta materia información sobre la contratación efectuada por cada una de ellos en el ejercicio 2002, mediante la cumplimentación de cuestionarios relativos a las formas de adjudicación; contratos menores; adquisición de vehículos y locales, con la utilización de siglas que identifican estos datos.

La revisión y agregación de la información que nos ha sido facilitada ha puesto de manifiesto algunas insuficiencias que siguen produciéndose en los sucesivos ejercicios, tales como:

- En la mayoría de los casos, la información se nos ha facilitado en documento escrito según los modelos enviados al efecto. Como en anteriores ejercicios, algunas conselleries no facilitan toda la información solicitada o bien, no se remite siguiendo el formato del modelo remitido al efecto para su cumplimentación.

Debido a que la información recibida no surge del sistema contable y, dada la heterogeneidad de los elementos de control y registro de dicha información empleados por los distintos centros gestores, no es posible pronunciarse sobre la integridad de la misma, haciéndose necesario recomendar una vez más la homogeneización del tratamiento y captura de los datos relativos a la contratación administrativa utilizados.

- En la revisión del contenido de las relaciones de contratos recibidos, se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos gastos que se consideran incorrectamente imputados al presupuesto en razón del objeto de los mismos.
- Así mismo, se evidencia, en algunos casos, que los órganos responsables de la contratación administrativa en las distintas conselleries, al no unificar el objeto de los contratos, podrían haber eludido los requisitos de publicidad y el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 68 del TRLCAP.

De conformidad con lo expuesto, el análisis y los cuadros que se detallan en los apartados siguientes se han realizado de acuerdo con la información disponible.

12.2 Análisis del volumen de contratación del ejercicio

De acuerdo con la información recibida de las conselleries, se han elaborado los cuadros 12.1.1 y 12.1.2, en los que se detalla el número e importe de adjudicación de los expedientes de contratación adjudicados por cada centro gestor en el ejercicio 2002 con cargo a los capítulos 2 y 6, en miles de euros.

Para una mejor comprensión de esta información hay que tener en cuenta que:

- Dado que los criterios mantenidos por los gestores de los distintos centros emisores no han sido homogéneos en su elaboración, ha sido necesario realizar un laborioso trabajo de análisis de la información incluida como procedimientos negociados, con o sin publicidad.

Los gestores, suelen incluir, bajo las siglas que identifican las diferentes formas de contratación tanto aquellos expedientes que han sido licitados por estos procedimientos comprendidos en el TRLCAP, como aquellos otros que no son propiamente nuevas contrataciones o que por ser casos particulares se ha optado por incluirlos en las mismas, tales como las liquidaciones provisionales o definitivas, prórrogas, modificados, adquisiciones centralizadas, etc.

- Se detallan separadamente los expedientes de contratación con la empresa pública estatal Tragsa y la empresa pública de la Generalitat Valenciana Vaersa cuyos contratos son considerados como ejecutados por la propia Administración.
- En la Conselleria de Sanidad no se incluye la contratación correspondiente a los PASCS.
- El análisis se refiere a los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio

Cap. 2 : Expedientes adjudicados en 2002 por centro gestor y formas de adjudicación (miles de euros)

Centro gestor	Subasta		Concurso		Proced. negoci.		Vaersa		Tragsa		Totales		% baja general
	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	
Presidencia de la Generalitat	-	-	12	4.917	25	779	-	-	-	-	37	5.696	7
Economía, Hacienda y Empleo	-	-	21	15.290	10	800	-	-	-	-	31	16.090	26
Justicia y Admones. Públicas	-	-	13	10.662	6	364	-	-	-	-	19	11.026	8
Obras Públicas, Urban. y Transp.	-	-	6	966	9	609	-	-	-	-	15	1.575	1
Cultura y Educación	5	282	21	3.007	39	58.285	-	-	-	-	65	61.574	1
Sanidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria, Comercio y Energía	1	33	11	2.730	9	445	-	-	-	-	21	3.208	5
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	-	26	2.296	38	1.702	4	565	29	11.082	97	15.645	4
Medio Ambiente	-	-	5	232	3	93	28	5.151	6	671	42	6.147	1
Bienestar Social	-	-	43	79.632	11	8.199	-	-	-	-	54	87.831	5
SS.TT. Cultura Alicante	-	-	1	121	-	-	-	-	-	-	1	121	10
Cap. 2, Gastos funcionamiento	6	315	159	119.853	150	71.276	32	5.716	35	11.753	382	208.913	6
% participación en total	2	0	42	57	39	34	8	3	9	6	100	100	
% baja adjudicación		13		10		0		0		0			6
Ejercicio 2001	6	1.797	198	100.824	133	11.997	29	12.267	28	7.474	394	134.359	

Nota: Se señala el número de expedientes licitados en el ejercicio 2001 con independencia de su adjudicación o no en ese año.

Cuadro 12.1.1

De acuerdo con la información recibida, el importe total de adjudicación de los expedientes de contratación imputados al capítulo 2 asciende a 208.913 miles de euros, lo que supone un incremento del 55% sobre los importes referentes al ejercicio 2001. Una parte muy significativa de dicho aumento se origina en la Conselleria de Cultura y Educación al adjudicar en el ejercicio 2002 un contrato con periodicidad bianual correspondiente al transporte escolar a centros docentes de Alicante, Castellón y Valencia por un importe de 55.975 miles de euros (6 contratos).

Una mayoría de los contratos imputados a este capítulo de gastos se adjudica, al igual que en ejercicios anteriores, por el procedimiento de concurso (42% del total de expedientes y el 57% del importe adjudicado).

Los expedientes ejecutados por las dos empresas públicas antes citadas han sido 67, con un volumen de adjudicación conjunto de 17.469 miles de euros, lo que supone una disminución del 11% respecto del ejercicio anterior. No se obtiene en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Como puede observarse en el cuadro 12.1.1, la subasta, con un porcentaje de baja del 13%, presenta a primera vista y cuantitativamente un mayor ahorro de recursos públicos frente al concurso en el que las bajas obtenidas alcanzan el 10%.

Por otra parte, la información recibida pone de manifiesto que en el ejercicio 2002 se ha prorrogado la ejecución de 53 expedientes provenientes de ejercicios anteriores, con un gasto de 8.465 miles de euros.

Adicionalmente, se solicitó información acerca del importe que han supuesto los arrendamientos de inmuebles correspondientes al ejercicio 2002. Según los datos suministrados ascienden a 4.590 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2002 en el concepto 202.01, Arrendamiento de edificios y otras construcciones, ascendía sin embargo a 8.311 miles de euros.

Cap. 6 : Expedientes adjudicados en 2002 por centro gestor y formas de adjudicación (miles de euros)

Centro gestor	Subasta		Concurso		Proced. negoc.		Vaersa		Tragsa		Totales		% baja general
	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	
Presidencia de la Generalitat	-	-	1	58	12	538	-	-	-	-	13	596	2
Economía, Hacienda y Empleo	1	287	11	11.301	20	1.334	-	-	-	-	32	12.922	9
Justicia y Admones. Públicas	-	-	5	5.756	1	96	-	-	-	-	6	5.852	5
Obras Públicas, Urban. y Transp.	28	7.568	114	208.238	82	6.009	-	-	-	-	224	221.815	8
Cultura y Educación	1	102	15	3.392	56	5.326	-	-	-	-	72	8.820	4
Sanidad	-	-	6	27.888	10	1.625	-	-	-	-	16	29.513	8
Industria, Comercio y Energía	-	-	6	1.769	19	687	-	-	-	-	25	2.456	5
Agricultura y Pesca	16	4.321	14	22.405	34	1.450	15	1.647	37	10.990	116	40.813	7
Medio Ambiente	1	152	-	-	-	-	80	18.601	22	3.289	103	22.042	0
Bienestar Social	-	-	16	11.896	42	3.094	-	-	-	-	58	14.990	8
SS.TT. Cultura Alicante	17	1.713	-	-	11	1.272	-	-	-	-	28	2.985	7
SS.TT. Cultura Castellón	2	142	-	-	6	557	-	-	-	-	8	699	2
SS.TT. Cultura Valencia	10	1.180	-	-	12	1.632	-	-	-	-	22	2.812	4
Cap. 6, Inversiones reales	76	15.465	188	292.703	305	23.620	95	20.248	59	14.279	723	366.315	7
% participación en total	11	4	26	80	42	6	13	6	8	4	100	100	
% baja adjudicación		13		8		5		-		-			7
Ejercicio 2001	96	11.254	219	127.204	381	65.087	59	24.212	89	50.121	844	277.878	

Nota: Se señala el número de expedientes licitados en el ejercicio 2001 con independencia de su adjudicación o no en ese año.

Cuadro 12.1.2

En 2002 se han adjudicado un total de 723 expedientes de contratación con imputación al capítulo 6 por un importe total que asciende, según la información facilitada, a 366.315 miles de euros, lo que supone un incremento del 32% del importe total adjudicado en el ejercicio anterior.

La mayor parte del importe contratado se adjudica por el procedimiento de concurso, 80%, utilizándose la subasta y el procedimiento negociado para adjudicar un 4% y un 6%, respectivamente. Mediante estos dos procedimientos se adjudican, básicamente, los expedientes de menor cuantía como demuestra el hecho de que el número de expedientes adjudicados por ellos representen, en conjunto, el 53% del total.

La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, absorbe el 61% del importe total de adjudicación. La Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación alcanza el 11 %.

Las empresas públicas Tragsa y Vaersa son adjudicatarias del 21% del total de expedientes, con un volumen de adjudicación conjunto de 34.527 miles de euros. No se obtiene generalmente en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Los expedientes imputables al capítulo 6 adjudicados por subasta y concurso, con unos porcentajes de baja del 13% y 8% respectivamente, presentan en principio los mayores ahorros de recursos públicos frente al procedimiento negociado en el que la baja obtenida alcanza el 5% del importe licitado. La baja media total ha sido de 7%, con un ahorro de 28.148 miles de euros.

Por otra parte, la información recibida pone de manifiesto que en el ejercicio 2002 se ha prorrogado la ejecución de 4 expedientes provenientes de ejercicios anteriores, con un gasto de 92 miles de euros.

12.3 Junta superior de contratación administrativa. Registro de contratos

El artículo 10 del TRLCAP posibilita la creación, por parte de las comunidades autónomas, de juntas consultivas de contratación administrativa con competencias en sus respectivos ámbitos territoriales.

Mediante el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, se creó, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos, contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, y las garantías globales.

Este órgano, de carácter consultivo y asesor ejercerá, entre otras funciones, las relativas a la adquisición centralizada de bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Generalitat. Dirigirá también el registro oficial de contratos y el registro oficial de contratistas y empresas clasificadas.

Dentro del proyecto SEC del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana (PEMAV), se han desarrollado sendas aplicaciones informáticas para la gestión de los procedimientos de contratación administrativa, que permiten, respectivamente, tanto la utilización de un sistema común de tratamiento de la información necesaria para la contratación y el seguimiento de la ejecución de los contratos por los órganos gestores, como la comunicación inmediata al registro oficial, a través de la red corporativa de la Generalitat, de los datos que preceptivamente deben ser inscritos, los cuales residen en el propio sistema informático y adquieren la condición jurídica de registrados oficialmente una vez reflejada en el mismo la resolución administrativa que así lo acuerda.

En cuanto al ámbito de aplicación de la orden de 22 de mayo de 2001 y siguiendo lo dispuesto en el Decreto 79/2000, la norma primera señala que los contratos administrativos o privados que celebre la administración de la Generalitat Valenciana, o sus entidades autónomas o de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como sus posteriores modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, o su extinción, deben comunicarse al registro oficial de contratos de la Generalitat Valenciana para su inscripción, siempre que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los contratos de carácter administrativo que, por su cuantía, no tengan la consideración de contrato menor.
- b) Los contratos de carácter privado comprendidos en las categorías 6 y 26 del artículo 206 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya cuantía o importe máximo estimado, incluidos impuestos y todos los conceptos que sean de aplicación, exceda de 12.020,2 euros.

De conformidad con el decreto citado, deben comunicarse al registro para su inscripción:

- a) Los contratos de derecho privado en los que concurren las circunstancias y requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Los contratos de obras, suministros y servicios que, por la finalidad de su objeto y por su importe, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, cuyo artículo 50 establece la obligación de su comunicación a la junta superior de contratación administrativa y su correspondiente registro.

Excluye pues de la inscripción en el registro la contratación menor. Así mismo, se excluyen los contratos en los que se formalizan los negocios jurídicos efectuados conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que tienen por objeto la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles, así como de bienes muebles, de valores o de

propiedades incorpóreas de carácter patrimonial, cuando no tengan la consideración de suministros ni se encuentren incluidos en un contrato de cualquier tipo de los regulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tal como se establece en el capítulo II del Decreto 79/2000, la junta superior de contratación ha remitido a esta Sindicatura de Cuentas los datos relativos a los contratos adjudicados por los distintos órganos de contratación de la Generalitat que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del TRLCAP, así como las modificaciones, prórrogas y extinción de los mismos que, de acuerdo con dicha legislación, estén sujetas a dicha remisión. Esta Institución ha tenido además acceso a la base de datos del registro de contratos de la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana con el objeto de mejorar la eficiencia en el suministro de información.

Con la información remitida por la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana y la obtenida de la base de datos del registro de contratos de la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 12.1.3 referido a los contratos administrativos adjudicados por la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2002.

La información contenida en el citado cuadro está sujeta a las siguientes consideraciones:

- No ha sido posible diferenciar los contratos imputados presupuestariamente a los capítulos 2 y 6, debido a que dicha información no se introduce en la base de datos. Esta circunstancia supone ofrecer la información de forma conjunta y no facilita el análisis por capítulos.
- La Conselleria de Sanidad incluye la contratación llevada a cabo por los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad. En este informe de la Cuenta de la Administración no se incluye ni analiza dicha contratación. La fiscalización específica de la misma se encuentra en el volumen II de este Informe.

Registro de contratos									
Caps. 2 y 6 : Expedientes adjudicados en 2002 por centro gestor y formas de adjudicación (miles de euros)									
Centro gestor	Subasta		Concurso		Proced. negoc.		Totales		% baja General
	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	
Presidencia de la Generalitat	-	-	21	7.021	35	1.251	56	8.272	22
Economía, Hacienda y Empleo	1	287	59	31.743	36	2.972	96	35.002	5
Justicia y Admones. Públicas	-	-	27	15.640	8	532	35	16.172	6
Obras Públicas, Urban. y Transp.	25	6.913	115	165.868	88	12.990	228	185.771	7
Cultura y Educación	33	3.094	36	4.273	79	7.499	148	14.866	2
Sanidad	-	-	36	32.688	21	1.108	57	33.796	14
Industria, Comercio y Energía	1	33	9	635	23	773	33	1.441	5
Agricultura, Pesca y Alimentación	14	4.171	42	24.832	47	1.846	103	30.849	11
Medio Ambiente	2	127	13	2.872	6	403	21	3.402	8
Bienestar Social	1	116	58	76.456	27	9.116	86	85.688	5
Capítulos 2 y 6	77	14.741	416	362.028	370	38.490	863	415.259	7
% participación en total	9	4	48	87	43	9	100	100	
% baja adjudicación		13		9		(14)		7	

Cuadro 12.1.3

En el cuadro siguiente se compara la contratación global, capítulos 2 y 6, según la información facilitada por los centros gestores con competencias en contratación a esta Institución y la obtenida de la base de datos del registro de contratos de la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana.

Caps. 2 y 6 : Expedientes adjudicados en 2002 por centro gestor y formas de adjudicación (miles de euros)

Centro gestor	Sindicatura de Cuentas		Junta S.C.A de la Generalitat		Diferencia	
	Nº Exp	Adjud.	Nº Exp	Adjud.	Nº Exp	Adjud.
Presidencia de la Generalitat	50	6.292	56	8.272	(6)	(1.980)
Economía, Hacienda y Empleo	63	29.012	96	35.002	(33)	(5.990)
Justicia y Admones. Públicas	25	16.878	35	16.172	(10)	706
Obras Públicas, Urban. y Transp.	239	223.390	228	185.771	11	37.619
Cultura y Educación	196	77.011	148	14.866	48	62.145
Sanidad	16	29.513	57	33.796	(41)	(4.283)
Industria, Comercio y Energía	46	5.664	33	1.441	13	4.223
Agricultura, Pesca y Alimentación	213	56.458	103	30.849	110	25.609
Medio Ambiente	145	28.189	21	3.402	124	24.787
Bienestar Social	112	102.821	86	85.688	26	17.133
Total	1.105	575.228	863	415.259	242	159.969

Cuadro 12.1.4

Según se desprende del cuadro adjunto no existe coincidencia entre los datos facilitados a la Sindicatura de Comptes por los centros gestores y los obtenidos de la base de datos del registro de contratos de la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana. Al respecto cabe indicar que la Sindicatura de Cuentas ha recibido información de, al menos, 242 contratos más que el registro de contratos.

Las diferencias observadas tienen, básicamente, su origen en la falta de una adecuada homologación de los datos en el primer año de funcionamiento del registro y, además, en las modificaciones introducidas en la estructura orgánica de la Generalitat Valenciana durante el año; en el tratamiento de los contratos adjudicados por lotes; y el hecho de que no es preceptiva la inscripción en el registro de los contratos menores y de los adjudicados a Vaersa y Tragsa por ser considerados como ejecutados por la propia Administración.

De acuerdo con lo descrito en párrafos anteriores esta Institución efectúa las siguientes observaciones y recomendaciones:

- No todas las unidades administrativas de contratación han enviado al registro de contratos, en el plazo de 15 días hábiles desde la formalización de los contratos, la documentación señalada en el artículo 19 del Decreto 79/2002.
- Se ha detectado la falta de notificación al registro de contratos adjudicados en el ejercicio 2002 y que son, según la orden de 22 de mayo de 2001, objeto de inscripción.

- Esta Institución ya indicó en su informe de fiscalización del ejercicio 2001, que consideraba positivo la creación de la junta superior de contratación administrativa así como los diversos registros que se contemplan en el decreto 79/2000.

Transcurrido ya un periodo prudencial de funcionamiento de este órgano y de los diversos registros, en especial el de contratos, esta Institución tiene que recomendar que para mejorar la eficacia de los mismos, se deben tomar las oportunas medidas por los órganos superiores de todas las conselleries y centros gestores para que los diversos centros directivos a su cargo informen de manera completa de todos los datos exigidos por la normativa vigente.

12.4 Análisis de los contratos menores

El artículo 16 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana, y el artículo 56 del TRLCAP en relación con los artículos 121, 176 y 201, establecen que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyos precios, incluido IVA, no excedan de 30.050,61 euros en contratos de obras y de 12.020,24 euros en el resto.

La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

Por otra parte, la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas de gestión y organización de la Generalitat Valenciana, en su artículo 13 modificó el apartado 1 del artículo 61 del TRLHPGV eliminando la fiscalización previa en los contratos menores.

Entre la información solicitada a los distintos centros gestores con competencias en contratación administrativa de la Generalitat, se les solicitó la referente a los contratos menores realizados durante el ejercicio con imputación a los capítulos 2 y 6 del estado de gastos.

Debido al volumen de operaciones que ello supone y a las limitaciones temporales en su obtención, esta información se solicitó limitada, al igual que en ejercicios anteriores, a aquellos contratos cuyo importe es superior, en cómputo anual, a 6.010,12 euros. Obviamente, el límite superior de estos contratos viene definido por los artículos antes citados del TRLCAP.

En el cuadro 12.1.5 se muestra un resumen por centros gestores de la información obtenida y se analiza la representatividad o el grado de utilización de esta posibilidad que brinda el artículo 56 del TRLCAP en el contexto global de la contratación administrativa de la Generalitat.

Resumen contratación menor y administrativa por centros gestores (miles de euros)						
Centro gestor	Contr. menores	% s/	Resto contratación	% s/	Total	% s/
	Importes	Total	Importes	Total	Importes	Total
Presidencia de la Generalitat	280	5	5.696	95	5.976	100
Economía, Hda. y Empleo	1.247	7	16.090	93	17.337	100
Justicia y Admones. Públicas	1.664	13	11.026	87	12.690	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	428	21	1.575	79	2.003	100
Cultura y Educación	4.027	6	61.574	94	65.601	100
Sanidad	1.696	100	-	-	1.696	100
Industria, Comercio y Energía	905	22	3.208	78	4.113	100
Agricultura y Pesca	1.302	8	15.645	92	16.947	100
Medio Ambiente	2.201	26	6.147	74	8.348	100
Bienestar Social	425	-	87.831	100	88.256	100
SS.TT. Cultura Alicante	-	-	121	100	121	100
SS.TT. Cultura Castellón	64	100	-	-	64	100
SS.TT. Cultura Valencia	-	-	-	-	-	100
Total capítulo 2	14.239	6	208.913	94	223.152	100
Ejercicio 2002	17.909	12	134.359	88	152.268	100
Presidencia de la Generalitat	100	14	596	86	696	100
Economía, Hda. y Empleo	507	4	12.922	96	13.429	100
Justicia y Admones. Públicas	1.225	17	5.852	83	7.077	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	4.318	2	221.815	98	226.133	100
Cultura y Educación	5.788	40	8.820	60	14.608	100
Sanidad	20	-	29.513	100	29.533	100
Industria, Comercio y Energía	447	15	2.456	85	2.903	100
Agricultura y Pesca	663	2	40.813	98	41.476	100
Medio Ambiente	1.611	7	22.042	93	23.653	100
Bienestar Social	311	2	14.990	98	15.301	100
SS.TT. Cultura Alicante	213	7	2.985	93	3.198	100
SS.TT. Cultura Castellón	453	39	699	61	1.152	100
SS.TT. Cultura Valencia	2.530	47	2.812	53	5.342	100
Total capítulo 6	18.186	5	366.315	95	384.501	100
Ejercicio 2002	18.799	6	277.878	94	296.677	100

Cuadro 12.1.5

Los contratos menores representan un 6% y un 5% respectivamente de la contratación total en el ejercicio 2002 en los capítulos 2 y 6.

El detalle por centros gestores que se muestra en dicho cuadro pone de manifiesto que, al igual que la Conselleria de Cultura y Educación y sus direcciones territoriales, con 13.075 miles de euros, absorbe el 40% del importe total de estos contratos, presentando un grado de utilización de esta fórmula que alcanza el 15% de toda la contratación realizada por esta sección.

La revisión de la información recibida ha puesto de manifiesto la existencia, en la práctica totalidad de las conselleries de coincidencia en el objeto de las contrataciones cuyo importe conjunto supera los límites establecidos por la legislación que obligaría a

la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

12.5 Utilización del procedimiento negociado sin publicidad

Las circunstancias en las que puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad como forma de adjudicación de los contratos de obras, suministros y consultoría, asistencia, etc. vienen contempladas en los artículos 141, 182 y 210 del TRLCAP.

Además de fijar unos límites cuantitativos, la ley establece una serie de excepciones legales a las que puede acogerse la Administración para utilizar este procedimiento cuando se superen esos límites, tales como la especificidad técnica o artística, imperiosa urgencia, los que se declaren secretos o reservados y los complementarios que reúnan una serie de requisitos.

El cuadro 12.1.6 muestra, por conselleries y en miles de euros, la información contenida en los cuadros 12.1.3 y 12.1.4 referida a los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento negociado, distinguiendo aquellos que superan los límites cuantitativos fijados por el TRLCAP para este tipo de contratos para acogerse a otras causas que permiten la adopción de este procedimiento de adjudicación.

Distribución de expedientes adjudicados por procedimiento negociado (en miles de euros)

Centro gestor	Sum. serv. y AT ≥ 30.050,61 €		Resto (hasta 30.050,61€)		Totales	
	Nº exp	Adjudic.	Nº exp	Adjudic.	Nº exp	Adjudic.
Presidencia de la Generalitat	6	330	19	449	25	779
Economía, Hacienda y Empleo	5	672	5	128	10	800
Justicia y Admones. Públicas	5	334	1	30	6	364
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	6	539	3	70	9	609
Cultura y Educación	16	57.713	23	572	39	58.285
Sanidad	-	-	-	-	-	-
Industria, Comercio y Energía	5	365	4	80	9	445
Agricultura y Pesca	8	1.119	30	583	38	1.702
Medio Ambiente	1	48	2	45	3	93
Bienestar Social	10	8.171	1	28	11	8.199
Total capítulo 2	62	69.291	88	1.985	150	71.276
% participación	41	97	59	3	100	100

Centro gestor	Obras ≥ 60.101,21 €		Sum. Serv. y AT ≥ 30.050,61 €		Resto		Totales	
	Nº exp	Adjudic.	Nº exp	Adjudic.	Nº exp	Adjudic.	Nº exp	Adjudic.
Presidencia de la Generalitat	-	-	7	404	5	134	12	538
Economía, Hacienda y Empleo	2	313	7	680	11	341	20	1.334
Justicia y Admones. Públicas	-	-	1	96	-	-	1	96
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	5	2.957	6	1.177	71	1.875	82	6.009
Cultura y Educación	14	2.434	20	2.374	22	518	56	5.326
Sanidad	-	-	4	1.481	6	144	10	1.625
Industria, Comercio y Energía	-	-	7	533	12	154	19	687
Agricultura y Pesca	-	-	11	953	23	497	34	1.450
Medio Ambiente	-	-	-	-	-	-	0	0
Bienestar Social	8	1.376	17	1.261	17	457	42	3.094
SSTT Cultura Alicante	10	1.215	-	-	1	57	11	1.272
SSTT Cultura Castellón	2	428	-	-	4	129	6	557
SSTT Cultura Valencia	9	1.475	-	-	3	157	12	1.632
Total capítulo 6	50	10.198	80	8.959	175	4.463	305	23.620
% participación	16	43	26	38	57	19	100	100

Sum. serv. y AT: Suministros, servicios y asistencias técnicas

Cuadro 12.1.6

De los 150 expedientes adjudicados por procedimiento negociado con imputación al capítulo 2 de gastos, el 41% han superado la limitación cuantitativa, acogiendo a las excepciones fijadas por el TRLCAP. El importe de adjudicación de estos expedientes, 69.291 miles de euros, representa el 97% del total.

La Conselleria de Cultura y Educación destaca en cuanto a volumen adjudicado, ya que con 16 expedientes en que se superan los límites fijados por el TRLCAP, absorbe el 83% del importe. Como ya se ha comentado en el apartado 12.2 ha adjudicado el

transporte escolar a centros docentes de Alicante, Castellón y Valencia por un importe de 55.975 miles de euros (6 contratos).

El 81% del volumen total adjudicado mediante procedimiento negociado con cargo al capítulo 6, Inversiones reales, corresponde a expedientes en los que se superan los límites acogiéndose a las excepciones fijadas por el TRLCAP. De éstos, 80 expedientes, por un importe global de 8.959 miles de euros, corresponden a suministros, servicios y asistencias técnicas, con un importe medio de 112 miles de euros.

Las Conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y Cultura y Educación, con 4.134 y 4.808 miles de euros, respectivamente, absorben el 47% del importe adjudicado en los 130 expedientes que superan los límites establecidos en el TRLCAP.

12.6 Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 2002

Entre la información solicitada a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en materia de contratación, se ha recabado la correspondiente a los expedientes modificados, reformados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio.

El cuadro 12.1.7 elaborado por esta Institución, en miles de euros, muestra el resumen, por conselleries, de dichos expedientes referidos a los capítulos 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, y 6, Inversiones reales.

Exptes. modificados, reformados, complementarios y liquidaciones de obras por centro gestor (miles de euros)

Centro gestor	Capítulo 2		Capítulo 6					
	Modif. y Complem.		Modif. y Reformados		Complementarios		Liquidaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia de la Generalitat	-	-	2	41	-	-	-	-
Economía, Hacienda y Empleo	-	-	1	282	1	87	3	43
Justicia y Admones. Públicas	-	-	-	-	-	-	3	1.019
COPUT	-	-	-	-	15	7.830	51	26.610
Cultura y Educación	-	-	-	-	2	142	-	-
Sanidad	-	-	-	-	-	-	-	-
Agricultura y Pesca	3	42	12	2.553	1	974	25	325
Medio Ambiente	-	-	7	521	-	-	79	504
Bienestar Social	22	2.249	9	508	-	-	-	-
SS.TT. Cultura Alicante	-	-	7	75	-	-	8	81
SS.TT. Cultura Castellón	-	-	-	-	-	-	4	34
SS.TT. Cultura Valencia	-	-	2	258	-	-	6	70
Total	25	2.291	40	4.238	19	9.033	179	28.686

Cuadro 12.1.7

En general, el número de estos expedientes ha disminuido respecto a los tramitados en el ejercicio anterior. El importe total a que han ascendido estos expedientes en el ejercicio 2002 representa un 0% y un 6% respectivamente, del importe total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre en los respectivos capítulos de gasto.

12.7 Contratación de personal con cargo al capítulo 2 de gastos

En los últimos ejercicios viene observándose en la revisión de la información facilitada respecto de la contratación, la proliferación de contratos, bajo la fórmula de prestación de servicios o asistencias técnicas, cuyo objeto es la cobertura de las necesidades de personal existentes en los distintos departamentos de la administración pública valenciana. Dichos gastos son imputados en algunos casos al capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, y en casos excepcionales al capítulo 6, Inversiones reales.

Debido a las carencias e insuficiencias detectadas en la información recibida de los centros gestores con competencias en contratación, no nos ha sido posible cuantificar la totalidad de los expedientes y el importe a que ascienden estos contratos.

12.8 Revisión de los expedientes de contratación

a) Alcance del análisis realizado

Con objeto de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios, y la adecuada formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha procedido a la selección de una muestra de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2002 (ver cuadro 12.1.8) a partir de la información recibida de los distintos centros gestores.

La muestra seleccionada ha abarcado un total de 40 expedientes, de los cuales, 14 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y 26 expedientes al capítulo 6, Inversiones reales. El importe de licitación global de estos expedientes alcanza 93.831 miles de euros, siendo adjudicados por 86.330 miles de euros, resultando una baja media del 8%.

(miles de euros)

	Centro gestor	Objeto	Cap.	Tipo licit.	Licitac	Adjudic	% baja
1	Justicia y Adm. Pública	Explotación teléfono emergencias 112	2	C	4.570	4.255	6,9
2	Justicia y Adm. Pública	Explotación plataforma tecnología 112	2	C	2.994	2.845	5,0
3	Justicia y Adm. Pública	Sum. Hardware y software para plataforma tecno. 112	6	C	174	165	5,0
4	Agricultura	Obras de interés general en el sector I Los Tollos del Canal Jucar-Turia, en los TTMM Alzira y otros (Valencia)	6	C	13.751	12.333	10,3
5	Bienestar Social	Gestión Integral Centros Mujer 24 horas de Val, Alic. y Cast..	2	C	7.001	6.785	3,1
6	COPUT	Apoyo Direc. Obra, AT Autovía Sax-Castalla	6	C	2.400	2.124	11,5
7	COPUT	Proyecto colector Ronda Norte – Av. Hermanos Machado	6	C	12.063	10.606	12,1
8	Cultura y Educación	Serv. Mantenimiento integral instalaciones Biblioteca Valenciana de San Miguel de los Reyes	2	C	541	487	10,0
9	Cultura y Educación	Valencia- Iglesia de Santa Catalina/Restauración fachadas Pl. Lope de Vega-Tapinería	6	C	607	466	23,2
10	Econ. Hda. y E.mpleo	Campaña publicitaria renta 2002	2	C	310	301	2,8
11	Econ. Hda. y E.mpleo	Creatividad, producción, planificación medios y difusión campaña publicitaria institucional empleo y formac. Profes.	2	C	1.803	1.776	1,5
12	Econ. Hda. y E.mpleo	Desarrollo de mejoras en los subsistemas de gestión de cartera relacionados con el sistema Tirant	6	C	471	377	20,0
13	Ind., Com.y Energ. (1)	Atención telefónica centralizada (012) dirigida al ciudadano en el ámbito de la provincia de Alicante	2	C	538	538	0,0
14	Ind., Com.y Energ. (1)	AT – identificación y adaptación para su implantación en internet de procedimientos y servicios en relación con los ciudadanos. Proyecto Generalitat en Red.	6	C	1.150	1.093	5,0
15	Ind., Com.y Energ. (1)	Desarrollo e implantación servicios especializados en cine por internet con fines culturales no comerciales -Proyecto CINENET-	6	C	170	131	23,0
16	Justicia y Adm. Pública	Obras construcción palacio justicia San Vicente Raspeig	6	C	3.488	3.278	6,0
17	Medio Ambiente	Productos fitosanitarios tratamiento plagas forestales	2	C	147	138	6,6
18	Presidencia de la G. V.	Creatividad, producción, planificación en medios y difusión de una campaña publicitaria institucional	2	C	2.104	2.022	3,9
19	Presidencia de la G. V.	Vigilancia y seguridad en las dependencias de la Presidencia GV y conselleria P.G	2	C	1.322	1.118	15,4
20	Sanidad	Construcción Centro superior investigación para prevención y predicción de enfermedad y promoción de la salud pública en la CV	6	C	28.237	25.976	8,0
		TOTALES CONCURSO			83.841	76.814	8,4
21	COPUT	Conexión de los pozos de Setla con la conducción interior de agua procedente de la planta desaladora	6	EM	1.260	1.260	0,0
22	Justicia y Adm. Pública	Mejora funcional de la aplicación tecnológica 112	2	N	115	115	0,0
23	Justicia y Adm. Pública	Suministro e Instalación sistema seguridad en complejo L'Eliaana	6	N	96	96	0,1
24	Cultura y Educación	Ciudad de la Pilota, trabajos de investigación sobre "Estudio de la Pilota Valenciana"	6	N	258	258	0,0
25	Econ. Hda. y Empleo	Adquisición 206 equipos de microinformát (admón centralizada)	6	N	223	223	0,0
26	Presidencia de la G. V.	Suministro papel Presidencia, Portavoz, Delegaciones Territoriales y Delegación Comunidad Madrid.	2	N	60	60	0,0
27	Cultura y Educación	Obras construcción pistas polideportivas- Colegio Tomas de Villarrova – Valencia	6	N/EM	434	434	0,0
28	Cultura y Educación	Simat Vallidigna – Monasterio de Santa Maria/ Desescombro y consolidación Palacio Abad	6	N/EM	280	280	0,0
29	DT. Alicante	Reparación de deficiencias estructurales en el CP "Primo de Rivera" de Crevillente	6	N/EM	235	235	0,0
30	COPUT	Acondicionamiento carretera A-330. Límite prov. Orihuela	6	NS	108	108	0,0
31	COPUT	Servicios informáticos de mantenimiento y desarrollos informáticos COPUT	6	NS	508	508	0,0
32	DT. Castellón	Acondicionamiento vestuarios, Calefacción Tetuan XIV 3ª fase, Castellón	6	NS	356	356	0,0
33	Justicia y Adm. Pública	Suministro equipos vídeo conferencias para órganos judiciales	2	NS	68	66	2,6
34	Medio Ambiente	Material divulgativo recogida selectiva residuos soporte magnético	2	NS	24	24	0,0
35	Sanidad	AT – Centro superior investigación para prevención y predicción de enfermedad y promoción de la salud pública en al CV	6	NS	1.032	1.032	0,0
		TOTALES PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			5.057	5.055	0,0

(1) Expediente en C. Presidencia a partir de enero de 2003 pero tramitados por C. Industria

C: Concurso

N: Procedimiento negociado.

NS: Negociado sin publicidad

EM: Tramitación de emergencia

N/E: Tramitación de emergencia

Cuadro 12.1.8 (1 de 2)

(miles de euros)

	Centro gestor	Objeto	Cap.	Tipo licit.	Licitac	Adjudic	% baja
36	Agricultura	Construcción II fase del Centro de Investigación y Tecnología Animal (Castellón)	6	S	3.318	3.117	6,0
37	COPUT	Canaliz. Electríf. Instalac. Bomba y const. Pozo Passeig Rabosa	6	S	757	644	14,9
38	DT. Valencia	Utiel CP. Rep. Fachada obras carpintería, aseos e instalación eléctrica	6	S	355	323	9,2
39	Econ, Hda. y Empleo	Reforma de la instalación de climatización gabinete seguridad e higiene en Burjasot	6	S	351	288	18,1
40	Medio Ambiente	Áreas corta fuegos montes Vistabella, Benicassim	6	S	152	89	41,4
TOTALES SUBASTA					4.933	4.461	9,6
TOTAL MUESTRA					93.831	86.330	8,0

S: Subasta

Cuadro 12.1.8 (2 de 2)

Para la determinación del tamaño y composición de la muestra de expedientes a revisar se han tenido en cuenta criterios de general aceptación, abarcando los distintos tipos de licitación y la totalidad de departamentos de la administración autonómica (excepto los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs) y el Servicio Valenciano de Empleo por las razones explicadas en la introducción de este apartado). Adicionalmente a estos criterios de selección, se han tenido en cuenta otros específicos tales como:

- ✓ Expedientes cuyo presupuesto de licitación es cuantitativamente significativo
- ✓ Expedientes licitados mediante concurso por ser ésta la forma de adjudicación más comúnmente utilizada.
- ✓ Expedientes cuya tramitación se haya declarado de urgencia o emergencia

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación de los mismos, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece el TRLCAP.

b) Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación

Como ampliación de los datos del cuadro 12.1.8, se analizan y comentan a continuación las incidencias de los expedientes revisados, calificando su naturaleza y las diferentes formas de adjudicación utilizadas con expresión de sus distintas fases:

b.1) Contratos adjudicados por concurso público

Se han seleccionado por este procedimiento veinte expedientes, de los cuales: doce son de consultoría, asistencia y de servicios públicos; dos de suministros; uno de gestión de servicios públicos y cinco de obras.

Se destacan las siguientes incidencias en las fases de tramitación de los expedientes revisados:

Actuaciones administrativas previas y órgano de contratación.

Se formulan a este respecto las consideraciones que se enumeran a continuación:

- En general los expedientes son iniciados y aprobados por el órgano competente. Cuando este órgano es el secretario general por delegación, alguna de las resoluciones (números 13, 14 y 15 de la muestra) no hace mención al acto mediante el que obtuvo tal delegación. Además, los órganos de contratación de las conselleries se han visto modificados por los cambios de denominación de algunas de éstas durante el año.
- En algunos casos, al quedar prefijado el anuncio de licitación mediante una fecha predeterminada, no concretada con referencia a la fecha de publicación, pudieran provocar disfunciones en el caso de retrasarse ésta (expedientes núms. 1, 2 y 3 del cuadro que contiene la muestra).
- En los expedientes declarados de urgencia, ésta no se justifica adecuadamente
- En uno de los expedientes el órgano competente para su inicio es el Gobierno Valenciano, por razón de la cuantía, constando la autorización expresa de éste (expediente nº 4 del cuadro de la muestra).
- En otro de los expedientes se justifica la urgencia por razones de interés público en general, pero por el objeto del contrato se entiende que su ejecución pudo estar prevista con la antelación suficiente (expediente nº 5 del cuadro de la muestra).

Forma de selección y adjudicación.

Respecto de la utilización del concurso abierto se destaca lo siguiente:

- En uno de los expedientes (el número 15 de la muestra) se excluye a un licitador, de acuerdo con el pliego de condiciones, que preveía este supuesto para las ofertas inferiores al 75% de la base de licitación. Se considera jurídicamente correcta tal exclusión, si bien los porcentajes de baja propuestos inducirían a suponer que el presupuesto de licitación no estuvo bien ajustado en su origen.

- En uno de los expedientes (el número 6 del cuadro de la muestra) se prima el criterio económico teniendo en cuenta la baja media de las proposiciones, con lo cual la propuesta más económica no es la que obtiene la mejor puntuación en este apartado. En este mismo expediente entre los criterios no económicos se toma en consideración la calidad de otros trabajos similares realizados, que resulta ser un factor difícilmente objetivable.
- En tres de los expedientes (núms. 1, 2 y el 16 de la muestra) el órgano de contratación no designa nominalmente a todos los miembros de la mesa, quedando dos de ellos sin determinar, lo cual efectúa el órgano directivo proponente, estimándose que debería ser aquel órgano de contratación quien nombrara a todos los miembros de la mesa.
- En uno de los expedientes (núm. 3 del cuadro de la muestra) los criterios no figuran relacionados por orden decreciente de importancia, tal como preceptúa el artículo 86.2 de la LCAP.
- En uno de los expedientes declarados de urgencia (núm. 5 de la muestra), ésta no está suficientemente motivada, siendo las razones muy genéricas. Se concede un plazo de 8 días para la presentación de ofertas que se considera insuficiente a la vista del objeto del contrato y de la envergadura de las contraprestaciones.
- En uno de los expedientes (núm. 11 del cuadro de la muestra) el informe técnico previo a la adjudicación es emitido por personal eventual por lo que se entiende que no se ajusta a los informes técnicos a que alude el artículo 81.2 de la LCAP.
- En prácticamente todos los expedientes la valoración de la oferta económica varía, oscilando, en general, entre el 30% y 50% del precio de licitación.

Formalización de los contratos.

En general los contratos son extendidos en documento administrativo y figuran suscritos por el órgano de contratación originario o delegado y por un apoderado del adjudicatario. También consta generalmente que los anuncios son abonados por los adjudicatarios y la constitución de la fianza definitiva. Además se destaca lo siguiente:

- En uno de los expedientes (núm. 35 de la muestra) no consta que existiera una oferta previa por parte del adjudicatario, que es preceptiva en cumplimiento del artículo 92 de la LCAP.

Ejecución de los contratos.

Merece destacarse las siguientes incidencias:

- En dos de los expedientes (núms. 6, y 7, de la muestra), analizados se producen reajustes de anualidades, incorporándose a ejercicios futuros hasta el 2006.

- En varios de los expedientes (núms. 3 y 11, entre otros, del cuadro de la muestra) la anualidad se imputa al ejercicio de 2003, pese a haberse iniciado la ejecución en el año 2002.

Los procedimientos adjudicados por concurso son objeto de publicidad en el DOGV, y también se publican las adjudicaciones.

b.2) Contratos adjudicados por procedimiento negociado

Han sido revisados quince expedientes adjudicados por este procedimiento de los cuales seis han sido tramitados sin publicidad, cinco con publicidad y los cuatro restantes declarados de urgencia o emergencia.

La calificación de estos expedientes según su naturaleza es: cuatro de consultoría, asistencia y servicios públicos; cuatro de suministro; seis son contratos de obra y uno corresponde a otros contratos.

Actuaciones administrativas previas y órgano de contratación.

Los expedientes seleccionados que han sido tramitados sin publicidad lo argumentan, en general, alegando alguna de las razones previstas al respecto en la LCAP, si bien, en ocasiones, resulta insuficiente.

- Falta el informe del servicio jurídico al pliego de condiciones en los expedientes 21 y 36 de la muestra.
- En los expedientes 22, 23 y 33 se predetermina una fecha del plazo de licitación.

Forma de selección y adjudicación.

Puede destacarse lo siguiente:

- En uno de los expedientes tramitados por este procedimiento (núm. 31 de la muestra) se produce una solicitud de revisión de precios la cual se concede el 3 de abril de 2003, por aplicación del pliego, según se indica en la resolución, a pesar de que la base 11 del mismo señala que no puede producirse dicha revisión.
- En general, en los pliegos de condiciones se prevé que el órgano de contratación pueda entablar negociaciones con los licitadores, lo cual no se ha podido comprobar en ningún caso, debiéndose destacar, las dificultades además, que pueda entrañar en la práctica que sea el propio órgano de contratación el encargado de llevar a cabo tales negociaciones.
- Cuando la causa de elección del procedimiento negociado sin publicidad consiste en la afirmación de que el objeto contractual sólo pueda ejecutarlo un empresario debe ratificarse con algún informe independiente emitido por órgano experto en la materia (núms. 22, 24 y 33 del cuadro de la muestra).

- En uno de los expedientes (núm. 24 del cuadro de la muestra) se justifica la elección del procedimiento negociado sin publicidad en la existencia de un convenio marco con la institución cuya adjudicación se propone aduciendo su dilatada experiencia en investigación y desarrollo y los medios técnicos que tal entidad dispone para encomendarle el objeto del contrato. Esta justificación no se considera suficiente y, a la vista del objeto del contrato debería darse prevalencia a la convocatoria de un procedimiento basado en los principios de publicidad y concurrencia.
- En uno de los expedientes (núm. 35 del cuadro de la muestra) el informe de la Intervención estima que el procedimiento no está debidamente justificado. A este respecto, deberán adecuarse los motivos de utilización del mismo a los supuestos y requisitos que la LCAP exige.
- En uno de los expedientes (núm. 35 de la muestra) se justifica la elección de este procedimiento por la conveniencia de adjudicarlo a quienes han redactado los proyectos técnicos y desempeñan la dirección de los mismos. Esta justificación, basada en un informe técnico se considera insuficiente e incluso se destaca la posible inconveniencia de que coincidan en una misma persona la redacción del proyecto y la dirección de las obras.
- En dos expedientes los criterios no figuran relacionados por orden decreciente de importancia, tal como preceptúa el artículo 86.2 de la LCAP.

Formalización de los contratos

En uno de los expedientes (núm. 31 del cuadro de la muestra), no está firmada la declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones de contratar que se contienen en el art. 20 de la LCAP.

Ejecución de los contratos

En uno de los expedientes (núm. 31 del cuadro de la muestra) no se han contabilizado compromiso de gasto alguno en este ejercicio, a pesar de haberse adjudicado el contrato el 19 de diciembre de 2002.

En uno de los expedientes (núm. 37 del cuadro de la muestra) se amplía el plazo de ejecución por causas no imputables al contratista que aparecen suficientemente justificadas y se aprueba un incremento de precios en torno al 5%, previa extensión de un acta de precios nuevos e informe favorable de los servicios técnicos.

Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado y previa declaración de emergencia.

Los cuatro contratos revisados tramitados por el procedimiento negociado y la previa declaración de urgencia o de emergencia tienen la naturaleza de contrato de obra. Sobre su contenido se manifiesta lo siguiente;

Actuaciones administrativas previas y órgano de contratación.

Las actuaciones administrativas previas tienen como finalidad la justificación de la declaración de la urgencia o de la emergencia. A este respecto debe significarse:

- En uno de los expedientes (núm. 21 de la muestra), el Ayuntamiento d'Els Poblets efectúa una declaración de emergencia de las obras que ratifica la dirección general de obras públicas señalando que ésta es la única solución para el suministro de agua a las Marinas en el verano de 2002. A la vista de las actuaciones llevadas a cabo que concluyen con el acta de recepción de las obras en julio de 2003, las razones para la declaración de tal emergencia no resultaron debidamente justificadas y, en consecuencia, se entiende que debería haberse tramitado un procedimiento con publicidad y concurrencia. Además la memoria valorada que figura en el expediente no está firmada.

Por otra parte, tampoco se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la LCAP.

- En los otros dos expedientes tramitados (núms. 27 y 28 del cuadro de la muestra) mediante la declaración de urgencia no queda suficientemente justificada la misma porque no se desprende de los contratos que se analizan que se hayan producido situaciones sobrevenidas, ni acontecimientos catastróficos, sino más bien un deterioro o necesidades que pudieron ser objeto de previsión. A este respecto se considera que se hubiera podido suscitar al menos una cierta concurrencia en la contratación.
- La utilización de estos tipos de tramitación por los centros gestores debe considerarse de uso restrictivo o excepcional, a tenor de los arts. 71 y 72 del TRLCAP.

Forma de selección y adjudicación

En uno de los expedientes declarados de emergencia (núm. 28 del cuadro de la muestra) resulta adjudicatario un trabajador autónomo que no aporta datos suficientes en cuanto a la solvencia técnica para realizar el objeto del contrato.

b.3) Contratos adjudicados por subasta

Se han seleccionado cinco expedientes tramitados por el procedimiento de subasta, teniendo todos ellos la naturaleza de contrato de obras.

En relación con el contenido de los expedientes, debe señalarse:

- Se ha observado algún retraso en el cumplimiento de los plazos previstos en la legislación para realizar la propuesta de adjudicación, depósito de la fianza definitiva o formalización del contrato.

- En uno de estos expedientes fue excluido un licitador por incurrir en baja temeraria (núms. 40 del cuadro de la muestra). En este sentido se considera que los cálculos iniciales del precio de la licitación no fueron efectuados correctamente ya que, además, variaron durante la tramitación del expediente. Se trata de un contrato de tramitación anticipada con algunos defectos formales en las fechas y firmas de los documentos del expediente.
- En un expediente (núm. 37 de la muestra), se produce un reajuste de anualidades, incorporándose parte de la de 2002 al ejercicio 2003.
- En un expediente (núm. 3 de la muestra), la anualidad se imputa al ejercicio de 2003, pese a haberse iniciado la ejecución en 2002.

b.4) Otros contratos

El denominado “Indemnización por reposición servicios telefónicos en acondicionamiento carretera A-330, límite de provincia-Orihuela”, merece los siguientes comentarios:

En el caso de este expediente no se trata de un contrato administrativo propiamente dicho, puesto que se refiere a una indemnización a abonar a la Compañía Telefónica por la reposición de unos servicios telefónicos.

En este expediente, y por los datos que en él obran, se deduce que, con ocasión del acondicionamiento de la carretera A-330, quedan afectadas unas líneas telefónicas. Como consecuencia de ello, se encarga la “reposición” de las mismas a la Compañía Telefónica, por ser la titular de tales líneas y ofrecer una reducción del 50% en el coste de la reposición.

Parece, así pues, que se trataría de una especie de contratación directa efectuada a dicha compañía, pero al mismo tiempo en algún documento se menciona la necesidad de efectuar una indemnización. Sin embargo no se justifica la obligatoriedad de proceder a su abono, ni las causas por las que resultaron afectadas unas líneas telefónicas.

Hemos de señalar que en este expediente se contabiliza, en base a la notificación de resolución de indemnización por reposición de servicios telefónicos de julio de 2002, el documento contable AD. Dicho compromiso de gasto fue anulado, al igual que la autorización correspondiente, al cierre del ejercicio.

c) Otros aspectos comunes a todos los procedimientos

Como defectos en los que incurrir la mayoría de los expedientes revisados deben destacarse los siguientes:

- ✓ Las anualidades contabilizadas no se ajustan al programa de trabajo presentado, a la evolución de la ejecución según las distintas fases y plazos del proceso o a lo estipulado en el contrato formalizado.

- ✓ Se ha venido detectando que la distribución de anualidades previstas no se adecúa a lo dispuesto en el artículo 14.3 del TRLCAP al ser la primera anualidad desproporcionada respecto a la de los años siguientes.

Tal y como señala el citado artículo, la financiación de los contratos se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, debiendo adoptarse a este fin por el órgano de contratación las medidas que sean necesarias al tiempo de la programación de las anualidades y durante el período de ejecución.

- ✓ Hemos de señalar que durante el trabajo de fiscalización se ha detectado que, aún habiéndose adjudicado algún contrato durante el ejercicio 2002 e incluso en ocasiones haberse formalizado el correspondiente contrato administrativo, no se han contabilizado en varios casos las fases contables de autorización y compromiso de gasto o bien, se han contabilizado pero se ha producido al cierre del ejercicio la anulación de dichos créditos.
- ✓ No en todos los casos existe constancia en el expediente administrativo de toda la documentación acreditativa de la personalidad o capacidad de contratar del adjudicatario (escritura de constitución de la sociedad, escritura de poder y DNI del representante legal), así mismo, no siempre se acredita suficientemente la solvencia económica y técnica o estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- ✓ Con carácter general y con una menor incidencia siguen detectándose algunas deficiencias en la formalización de los documentos contables tales como:
 - La consignación en éstos de la fecha de nacimiento de la obligación, que determina el inicio del devengo de los intereses de demora en el caso de retraso en el pago por parte de la Administración, bien por no estar de acuerdo dicha fecha con lo establecido en la legislación o por que no se hace constar en el documento en aquellos casos en que es obligatorio (Decreto 31/1988, del Consell de la Generalitat Valenciana).
 - Insuficiencias en la formalización de las facturas o certificaciones y en la documentación justificativa adjunta.
 - Carencia de la fecha en que la persona competente firma el documento contable como evidencia de la aprobación del gasto o del reconocimiento de la obligación.
 - La imputación del gasto al concepto o partida adecuada

13. RECOMENDACIONES

Como consecuencia del trabajo realizado, y de acuerdo con los objetivos de la fiscalización detallados en el apartado 2 de este Informe, se indican a continuación una serie de recomendaciones, tendentes a mejorar la gestión económico-administrativa de la administración de la Generalitat Valenciana.

En relación con el contenido de la cuenta anual

- Se han observado determinadas diferencias con respecto a la información que debe contener la memoria según el PGCPGV, la que debe contener según la Instrucción de contabilidad, y la que contiene la memoria presentada formando parte de la Cuenta anual de la administración.

En este sentido, recomendamos que tomando como punto de partida el PGCPGV, se adecúe la información de la memoria al contenido que marca el citado Plan, en su parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas anuales”, norma número 7, y en los modelos de cuentas anuales que detalla el Plan.

- En cuanto al balance y a la cuenta del resultado económico-patrimonial, esta Institución recomienda que se indique de una manera más explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas en su elaboración, en especial en lo que se refiere al Inmovilizado y a la contabilización e imputación de ingresos y gastos, tal como se indica en las normas de elaboración de las cuentas anuales del PGCPGV.
- En cuanto a la memoria, y como comentario adicional a lo indicado en los párrafos anteriores, se ha observado que para mejorar la comprensión de la Cuenta anual de la administración por los distintos destinatarios de la información, con los requisitos, entre otros, de objetividad y relevancia que debe cumplir la información contable de una entidad pública, deberían completarse determinados aspectos de la misma.

En relación con el Inmovilizado

- Tras la entrada en vigor del PGCPGV resulta necesaria finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen estos epígrafes del balance.

En relación con los gastos de personal

- Deben realizarse todas las actuaciones necesarias para que todas las plazas no ocupadas definitivamente, vacantes o de nueva creación sean objeto de las oportunas ofertas de empleo público y los correspondientes procesos selectivos. Esta recomendación es especialmente significativa respecto de los puestos de

trabajo del sector sanitario y docente valenciano donde un volumen importante de puestos de trabajo se encuentran cubiertos por personal interino o temporal.

- Respecto a los PASCs, el elevado número de puestos de trabajo temporal no incluidos en puestos de trabajo de plantilla hace necesario recomendar que se analicen las necesidades de personal en relación con la plantilla de puestos de trabajo estructurales definida a través de la RPT, para adaptar esta última a las necesidades reales del sistema de salud valenciano.

En relación con la liquidación del presupuesto de ingresos

- Tomar las medidas oportunas para que el registro de los derechos reconocidos a favor de la Generalitat Valenciana esté adecuada y suficientemente soportado, de manera que el mismo se efectúe sobre valores ciertos y determinados, tal y como exige la normativa contable vigente.
- Continuar con el proceso de revisión detallada de los derechos pendientes de cobro con anterioridad al cierre del ejercicio, con la finalidad de que solamente figuren como tales aquellos cuya cobrabilidad se encuentre suficientemente justificada.
- Adecuar las previsiones presupuestarias de los ingresos por pasivos financieros de la Generalitat Valenciana a la naturaleza de las operaciones en que la misma se materializa.
- Adoptar las medidas pertinentes para mejorar el grado de realización de determinados ingresos, en especial los derivados del impuesto de sucesiones y donaciones y de los tributos propios, las tasas y otros ingresos, con el objeto de obtener una mayor liquidez en la caja presupuestaria.

En relación con la ejecución del ingreso público

- Con anterioridad al cierre presupuestario se deben revisar los derechos pendientes de cobro contabilizados, en especial los de mayor antigüedad y los derechos definidos, con el objetivo de que figuren como tales los que sea razonablemente justificado su cobro, anulándose los que proceda mediante el correspondiente expediente motivado.
- Por parte del centro directivo correspondiente, se deberá dotar, en su caso, la oportuna provisión por insolvencias de deudores, de acuerdo con lo establecido por el PGCPGV.

En relación con el presupuesto inicial y modificaciones de crédito

- Las transferencias de crédito deben realizarse en todo caso mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación técnica de crédito. Así mismo debe quedar constancia en los expedientes de modificaciones a tramitar de la inexistencia de compromisos pendientes sobre los gastos objeto de

minoración, así como justificación del cumplimiento del art. 33.d) del TRLHPV, en el caso de transferencias de capital con destino a operaciones corrientes.

En relación con la liquidación del presupuesto de gastos

- La incorporación de los remanentes debe quedar subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros y debe mejorarse su grado de ejecución, teniendo en cuenta su naturaleza de compromisos ya adquiridos en la fecha de apertura del presupuesto.

En relación con las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

- Cuando las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores alcancen una antigüedad significativa, es recomendable analizar su exigibilidad y, en caso de que resulte probado que las deudas contabilizadas en su día no resulten ya exigibles, debe procederse a su anulación. Los expedientes que se tramiten al efecto deberán documentar y probar de forma adecuada y suficiente la no exigibilidad de las deudas.

En relación con la contratación administrativa

- Mediante el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, se crea, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos, contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, y las garantías globales.

La creación de este órgano así como los registros que se contemplan en el decreto debe posibilitar la uniformidad de las actuaciones y de la gestión contractual mejorando, en consecuencia, la información que se recibe en esta Institución referida a la contratación de bienes y servicios de la Generalitat. Esta Institución debe reiterar la necesidad para todos los centros gestores de cumplir con la normativa vigente respecto a la inscripción en el registro de contratos.

- Deben implementarse las aplicaciones y registros informáticos oportunos a fin de que la información relativa a la contratación administrativa en todos los centros gestores con competencias reciba un tratamiento, control y seguimiento homogéneos, que facilite su gestión y rendición adecuadas.
- Debe fomentarse el uso de la forma de adjudicación por subasta, en especial, en los contratos de obras y en aquellos casos en que el precio es el único criterio real determinante para la adjudicación, por ser la forma que permite la obtención de un mayor ahorro de recursos públicos, tal como se pone de manifiesto en el análisis efectuado por esta Institución.

Caso de utilizar el concurso como forma de adjudicación, en el pliego, además de establecer los criterios de adjudicación y la ponderación que se les atribuya, debe

de indicarse la baremación para los distintos conceptos en que se subdivida cada criterio y la forma en que se vayan a valorar, de forma que se asegure suficientemente una adjudicación objetiva.

En este sentido cabe destacar que no es posible incluir la experiencia dentro de dichos criterios, y la oferta económica es recomendable que alcance, al menos, el 50% de la puntuación total. Igualmente, de acuerdo con las distintas normativas de aplicación, no es posible introducir formas de ponderación que primen ofertas menos ventajosas económicamente tales como el de las bajas medias.

Por otra parte, la introducción de criterios técnicos plenamente objetivables y cuantificables permite reducir el nivel de discrecionalidad y posibilita una adecuada valoración de los mismos.

- La Administración pública debe cumplir y exigir el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de todos los preceptos contenidos en la normativa de contratación administrativa.

Así mismo, debe observarse el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación contractual haciendo uso de la figura del contrato menor solamente en los casos permitidos por el TRLCAP.

- La correcta ejecución de las fases de elaboración y supervisión de los proyectos con el fin de que éstos se perfeccionen técnicamente y comprendan todas las actuaciones objeto de la obra tienen una incidencia directa en la economía y eficiencia en la gestión del gasto público.

Igualmente es recomendable que los proyectos sean revisados con carácter previo a su licitación.

En relación con los deudores

- Respecto a las anulaciones de derechos por fraccionamiento y aplazamiento, se deberán tomar las medidas pertinentes para que los derechos fraccionados pendientes de vencimiento se contabilicen dentro del epígrafe “deudores no presupuestarios” del balance, en lugar de considerarse como “deudores presupuestarios”, según se comenta en el apartado 11.4.1 de este Informe.

En relación con los gastos a justificar

- Deben adoptarse, tal como se viene recomendando en los informes anteriores de esta Sindicatura, las medidas pertinentes para que las justificaciones se realicen en el plazo legal establecido.

En relación con el resultado presupuestario

- Para posibilitar el seguimiento y control contable de cualquier gasto con financiación afectada, éste debe ser susceptible de una completa y clara identificación. Habrá de extenderse a todos y cada uno de los períodos contables y abarcará tanto a las previsiones y actos de gestión del gasto presupuestario a financiar, como a las de los ingresos presupuestarios con los que se financia aquél.

En relación con las operaciones no presupuestarias

- El trabajo realizado sobre la imputación contable de determinadas operaciones extrapresupuestarias ha puesto de manifiesto algunas incidencias, tal como se comenta en los apartados 8.8.4, 8.8.5 y 11.6 de este Informe.

En virtud de ello, esta Institución recomienda que por parte del centro directivo correspondiente se proceda al análisis de las mismas, y, en su caso, se proceda a regularizar aquellas que provienen de años anteriores. Así mismo, se recomienda acentuar el control sobre este tipo de operaciones para evitar que en lo sucesivo se vuelvan a producir este tipo de incidencias.

En relación con las transferencias corrientes y de capital (subvenciones concedidas)

- Se recomienda dictar unas normas encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, ejecución y seguimiento de los expedientes.

La existencia de esta norma podría contemplar también la elaboración de un manual de procedimientos básicos a cumplimentar por las distintas conselleries.

- Las órdenes de convocatorias de subvenciones deben contar con carácter previo con la dotación de créditos necesarios y suficientes para atender total o parcialmente las nuevas solicitudes que se pueden presentar. De lo contrario, debería resolverse la suspensión de la presentación de nuevas solicitudes.
- Se recomienda la necesidad de reforzar los mecanismos de control interno sobre la comprobación y aprobación de la justificación presentada por el beneficiario.

Así mismo, se recomienda que, aunque sea selectivamente, se verifique físicamente la realización de la actividad subvencionada con el fin de comprobar la aplicación de la subvención a su finalidad última.

En relación con el endeudamiento

- El trabajo realizado ha puesto de manifiesto algunas diferencias, que se comentan en los apartados 10.3.4, 11.5.1, 11.5.3 y 11.5.5 de este Informe, en relación con la carga financiera de los distintos instrumentos financieros que componen la cuenta de la deuda pública y el registro de las operaciones derivadas del endeudamiento,

recomendándose el establecimiento de criterios homogéneos de registro y aplicación al presupuesto.

- En relación con el registro contable de las operaciones de endeudamiento, se deben registrar todas las operaciones con vencimiento superior a doce meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que sólo las operaciones con vencimiento igual o inferior a doce meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto, siempre que estas operaciones se registren adecuadamente en la contabilidad económico-patrimonial y de acuerdo con la normativa de aplicación.

En relación con el régimen presupuestario y contable

Como se ha indicado en el apartado 6 de este Informe, continua pendiente de tramitación el nuevo texto de Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que preveía el artículo 19 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat.

En consecuencia, y dado el tiempo transcurrido se recomienda que se proceda, en el más breve plazo, a la elaboración de la citada norma.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

€	Euro	CAP.	Capítulo
\$	Dólar	CBE	Circular del Banco de España
AA.PP.	Administración/es Pública/s	CCAA	Comunidades Autónomas
ACC.	Accesorios	CCLL	Corporaciones Locales
Act./Activ.	Actividades	CCOO-PV	Comisiones Obreras País Valencià
AD	Autorización y Disposición	CdT	Centros de Desarrollo Turístico
ADM/ADMÓN.	Administración	CE	Centro de especialidades
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CEE	Comunidad Económica Europea
AG	Sociedad Anónima	CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras
AGE	Administración General del Estado	CEEI'S	Centro Europeo de Empresas Innovadoras
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CENTRALIZ.	Centralizada
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CHGV	Consorcio Hospital General Universitario de Valencia
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	CINENET	Creación de un Centro Valenciano de información virtual sobre el audiovisual
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	CJ	Ciudad de la Justicia
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	CJC	Consejo Jurídico Consultivo
AL./ALIC.	Alicante	CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	CM	Contratos menores
AMORT/amortiz	Amortización	CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva
AMPLIAC	Ampliaciones	C°/CRTO/CTO.	Crédito
ANT/ANTER.	Anteriores	COEPA	Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante
ANUL./anulac.	Anulación	Comis.	Comisión
AP	Administración Pública	COMPEN/S	Compensación/nes
APORTAC/aport	Aportaciones	COMPR.	Compras
ARQUIT.	Arquitectos	CONCU/CONC	Concurso
ART.	Artículo	CONST.	Constituidos
ASIMIL.	Asimilados	CONSTR.	Construcciones
Asist. Sanit.	Asistencia Sanitaria	CONSTRUC.	Construcciones
AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
AVCYT	Agencia Valenciana de Ciencias y Tecnología	CORR/CTE	Corrientes
AVEN	Agencia Valenciana de la Energía	COVACO	Confederación Valenciana de Comercio
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	CP	Concurso Público
AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento	CP	Contrato Programa
B. Alicante	Banco de Alicante	CS	Castellón
B. Vcia	Banco de Valencia	CSI-CSIF	Central Sindical Independiente y de Funcionarios
B./BCO	Banco	CTAS.	Cuentas
BANESTO	Banco Español de Crédito	CV/C.V.	Comunidad Valenciana
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria	CVT	Consorcio Valenciano de Transporte
BCL	Banco de Crédito Local	D.A.	Disposición Adicional
BEI	Banco Europeo de Inversiones	DEF./DEFIN.	Definitivo
BNP	Banco Nacional de París	DER.	Derechos
B°/BENEF.	Beneficio	DEST.	Destinados
BOE	Boletín Oficial del Estado	DEVOL/DEV.	Devolución
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DGZ Dekabank	Dekabank Deutsche Girozentrale
BSCH	Banco Santander Central Hispano	DIFER.	Diferidos
C. Cataluña	Caja Cataluña	DISTRIBUC.	Distribución
C. centralizado	Concurso centralizado	DIVA	Digital Valencia (Encuentro internacional basado en el mundo digital)
C./C:	Concurso	DNI	Documento Nacional de Identidad
C.P.	Colegio Público	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
C/	Calle	DOGVA	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
C/C	Cuenta Corriente	DP	Deuda Pública
C/P / c.p	Corto Plazo	DT	Dirección Territorial
CAC	Ciudad de las Artes y de las Ciencias	DTS	Distribución de Televisión Digital
CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.		
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas		
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo		

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad Ganancias
EDUC.	Educación	GANANC.	Ganancias
EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	GEST.	Gestión
EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio	GP	Gran Premio
EM	Tramitación de Emergencia	GPS	Sistema de Posición Global
EMARSA	Empresa Municipal de Aguas Residuales, S.A.	GR.	Grado
EMP./EMPRES	Empresas	GRALES.	Generales
EMTN	Euro Medium Term Note	GRATIF	Gratificaciones
ETC.	Ecetera	GRP	Gross Rating Point
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	GSA.SA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
ETT	Empresa de trabajo temporal	GTOS.	Gastos
EURES	Red de Servicios Europeo	GV/G.V.	Generalitat Valenciana
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	H.P.	Hacienda Pública
EUROPOL	European Police Office	HELABA	Landesbank Hessen-Thürigen
EX/EXTRAORD	Extraordinario	HGA	Girozentrale-helaba
EXCMO/A	Excelentísimo/a	HGUV	Hospital General de Alicante
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	I + D	Hospital General Universitario de Valencia
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	I + E	Investigación y desarrollo
FBA	Fundación de la C.V. Bial de las Artes	I. SOCIEDADES	Iniciativa y Empleo
FCMA	Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes	I.	Impuesto sobre Sociedades
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	I./INMOV	Inmovilizado
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	I+D+I	Inmovilizado
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	IAE	Investigación, desarrollo e innovación
FEVA	Federación Valenciana del Audiovisual	IAR	Impuesto Actividades Económicas
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	IBC	Instituto de Arte Rupestre
FGV	Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana	IBI	Instituto de Biología Celular
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	IBV	Impuesto de Bienes Inmuebles
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	ICAC:	Instituto de Biomecánica de Valencia
FIAB	Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas	ICEX	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	ICV	Instituto de Comercio Exterior
FIFA:	Federación Internacional de Fútbol Asociado	IEI	Instituto Cartográfico
FIFE	Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia	IES./I.E.S./I.S.	Instituto de Economía Internacional
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IFA	Instituto de Enseñanza Secundaria
FINANC./FIN.	Financieros	IFP/I.F.P.	Institución Ferial Alicante
FIP	Formación e Inserción Profesional	IGAE	Instituto Formación Profesional
FIPA	Agencia de promoción de inversión extranjera	IGGV	Intervención General de la Administración del Estado
FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.	IIEF	Intervención General de la Generalitat Valenciana
FITUR	Feria Internacional de Turismo	IILIOBE	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar
FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior	ILT	Intermediación laboral, información, orientación y búsqueda de empleo
FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"	IMELSA	Incapacidad Laboral Transitoria
FLUCT	Fluctuación	IMPIVA	Impulso Económico Local, S.A.
FMPF	Fundación de la C.V. Museo de las	IMT	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
FOGASA	Fondo de garantía salarial	INC.	Instituto de Medicina Tropical
FOM	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	INCORP.	Incobrables
FORCEM	Fundación para la formación continua	INCYDE	Incorporación
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	INDEP	Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa
FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales	INEM	Independiente
FSE	Fondo Social Europeo	INESCOP	Instituto Nacional de Empleo
FSVE	Fundación Servicio Valenciano de	INFOINVEST,SA	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas
FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial	INFRAEST	Desarrollo y gestión inmobiliaria del grupo SEPI
		ING/INGR/I°	Infraestructura
		INIA	Ingresos
		INIC.	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
		Inm./ INMAT.	Inicial
		INSALUD	Inmaterial
		INSTAL/INST.	Instituto Nacional de Salud
		INSTALAC.	Instalaciones
		INV./INVERS.	Instalaciones
		IPC	Inversiones
		IRC	Indice de Precios al Consumo
		IRPF/I.R.P.F.	Impuesto sobre renta de capital
		IT	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
		ITA	Incapacidad Temporal
			Instituto Tecnológico del agua

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
ITEM	Instituto Tecnológico de la Empresa	PAMER	Plan de actuación para la mejora del entorno rural
ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
ITI	Instituto de tecnología informático	PASCS	Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad
ITV	Inspección Técnica de Vehículos	PATECO	Plan de acción Territorial Aplicado a la distribución Comercial
ITVA	Institut Turístic Valencià	PATRIM.	Patrimonio
IVA/I.V.A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	PAU	Programa de Actuación Urbanística
IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
IVE	Instituto Valenciano de Estadística	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación	PCCP	Plan de Consolidación y Competitividad
IVEN	Institut Valencià de l'Energia	PEDUI:	Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras
IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A	PEMAV	Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana
IVF	Instituto Valenciano de Finanzas	PEND.	Pendientes
IVM	Instituto Valenciano de la Música	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
IVO	Instituto Valenciano de Oncología	PGC	Plan General de Contabilidad
IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Junta SCA:	Junta Superior de Contratación Administrativa	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
Km.	Kilómetro	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
L.	Línea	PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior
LAT	Lote Asistencias Técnicas	PIT	Pacific Investment trust bv
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	PINCP	Procedimiento negociado con publicidad
LCE	Ley de Contratos del Estado	PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	PNSP/DC	Procedimiento negociado sin publicidad por razones de la cuantía
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional
LOB	Lote de obras	POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas	POU	Parque Oceanográfico Universal
LOU	Ley Orgánica Universitaria	PP	Plan Parcial
LP/ L/P	Largo Plazo	PPF	Programa Plurianual de Financiación
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	Pptario/Ppatrio.	Presupuestario
M	Metros	PPTO/PRESUP.	Presupuesto
MAT.	Material	PPTOS.	Presupuestos
MBA	Museo de Bellas Artes	PRES.	Presupuestarios
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PREST./ PRESTAC	Prestación
MI	Mandamiento de Ingresos	PRI	Plan de Reforma Interior
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PRIV.	Privado
MIP	Multi Annual Indicative Program	PROC	Procesos
MPF/Museo PF	Fundación Museo Príncipe Felipe	PROC/PROCED.	Procedimiento
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	PROCEDIM.	Procedimiento
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima
N	Procedimiento negociado	PRONES	Promotores de Negocios
N/E	Tramitación de emergencia	PROVIS/PROV.	Provisión
NEGA.	Negativos	PROY.	Proyecto
NS	Negociado sin publicidad	Proyecto SEC	Sistema de informatización Comunes
O.K./OK	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación	PSGM	Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental
OBL/OBLIGAC.	Obligación	PTE/PDTES.	Pendiente
OCIT	Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico	PTOS.	Productos
ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana	PÚBL/PUB.	Públicos
OF.	Oficina	PV	País Valenciano
OIT	Oficina de Información Turística	PVE	Plan Valenciano de Estadística
OPERAC.	Operaciones	PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.
OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación	PYME	Pequeña y Mediana Empresa
ORGANIZ/ORG	Organización	RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.
P. negociado	Procedimiento negociado	RD	Real Decreto
P.F.	Personas Físicas	RDL	Real Decreto Ley
P.F.	Programa Financiero	RDO/RDOS.	Resultados
P.N.	Procedimiento negociado	REALIZ.	Realización
PAC	Política Agraria Común	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

REDIT	Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana	TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud
RETRIBUC.	Retribuciones	TVE	Televisión Española, S.A.
RGC	Reglamento General de Contratación	TVV	Televisión Autonómica Valenciana
RM	Resonancias Magnéticas	TWP	Two Wheel Promotions Limited
RMN	Resonancia Magnética Nuclear	UA	Universidad de Alicante
RPT	Relación de Puestos de Trabajo	UCL	Unidad central logística
RSU	Residuos Sólidos Urbanos	UE	Unión Europea
RTVE	Radio Televisión Española	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
RTVV	Radio Televisión Valenciana	UJI	Universitat Jaume I
S	Subasta	UMH	Universidad Miguel Hernández
S.A.	Sociedad Anónima	UNIFEM	Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la mujer
SAD	Sociedad Anónima Deportiva	UNIV.	Universidad
SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SAPS	Servicios de Atención Personalizada	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales	USA/US	United States of America
Seg. Soc./	Seguridad Social	USO-CV	Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
Seguim./Seg.	Seguimiento	UTE	Unión temporal de empresas
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	V	Valencia
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A.	V. de Castellón	Villanueva de Castellón
SER/SERV.	Servicio	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
SEU	Servicio especial de urgencia	VAL.	Valenciana
SG	Sociedad de Gestión	VCIA.	Valencia
SGRCV	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana	VFE	Valencia Fomento Empresarial
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	VNC	Valor Neto Contable
SIP	Sistema de Información Poblacional	VPO	Viviendas de Protección Oficial
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	VPT	Vivienda precio tasado
SL/S.L.	Sociedad Limitada	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
SP	Sector Público	VTAS.	Ventas
SPE/S.P.E.	Sociedad de Promoción Económica	VTO.	Vencimiento
SPTA:	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.		
SPTCV:	Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.		
SS.CC.	Servicios Centrales		
SS.TT.	Servicios territoriales		
SUBV./Subvenc.	Subvenciones		
SUPLEMEN.	Suplementos		
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.		
SVS	Servicio Valenciano de Salud		
TAC	Tomografía axial computerizada		
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central		
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional		
TEATRES	Teatros de la Generalitat Valenciana		
TEC	Técnica		
TERC.	Terceros		
TERN	Red Transeuropea de Transporte		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social		
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima		
TRANSF	Transferido		
TRANSF/TF.	Transferencias		
TRASP	Traspasado		
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública		
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana		
TRLSA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas		
TT.MM	Termino Municipal		